

**ACUERDO No. 012
(JUNIO 26 DEL 2.004)**

Por medio del cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal de Imués, se definen los usos del suelo para las diferentes zonas de los sectores rural y urbano, se establecen las reglamentaciones correspondientes y se plantean los programas y proyectos para el futuro desarrollo territorial del municipio.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE IMUÉS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN
ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 313 DE LA
CONSTITUCIÓN Y ARTÍCULO 32 DE LA LEY 136 DE 1994.**

ACUERDA

ARTICULO 1. Adóptase el Esquema de Ordenamiento Territorial para el municipio de Imués, consignado en los capítulos, artículos y párrafos que describen temáticamente su contenido, de igual forma los mapas, planos, gráficos y tablas contenidos en el documento plan.

CAPITULO I

Del marco referencial y conceptual para el Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2: El Ordenamiento Territorial es la política de Estado e instrumento de planificación, que permite orientar el proceso de ocupación y transformación del territorio, mediante la localización adecuada y racional de los asentamientos humanos, las actividades socio-económicas, la infraestructura física y los equipamientos colectivos, preservando los recursos naturales y el ambiente, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población para el cual se aprueba las bases conceptuales para el desarrollo territorial, el contexto internacional y sus principales tendencias de desarrollo ambiental, económico, social, cultural y político institucional, la construcción social de región y la aplicación normativa para el ordenamiento territorial municipal

ARTICULO 3. Reconocer el Esquema de Ordenamiento Territorial, como el instrumento de gestión administrativo que racionaliza la toma de decisiones sobre la asignación y regulación del uso del suelo urbano y rural, la adecuada localización de los asentamientos humanos, de la infraestructura física y equipamientos colectivos para lograr la gobernabilidad y concertación con la sociedad civil para lo cual se estableció el proceso de formulación prospectiva e implementación territorial bajo los siguientes principios: Coordinación administrativa e interinstitucional, Participación social, Equidad, Sostenibilidad, Competitividad, Colectividad, Equilibrio del desarrollo territorial, Función social y ecológica de la propiedad, Prevalencia del interés público sobre el interés particular, Distribución equitativa de las cargas y beneficios

CAPITULO II

De la metodología y objetivos del ordenamiento territorial.

ARTICULO 4. Establecer conceptual y metodológicamente para el ordenamiento territorial del municipio de Imués los siguientes instrumentos de planificación y de naturaleza técnico-política y administrativa la fase de formulación la cual contiene dos (2) etapas que se desarrollan y analizan de una manera interactiva, el diagnóstico territorial, la evaluación territorial y la prospectiva.

ARTICULO 5. Establecer como diagnóstico territorial la construcción mediante la cual se elabora la identificación y culminación de las restricciones y atributos, conflictos y potencialidades de los subsistemas geográfico - ambiental, económico - tecnológico, social, funcional-espacial y político institucional, cuyo resultado es una priorización y jerarquización del perfil de oportunidades y amenazas de los asentamiento poblacionales y sus dinámicas en el análisis situacional frente a los problemas y alternativas para el ordenamiento territorial

ARTICULO 6. Establecer como prospectiva territorial el diseño y construcción de políticas de planificación y regulación de usos de la tierra, la expansión urbana, la dotación de servicios públicos, la localización de la inversión, la implementación de medidas de manejo y gestión ambiental, lo cual permitirá a las instancias competentes una gestión más certera, responsable y comprometida con el desarrollo y el ordenamiento territorial municipal.

ARTICULO 7. Establecer la fase de implementación como el soporte operativo de programas, proyectos, y acciones necesarias para alcanzar los objetivos del ordenamiento territorial y los planteados en el plan de desarrollo donde se activen todos los mecanismos acordados con el Consejo Municipal y poner en marcha los instrumentos de control y seguimiento de los escenarios construidos con la sociedad civil y sus organizaciones frente a las políticas de Estado para el ordenamiento territorial municipal.

ARTICULO 8. Establecer como Objetivos del Esquema de Ordenamiento Territorial los Siguietes:

- a. Formular y coordinar, con las entidades territoriales el proceso de ordenamiento, ocupación, priorización, jerarquización, distribución y localización de las actividades socioeconómicas y usos del suelo, en armonía con el medio ambiente y la protección de la diversidad étnica y cultural del municipio.
- b. Fortalecer la coordinación administrativa e institucional sobre los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiaridad para garantizar que los procesos de planificación del desarrollo y el Ordenamiento Territorial sean coherentes con la asignación eficiente de la inversión pública y privada, la distribución y dotación adecuada de los servicios públicos y sociales y la implementación de infraestructura, la transferencia tecnológica y la capacitación de los actores sociales de la comunidad.

- c. Territorializar las políticas y objetivos de desarrollo como aporte para la construcción de un modelo de desarrollo integral, con proyección espacial de las políticas económicas, sociales, ambientales y culturales del municipio.
- d. Determinar el tiempo y espacio requerido para la realización de actividades contempladas en la formulación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en la Ley 388 de 1997 y normatividad reglamentaria, instancias y autoridades públicas, sociales e institucionales a las cuales debe presentarse para su aprobación y adopción.
- e. *Subsistema Ambiental*
 - Determinar, clasificar, sistematizar, caracterizar y especializar los factores bioclimáticos mediante una significación ecológica para identificar y delimitar los atributos y restricciones de uso de las unidades de paisaje presentes en el territorio del municipio.
 - Reconocer y valorar potencialidades y características de las unidades de paisaje para planificar e implementar un uso adecuado de la tierra
 - Establecer procesos y formas de ocupación y uso del territorio para garantizar el aprovechamiento agrícola, pecuario, forestal, minero, agroindustrial, de acuerdo con los atributos de la oferta natural del municipio.
 - Determinar las áreas críticas expuestas a amenazas, vulnerabilidad y riesgo para modelar, regular y legislar las actividades del uso en la zona.
- f. *Subsistema Económico*
 - Elaborar, caracterizar y determinar los parámetros macroeconómicos y microeconómicos de la estructura territorial del municipio para determinar la capacidad de soporte en la dinámica económica de la acción, transformación y comercialización de los productos, bienes y servicios producidos en el municipio.
 - Determinar la localización y distribución espacial de las principales actividades productivas del territorio municipal para desarrollar y fortalecer las cadenas productivas promisorias y de alto rendimiento.
 - Identificar y determinar las ventajas comparativas y competitivas del Municipio para promover la aplicación tecnológica sobre las cadenas productivas; recomendadas por los parámetros de la ciencia y tecnología a nivel regional.
 - Caracterizar los sistemas productivos locales para promover e incentivar la transformación y comercialización de la acción agropecuaria y forestal.
- g. *Subsistema Social*
 - Determinar los factores estructurales del desarrollo social para garantizar la generación eficiente y eficaz de los servicios sociales básicos y colectivos del municipio.
 - Optimizar los sistemas de salud y saneamiento básico para mejorar las condiciones físicas

de vida de la población urbana y rural del municipio.

- Estructurar y consolidar los procesos de formación y profesionalización de la comunidad educativa para formar actores activos del desarrollo.
- Diseñar e implementar procesos de comunicación y organización de la comunidad para generar el sentido de pertenencia y empoderamiento de la misión cultural, social y recreativa de la comunidad.

h. Subsistema Funcional Espacial

- Determinar y optimizar las interrelaciones entre los asentamientos poblacionales y el nivel funcional de las competencias asignadas para garantizar la organización espacial urbana (barrio-comuna) y rural (vereda-corregimiento) que define el uso y ordenamiento del territorio en referencia con la cabecera municipal.
- Evaluar y valorar la infraestructura vial-conectividad para el establecimiento de flujos y vínculos funcionales de los asentamiento poblacionales.
- Evaluar y valorar los equipamientos de los servicios domiciliarios básicos, de los servicios sociales y de los servicios colectivos para establecer la capacidad orgánica, funcional y operativa de las empresas prestadoras de los servicios.
- Determinar los flujos de intercambio de bienes y servicios entre los asentamientos poblacionales para jerarquizar el establecer cabeceras corregimentales.

i. Subsistema Institucional

- Consolidar los procesos de descentralización y autonomía local a nivel político, económico, financiero y social para construir los requerimientos de la sociedad civil, articularlos al desempeño funcional del Estado – Municipio para garantizar la gobernabilidad y la colectividad que requiere la comunidad.
- Identificar los centros de poder de las diferentes ramas de ejercicio publico y su forma de intervención en el ordenamiento territorial municipal.
- Identificar las funciones, competencias y recursos, grado de articulación y relación de las diferentes entidades e instituciones con respecto al municipio.
- Evaluar las normas de intervención estatal que inciden directamente en la organización y funcionamiento territorial municipal.

ARTICULO 9. Establecer políticas y estrategias para lograr la ejecución del Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal. La Administración Municipal tendrá en cuenta las siguientes y las demás estrategias que sean necesarias.

- a) Adecuada oferta de servicios públicos como requisito indispensable para adelantar proyectos de desarrollo urbano
- b) Continuidad del proceso de planeación y ordenamiento territorial municipal
- c) Identificar las potencialidades, limitaciones y conflictos de uso del territorio, para determinar sus ventajas comparativas y así como la creación de ventajas competitivas que le permitan insertarse con efectividad en el mercado.

- d) Localizar los asentamientos, la infraestructura física, los equipamientos colectivos y las actividades socio-económicas de acuerdo con la aptitud del territorio.
- e) Estimular la ocupación ordenada de las áreas no desarrolladas de la zona urbana, favoreciendo la racional intensificación del uso.
- f) Otorgar facultades especiales a la administración municipal para ejecutar el Plan.
- g) Establecer los procedimientos administrativos y sus correspondientes instancias de gestión, y de participación que vigilen y controlen la ejecución del plan.
- h) La vinculación de la administración municipal dentro de la estrategia de modernización de la administración pública para el logro de la Eficiencia y la Eficacia de la Institucionalidad pública Local.
- i) Adoptar la Planeación y la Cultura del Control como Filosofía y eje Central del accionar de la función Pública.
- j) Rescatar la Credibilidad y la Imagen de las Instituciones Públicas Municipales, mediante la Promoción y el Fomento de mecanismos de Participación Ciudadana que Legitimicen y den transparencia a la Función Pública.
- k) Establecer un sistema de Gestión Financiera Integral en la Formulación, Planeación y ejecución de Estrategias Capaces de mejorar los ingresos del Municipio y Generar Nuevas Alternativas de Financiación.
- l) Implementar un Sistema de información local capaz de vincular a todos los actores sociales en el logro de la Misión Municipal

ARTICULO 10. Establecer como instrumentos normativos el presente Acuerdo y las demás disposiciones reglamentarias del mismo que serán el principal instrumento de gestión administrativa para lograr la realización y cumplimiento cabal del proceso de Ordenamiento Territorial Municipal.

ARTICULO 11. Establecer como Instrumentos de Planificación el Esquema de Desarrollo Municipal y el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal que son los principales instrumentos de planificación del desarrollo municipal y se deberán formular y gestionar en coordinación y armonía, bajo el principio de complementariedad con el Plan Nacional Departamental y los programas de gobierno de los alcaldes electos en los tres períodos siguientes.

ARTICULO 12. Establecer como instrumentos técnicos la información técnica presentada en los mapas, planos y bases de datos, que hacen parte del presente acuerdo y demás que lleguen a conformar el Sistema de Información Municipal se constituyen en el instrumento técnico para la gestión del Plan.

ARTICULO 13. Establecer como sistema de información municipal para el adecuado manejo, procesamiento y uso de la información municipal, un Sistema compuesto por los archivos estadísticos, documentales y cartográficos que contengan la información de los estudios del análisis territorial.

ARTICULO 14. Establecer como instrumentos financieros los recursos económicos y financieros necesarios para la ejecución del Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal,

que se deben incorporar al Plan de Inversiones del Esquema de Desarrollo Municipal mediante el Programa de ejecución cuyas funciones son del orden nacional, departamental, local y la cooperación interinstitucional.

ARTICULO 15. Establecer como instrumentos de participación y control social para contribuir a la realización del Esquema de Ordenamiento Territorial continuidad y legitimación del proceso de Ordenamiento Territorial implementando mecanismos e instrumentos de participación, control social e institucional para establecer una veeduría ciudadana..

ARTICULO 16: Establecer la Vigencia de nueve (9) años para el Plan de Ordenamiento Territorial que hace parte del proceso de planificación y ordenamiento del territorio municipal, su formulación hacia el mediano y largo plazo, con los ajustes que en el futuro estrictamente se requieran para cada uno de los tres próximos periodos de gobierno municipal. (corto, mediano y largo plazo).

CAPITULO III

De la formulación diagnóstica y prospectiva territorial de los subsistemas adóptase en toda su extensión el documento técnico de soporte y los planos generales de acuerdo a lo consignado en el artículo 20 del decreto 879 del 13 de mayo de 1998.

ARTICULO 17. Adóptase para el subsistema ambiental los siguientes contenidos temáticos: análisis climático, distribución espacial y temporal de la precipitación y la temperatura, la zonificación y clarificación climática, geología, geomorfología, y el recurso suelo, clasificación y propiedades físicas, químicas del recurso suelo y evaluación de amenazas naturales.

Igualmente se establecen los contenidos para el componente hidrológico de la Subcuenca media del Río Güaitara, las Microcuencas la Chorrera, Quebrada Seca, La Rastra, San Isidro y Rosal Moral, La Cuenca del Río Sapuyes, las Microcuencas Imbuc, Microcuenca Quebradas Los Arrayanes, Payacas y La Chorrera. Así mismo lo pertinente a la cobertura vegetal de protección, conservación, vegetación productiva-extractiva, cultivos y pastos, cobertura degradada y cobertura construida, los recursos flora y fauna del municipio.

ARTICULO 18. Adóptase para el subsistema económico-tecnológico del Plan de Ordenamiento del Municipio de Imués el análisis macroeconómico del nivel nacional y la caracterización regional del departamento de Nariño referidos al producto interno bruto (PIB), ingreso per cápita (IPC), el empleo y la distribución y tenencia de tierras.

El análisis microeconómico entendido como la caracterización económica del municipio en cuanto a la proceso productivo producción, transformación y comercialización, sectores productivos, cadenas productivas y costos de producción, factores de la producción, asistencia técnica y transferencia tecnológica de las unidades agrícolas familiares (UAF).

ARTICULO 19. Adóptase el contenido del subsistema social en los componentes demográfico, población y del sector urbano y rural, el análisis de cobertura y calidad de los servicios públicos, salud, educación, recreación, cultura y deporte, organizaciones comunitarias de las veredas y corregimientos de la jurisdicción del municipio de Imués.

ARTICULO 20. Adóptase el contenido del subsistema Funcional – Espacial de los servicios públicos, colectivos y básicos y la infraestructura de apoyo al sistema vial del nivel nacional, departamental y circuitos locales rurales y la malla urbana. Así mismo los sistemas de transporte, comunicación, energía eléctrica, sistemas de acueducto y alcantarillado para cada una de las veredas, disposición final de residuos sólidos y líquidos, plaza de mercado, y la evaluación de la infraestructura en salud, cultura y deporte y tipificación de vivienda urbana y rural y caracterización del patrimonio histórico y arquitectónico municipal.

ARTICULO 21. Adóptase el contenido del subsistema político institucional de la administración municipal de Imués para el análisis de capacidad interna de dirección,

capacidad financiera y la capacidad de talento humano que requiere la administración pública del municipio de Imués fundamentada en las fuentes de financiación, sus proyecciones de ingresos y de gastos para ser equitativa la distribución de la inversión pública que determina el ordenamiento territorial.

ARTICULO 22 Adoptar y establecer los SISTEMAS ESTRUCTURANTES DEL ÁREA URBANA como el conjunto de Lineamientos urbanos que regulan, condicionan y potencializan el desarrollo del área Urbana del Municipio de IMUES, y comprende

1. Sistema de infraestructura básica
2. Sistema recursos naturales y ambientales,
3. Sistema de Espacio Público
4. Sistema de Amenazas y riesgos.

ARTICULO 23 .Adoptar y establecer el SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA .Equipamiento Institucional de alto impacto

EQUIPAMIENTO	PROYECCIÓN	LOCALIZACIÓN DEL AREA DE INFLUENCIA PROPUESTA
<u>Institucional para la seguridad</u> Puesto de Policía	La Administración Municipal reglamentará las condiciones locativas, que deberán cumplir los establecimientos de alto impacto con el objeto de mitigar los efectos negativos que su implantación puede generar sobre el contexto inmediato.	El lote destinado por la Administración Municipal para la ubicación de este equipamiento es un lote en el marco de la plaza sobre la carrera 2.
<u>Institucional de servicio para abastecimiento y comercialización</u> Plaza de mercado.	Actualmente funciona la plaza de mercado sobre la carrera 2 en el marco de la plaza , las actuales instalaciones cumplen con las bajas actividades agropecuarias del sector y su área de influencia siendo conveniente proyectar obras de mitigación para el impacto ambiental negativo que este uso pueda generar en su contexto.	La plaza de mercado se encuentra localizada en el marco de la plaza Sobre la carrera 2.

<p>Institucional de servicio de la infraestructura de servicios públicos. Manejo Integral de Residuos solidos , planta de tratamiento, planta de agua, estaciones y subestaciones de energía eléctrica.</p>	<p>Estos servicios deben ubicarse fuera del perímetro urbano, contando con el concepto favorable de la entidad ambiental competente. Debido a la grave situación que afronta el municipio por no contar con un lugar para la disposición final de basuras se ve en la obligación de realizar un convenio con la empresa mixta del estado “EMAS “ Empresa que realiza la recolección de los residuos del municipio de Imues y los deposita en el relleno sanitario del municipio de Pasto</p>	<p>Localización para el Proyecto : manejo integral de residuos solidos . <i>Se plantea su localización en la vereda Llano Grande del Municipio de Imues sobre la vía Pasto –Tumaco en el tramo entre El poblado del Pedregal e Imues , este lote ha sido utilizado como un botadero de escombros de las obras civiles de carreteras cercanas ,con un area aproximada de 90.000.00 m2 (9 hectareas) .</i></p>
<p>Institucional de servicio de la administración pública para plaza de ferias.</p>	<p>Uso de suelo destinado a la exposición y mercadeo de ganado vacuno, porcino, ovino y caballar, (plaza de ferias). Requiere de áreas de cargue y estacionamiento propio e interno. Se localizara fuera del perímetro urbano en el demanda del servicio de Imues y los centros Pilcuan La Recta Santa Ana.</p>	<p>Localización para el Proyecto : Planta de tratamiento . Localización para el Proyecto : Planta de tratamiento .</p>
<p>Institucional de servicio de la administración pública para la Central de Sacrificios.</p>	<p>Uso de suelo destinado al sacrificio de ganado vacuno, porcino, para consumo humano. Requiere de áreas de cargue, Area de aislamiento y estacionamiento propio e interno. La alta demanda de consumo de carne que se presenta en el centro poblado del Pedregal determina la localización de la central de sacrificio en este sector.</p>	<p>La localización del lote destinado a la central de Sacrificio se propone en el sector de la planada en el Pedregal .</p>

Condiciones técnicas y ambientales de las áreas dispuestas para la localización de equipamientos de alto impacto.

El estudio para las áreas de influencia de equipamiento de alto impacto como:
Central de Sacrificios , plaza de ferias, planta de tratamiento, Area para el manejo integral de residuos sólidos , debe realizarse previo estudio de una serie de determinantes para reducir al mínimo el impacto urbanístico y ambiental que pudiese generar una localización inadecuada.

Para la escogencia de unas áreas posibles para la localización de estos equipamientos en los siguientes sectores:

sector de la planada en el Pedregal .

sector Llano de Florez

vereda de Chirristes del Municipio de Imues sobre la vía Pasto –Tumaco en el tramo entre El poblado del Pedregal e Imues, se tuvieron en cuenta las siguientes condiciones:

LOCALIZACION:

En la periferia del área urbana.

ACCESIBILIDAD:

Fácil acceso para camiones.

Fácil comunicación a vía intermunicipal.

Amplia zona de descargue y parqueo.

USOS DEL SECTOR:

Zonas no residencial, comercial o institucional.

Lejos de focos contaminantes o insalubres.

CONDICIONES FISICAS DEL TERRENO

Terreno plano o levemente ondulado.

Terreno estable.

DOTACION DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA

Suministro de agua potable.

Posibilidad para evacuación de efluentes.

Servicio de energía.

Servicio de recolección de basuras.

Acceso a comunicaciones.

Después de estudiar todas estas condiciones particulares en cuanto a los distintos servicios de infraestructura y demás condiciones. El área de los lotes propuestos para el equipamiento de alto impacto ambiental , son óptimas.

ARTICULO 24. Adoptar y establecer el Subsistema de Planes Maestros que se relacionan a continuación:

Plan Maestro de Acueducto y alcantarillado

Definición: aquellos componentes de la infraestructura de base ya que su importancia deriva de la doble condición que posee como generadora de suelo urbanizables y determinante del nivel de vida. La prestación de los servicios domiciliarios es una actividad de interés general realizada por el Estado y los particulares; pretende solucionar las necesidades básicas en el suministro de agua potable (acueducto), eliminación de aguas servidas (alcantarillado), aseo (recolección y disposición final de residuos sólidos), energía eléctrica y telefonía, en

cumplimiento de lo establecido por la Constitución Política para la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Adoptase la propuesta del Plan Maestro de Acueducto para la cabecera municipal de Imués y los centros poblados de Pilcuan, Pedregal y Santa Ana el cual contempla la realización de estudios de diseño, rediseño y construcción de sistemas como: Captación y disponibilidad de caudales, Sistema de aducción, Planta de potabilización, Red de Conducción, Red domiciliaria, Macro y Micromedición, Recuperación y protección de las fuentes abastecedoras; y el fortalecimiento del sistema tarifario con la creación de la Empresa de Servicios Públicos E.S.P., de acuerdo a ley 142/94 y 99/93

El Plan Maestro de Alcantarillado, se plasma con la identificación de los programas y proyectos que conforman la propuesta de ordenamiento y desarrollo del área urbana y suelo de expansión urbana contenida en el presente acuerdo y/o los instrumentos que lo desarrollen.

ARTICULO 25 .Adoptar y establecer el como el actual Sistema de Equipamiento de alto impacto. Matadero Municipal: Actualmente los sacrificios de ganado porcino y bovino a nivel municipal se lleva a cabo en las viviendas del área urbana sin las mínimas condiciones de sanidad generando efectos ambientales nocivos, situación preocupante en el caso del Pedregal por el alto consumo de carne que se da en este poblado que nace de la actividad comercial producto del cruce de vías. Para el caso de Imués a pesar de que solo existe un sacrificio semanal, es importante que ese sea en óptimas condiciones. El plan plantea la construcción de un matadero localizado en el sector de la Planada El Pedregal a 200 metros del casco urbano en un sitio que garantice las condiciones físicas, sanitarias y ambientales para su funcionamiento y así cubrir las necesidades tanto de Imués como el Pedregal y Pilcuan principalmente.

Para su adecuado funcionamiento debe realizarse además un Plan de Manejo Ambiental para la operación y mantenimiento de los sistemas y manejo de los residuos sólidos y líquidos constituidos por una planta de tratamiento de aguas residuales, manejo de residuos sólidos y estercolero.

Establecer como el Actual Sistema de Equipamiento Plaza de Ferias. Actualmente no existe una plaza de ferias de ganado porcino y bovino, a nivel municipal esta actividad se lleva a cabo en las viviendas sin las mínimas condiciones de sanidad generando efectos ambientales nocivos, situación preocupante en el caso del Pedregal. El plan plantea la construcción de una plaza de ferias en Llano de Flores, un sector estratégico para cubrir las necesidades tanto de Imués, Pilcuan y el Pedregal principalmente, buscando así el mejoramiento en el proceso de venta, producción y suministro de ganado mediante condiciones de sanidad apropiadas sin generar efectos ambientales nocivos, cumpliendo con los requisitos mínimos de carácter técnico, sanitario y ambiental para su funcionamiento.

ARTICULO 26 .Adoptar y establecer el plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos

En el marco de Las políticas ambientales de Colombia y el tema referente a las políticas para gestión Integral de Residuos sólidos se plantea la gestión de residuos sólidos como de carácter

principal dentro de la gestión ambiental siendo su meta básica la de administrar los residuos de una forma que sea compatible con el medio ambiente y la salud pública,

Presentando dentro de su propuesta los elementos conceptuales para avanzar hacia la gestión integrada de residuos sólidos determinando un diagnóstico, bases, Objetivos y Metas y Plan de Acción.

1. Diagnóstico de la situación Actual

A través de la historia el manejo de los residuos sólidos en el país se ha considerado como la prestación de un servicio de aseo sin pensar en su proceso final siendo muy generalizado el vertimiento a las fuentes de agua y demás.

El diagnóstico determina que la problemática ambiental de los residuos sólidos está asociada con los siguientes aspectos fundamentales .

- Generación de residuos
- Pérdida potencial de utilización de los residuos
- Gestión parcial de los residuos sin considerar el impacto ambiental posterior a su recolección y transporte.
- Prácticas inadecuadas de disposición final en relación con localización, construcción y operación de los botaderos y rellenos sanitarios .
- Ausencia de conocimiento sobre la magnitud del problema
- Bajo desarrollo institucional del sector

2. Base de la política para la gestión de residuos sólidos

Los fundamentos de la política para la gestión de los residuos sólidos en el país están contemplados en la constitución política, las leyes 99 y 142 de 1994

La política tiene dos grandes componentes:

- Saneamiento Ambiental a cargo del estado
- La Vinculación del sector privado a la generación de residuos determinando la política de producción limpia

Dentro de los principios de la política nacional ambiental y la política de producción limpia se establecen los siguientes parámetros :

a. la gestión integrada de residuos sólidos GIRS como una política ambiental en donde su meta es la administración de los residuos de una forma compatible con el medio ambiente y la salud pública, donde se contemplan las siguientes etapas jerárquicamente:

Reducción en el origen: siendo la manera más eficaz de reducir la cantidad y toxicidad de residuos

Aprovechamiento y Valorización : Tiene que ver con la separación y recogida, la preparación para su reutilización, el reprocesamiento, la transformación en nuevos productos y la recuperación de productos de conversión (compost) y energía en forma de calor y biogás combustible.

Disposición final controlada : Garantizar una disposición final controlada con una capacidad adecuada en los sitios de disposición final y planes para la clausura.

b. Análisis Integral del ciclo del producto

Estudio o Evaluación Integral del ciclo del producto priorizando la concentración de esfuerzos acorde a la política de producción limpia

c. Gestión diferencial de residuos aprovechables y basuras

Residuos aprovechables: Los residuos aprovechables son aquellos que pueden ser reutilizados o transformados en otro producto para reincorporarse al ciclo económico con un valor comercial contribuyendo a conservar y reducir la demanda de recursos naturales

Basuras: La política de manejo de basuras se orienta a su minimización y establecer su tratamiento adecuado y una disposición final controlada .

d. Responsabilidad

La ley 99 de 1993 determina establecer la responsabilidad de los generadores de residuos quienes causan o generan contaminación .

La responsabilidad de Municipios y Ciudades :

“ - Elaborar el plan de manejo integral de Residuos sólidos sometido a la aprobación de la autoridad ambiental competente.

- Coordinar con la autoridad ambiental competente la aplicación del plan de **Manejo Integral de Residuos Sólidos** .

- Promover proyectos y programas de separación y aprovechamiento de residuos

- Gestionar en el ámbito de su competencia la aplicación de los instrumentos económicos que incentiven el cumplimiento de las regulaciones relacionadas con el manejo integral de residuos .

- Fomentar la investigación, el desarrollo, e implementación de sistemas de aprovechamiento de residuos sólidos y disposición final de basuras que respondan a las necesidades del municipio y las ciudades.

- Garantizar la protección del medio ambiente, la salud humana y los recursos naturales en las actividades concernientes a la prestación del servicio publico domiciliario de aseo.

- Cumplir sus responsabilidades como generador de residuos sólidos .”

e. Planificación

Es importante la planificación con el desarrollo e implementación de un plan de gestión integral que implica el estudio de alternativas y tecnologías que mas se acerquen a la realidad del medio, la planificación determina dos etapas básicas :Identificación de necesidades actuales y propuestas para remediar los aspectos críticos. en el caso de Municipios de población menor a 60.000 habitantes el manejo de residuos sólidos se planificara de manera diferente a las ciudades de mayor población .

Se acogera la norma 948 para su estudio y su localización se realizara fuera del perimetro Urbano.

ARTICULO 27. Adoptar y establecer para los ESTABLECIMIENTOS AVÍCOLAS

La ubicación y manejo ambiental inadecuados de establecimientos avícolas en áreas urbanas y principales centros poblados del municipio de Imués, se constituyen como grandes focos de contaminación, no existe en la totalidad de la infraestructura planes de manejo ambiental que garanticen la producción en términos de calidad ambiental.

El proceso de producción de cría y sacrificio debe cumplir con las recomendaciones del régimen legal del medio ambiente, en la actualidad el tratamiento que se da a los residuos sólidos y líquidos, es un manejo indiscriminado, los residuos sólidos como vísceras ,plumas picos y patas que no se utilizan y cuyo proceso de degradación requiere de mucho tiempo, es

depositado directamente a campo abierto, de igual manera el vertimiento de residuos líquidos se deposita directamente a quebradas, caños o ríos con un alto contenido de materia orgánica y demás. De acuerdo al régimen legal del medio ambiente el matadero para aves, cumplirán con normas específicas en cuanto a:

- Secciones de mataderos como: recepción, sacrificio, escaldado y desplome, evisceración, lavado, enfriado, empaque y almacenamiento en frío.
- Inspección sanitaria ante Mortem.
- Disposición de las vísceras.
- Procesamiento de vísceras blancas y rojas de manera independiente.
- Prevenciones para evitar contaminación de la carne.
- Identificación de las partes del animal para facilitar inspección post-mortem.
- Lavado de carne con agua potable a presión si es posible con el respectivo escurrimiento para la eliminación de agua de lavado.
- Inspección Post – Mortem por autoridad sanitaria para examen macroscópico inmediatamente después del sacrificio.
- Examen de animales sospechosos en la inspección ante Mortem.
- Técnicas de inspección.
- Transporte de carnes.
- Sacrificio y faenado.
- Clasificación.
- Inspección sanitaria.
- Material para ciertas áreas.
- Sistema de aseo.
- **Area independiente para animales sospechosos.**

ARTICULO 28. Adoptar y establecer para el manejo de *RESIDUOS HOSPITALARIOS*

De acuerdo al régimen legal del medio ambiente los residuos hospitalarios y similares.

Todas las instalaciones y entidades relacionadas con el manejo de residuos hospitalarios como:

Entidades prestadoras de servicios de salud.

Entidades dedicadas a la docencia e investigación con organismos vivos o con cadáveres.

Bioterios y laboratorios de biotecnología.

Cementerios, morgues, funerarias y hornos crematorios.

Consultorios, clínicas, farmacias, centros de pigmentación y/o tatuajes, laboratorios veterinarios, centros de zoonosis y zoológicos.

Se verán obligadas a cumplir con el régimen legal del medio ambiente en cuanto a manejo de residuos sólidos para una se refiere, regidos por los principios básicos de:

Bioseguridad

Gestión integral

Minimización

Cultura de la no basura.

Precaución y prevención.

Disposición final controlada garantiza el proceso mediante el cual se convierte el residuo en formas definitivas y estables mediante técnicas seguras.

Bioseguridad: Prácticas cuyo objetivo es eliminar o minimizar el factor de riesgo que pueda llegar a afectar la salud, vida de las personas, el ambiente.

GESTION INTEGRAL

Planeación de actividades encaminadas a la gestión de los residuos hospitalarios y similares desde su generación hasta su disposición final.

MINIMIZACION

Racionalización y optimización de los procesos, procedimientos y actividades que permitan la reducción de los residuos generados y sus efectos, en el mismo lugar donde se producen.

CULTURA DE LA NO BASURA

Se refiere a las costumbres y valores tendientes a la reducción de las cantidades de residuos generados por cada uno de los habitantes y por la comunidad en general, así como el aprovechamiento de los residuos potencialmente reutilizables.

PRECAUCIÓN EN AMBIENTE

Adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente.

PRECAUCION EN SALUD

Cumplimiento de normas de protección de la salud pública.

PREVENCION

Acciones dirigidas a identificar, controlar y reducir los factores de riesgo biológico, del ambiente y de la salud que puedan producirse como consecuencia del manejo de los residuos hospitalarios con el fin de evitar que aparezca el riesgo o la enfermedad.

Los diferentes residuos como:

– Residuos no peligrosos.

Biodegradables: vegetales, residuos alimenticios.

Reciclables: papel, plástico, etc.

Inertes: icopor, papel carbón.

Ordinarios o comunes: generados en el desempeño normal de las actividades.

Residuos peligrosos, pueden causar daño a la salud humana y/o al medio ambiente.

Residuos infecciosos o de riesgo biológico.

Residuos químicos.

Los residuos no peligrosos podrán ser llevados a relleno sanitario, o destinados al desarrollo de actividades de reciclaje o compostaje.

Residuos peligrosos. Los residuos hospitalarios y similares peligrosos infecciosos deben desactivarse y luego ser tratados en plantas de incineración, o en hornos de las plantas productoras de cemento, que posean los permisos, autorizaciones o licencias ambientales correspondientes.

Los generadores de residuos hospitalarios y similares peligrosos infecciosos, ubicados en los municipios de quinta y sexta categoría de acuerdo con la clasificación establecida en la Ley 617 de 2000 donde se posibilite la desactivación de alta eficiencia o el tratar.

3. Objetivos y Metas

- Minimización de la cantidad de residuos que se generan implementando programas de minimización en el origen articulados con los programas de producción limpia en un corto plazo (2-3 años)
- Aumentar el aprovechamiento Racional de residuos generados a través del impulso y fomento del aprovechamiento racional de los residuos generados en un mediano plazo (3-4 años).
- Mejorar los sistemas de eliminación, tratamiento y disposición final de residuos: el enfoque de la gestión de los residuos sólidos no debe orientarse a establecer rellenos sanitarios, si no establecer sistemas que reduzcan su cantidad y peligrosidad y disminuyan el espacio disponible en los rellenos sanitarios y el riesgo de contaminación que pueda generarse en el futuro debido a las reacciones bioquímicas de los materiales dispuestos en los rellenos.
- Objetivos específicos de la política de residuos peligrosos : Con el conocimiento y dimensión de la problemática de los residuos peligrosos en el país y establecer los sistemas de gestión de los mismos

4. Estrategias

- Desarrollar los programas de minimización en el origen, articulado con los programas de producción más limpia, de los cuales hace parte .
- Modificación de los patrones de consumo y producción insostenibles.
- Creación de nuevos canales de comercialización y promoción de los existentes.
- Fortalecimiento a cadenas de reciclaje, programas existentes y apoyo a nuevos programas de aprovechamiento de residuos .
- Mejorar las condiciones de trabajo del recuperador.
- Formulación de programas para la disposición final controlada.
- Fortalecimiento de la vigilancia y control en el manejo de residuos sólidos.
- Realización de inventarios de generación y localización de residuos peligrosos
- Definir sistemas de gestión de los residuos peligrosos por corredores industriales

Estrategias generales

- Educación y participación ciudadana
- Sistemas de información sobre residuos sólidos
- Planificación y coordinación institucional

5. Plan de Accion

Compromiso de los Municipios para la gestión integral de residuos sólidos:

- Apoyar logísticamente a los proyectos pilotos de reciclaje de residuos sólidos dentro de lo establecido en la ley 142 de 1994 y la comisión reguladora de agua potable y saneamiento básico.
- apoyar los programas educativos
- Fomentar la instalación y acondicionamiento de centros de acopio
- Realizar y concertar y ejecutar los planes de acción para la gestión integral de residuos sólidos - Realizar convenios con las organizaciones de recuperadores para el desarrollo de programas de recolección selectiva y de prestación de servicios de aseo ,como alternativa al trabajo que actualmente realizan en los sitios de disposición .
- Garantizar el tratamiento ,la eliminación y la disposición final adecuada de los residuos solidos ,e los casos ,en que el servicio es prestado directamente por el municipio y/o por contratos realizados con empresas prestadoras del servicio de aseo.

ARTICULO 29 .Adoptar y establecer el Plan de Telefonía

Infraestructura necesaria para la prestación del servicio de comunicación de orden prioritario y público.

ARTICULO 30 .Adoptar y establecer el subsistema de Servicios públicos domiciliarios

Las necesidades básicas de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y telefonía publica debe realizarse por el sector publico o empresas mixtas del estado garantizando la prestación de los mismos en calidad y cobertura a largo plazo, mediante la ejecución de los respectivos planes, programas y proyectos definidos en cumplimiento a lo establecido por los artículos 365 a 370 de la Constitución Política.

ARTICULO 31. Adoptar y establecer el USO DEL SUELO según su clasificación en la cual se tiene en cuenta el impacto sobre el espacio público y la vivienda.

Comercio Bajo Impacto: (C.B.I.):

Son establecimientos comerciales y de servicios que por su uso frecuente que de ellos hace la comunidad se permiten en cualquier zona de carácter residencial o zonas de uso mixto, pertenecen a este grupo los siguientes establecimientos:

Carnicerías, dulcerías, frutas y legumbres, panaderías, farmacias, papelerías, misceláneas, pequeños almacenes en general.

Servicios: salones de belleza, lavanderías, cafeterías, heladerías, modisterías, sastrerías, estudios fotográficos, floristerías, marquetería, fotocopias, remontadoras de calzado, alquiler de películas, reparación de electrodomésticos.

Estos establecimientos deben cumplir con el servicio mínimo de baño.

Comercio mediano impacto: (C.M.I.)

Son establecimientos en los que se desarrolla un comercio y servicio de mayor cubrimiento el cual produce un impacto medio por cuanto:

- Requieren áreas mayores de funcionamiento
- Generan mayor tráfico vehicular por lo tanto generan mayor exigencias de parqueo
- Pueden generar flujos peatonales concentrados
- Pueden requerir mayor área de cargue y descargue
- Generan usos anexos de impacto social negativo
- Generan efectos ambientales negativos

Pertenecen a este grupo:

Venta de bienes:

- **Alimentos y bebidas:** las licorerías, cigarrierías, minimercados, supertiendas, distribuidores mayoristas de alimentos y bebidas
- **Almacenes de Vestuario y textiles en general**
- **Artículos para el Hogar:** almacenes de electrodomésticos, muebles, artículos de cocinas, colchones etc.
- **Artículos de Ferretería y Construcción:** Ferretería y herramienta liviana, artefactos eléctricos, vidrios, pinturas, materiales livianos de construcción.
- **Maquinaria y Equipo:** almacenes de maquinaria, repuestos, accesorios en general. venta de muebles, venta de computadoras.

Droguerías

- **Productos químicos:** Fungicidas, herbicidas y similares.
- **Varios:** almacenes de juguetería, deportes, adornos, discos, artículos plásticos, cigarrierías, prenderías, empaques, cables, joyerías, viveros, servicios y miscelánea en general.

Servicios:

- **Funerarias**
- **Profesionales:** oficinas de profesionales, centros profesionales y de asesoría
- **Personales:** academias y gimnasios.
- **Turísticos:** Residencias, Hospedajes y pensiones
- **Financieros y Bancarios:** Bancos y corporaciones
- **Alimentos y bebidas:** Estaderos, cafeterías, restaurantes, asaderos, comidas rápidas, pizzerías, etc.
- **Recreativos:** Tiendas mixtas, cafeterías, discotecas, billares, clubes sociales, cantinas bares, cafés, canchas de tejo, tabernas, Establecimientos para juegos de azar, etc.

Se prohíbe el ejercicio de la prostitución.

- **Diversión y esparcimiento:** Pertenecen a este grupo los cinemas, circos, parques de diversión, ciudad de hierro, cines, teatros, autocines y centros culturales., canchas de bolos, billares, juegos mecánicos infantiles y loterías.

- **Talleres de Mecánica Automotriz y Pintura:** (cuya capacidad no exceda a tres vehículos.)

Talleres de Carpintería

Según sea el caso deberán utilizar materiales acústicos y disponer de parqueaderos permanentes y transitorios.

- **Parqueo público de vehículos livianos y pesados,** que requiere de áreas de estacionamiento y maniobra.

Los establecimientos anteriores requieren según el caso estar dotados de los servicios mínimos de baño, áreas de parqueo de modo que no obstaculicen o afecten la vía pública y zonas de circulación peatonal

Comercio Alto impacto urbanístico y ambiental: (C.A.I.)

Son los establecimientos que por su alto grado de impacto social y/o ambiental negativos requieren de una ubicación especial.

- **Por su Impacto Social:** casas de lenocinio, moteles ,Establecimientos para consumo de bebidas embriagantes y ejercicio de la prostitución.

Deberán estar localizados en áreas retiradas de zonas de uso residencial, deberán proveer un aislamiento acústico tal, que evite ruidos y sonidos que afecten un determinado sector de la población.

Deberán estar localizados fuera del perímetro urbano y se someterán a la normativa sanitaria y ambiental, con la entidad competente.

- **Por su Impacto Ambiental:** Salas de Velación, cementerios, las estaciones de servicios, servitecas, venta y lavaderos de vehículos automotores, distribución de gas , generan impactos para la edificación y el sector donde se implantan que deben ser mitigados y controlados.

Deben ubicarse en sectores cuya vocación este dada y fuera de vías arterias principales y flujo vehicular intenso.

USO INDUSTRIAL (U.I.)

Los usos industriales se clasifican en:

Industria Doméstica Artesanal de Bajo Impacto Ambiental : (I.D.A.)

Comprende labores de fabricación manual y de carácter limitado, pertenecen a este grupo las siguientes:

Modistería y sastrería, Adornos, fabricación de hebillas, botones, etc.

Tallas de madera, molduras, accesorios, etc. Decorados y gravados, Cerámicas, Artesanías, Marquetería y Encuadernación, Artículos de cuero, Arreglos florales. Artículos para el hogar y otras con características similares.

La industria artesanal no podrá utilizar elementos inflamables, explosivos, venenoso, producir líquidos o humos tóxicos u olores penetrantes, ruidos, vibraciones de maquinaria o herramientas perceptibles en las propiedades colindantes, con estas limitaciones este tipo de industria es susceptible de ser localizada en cualquier sector del municipio.

Industria de Mediano Impacto Ambiental : (I.M.) Es la industria que genera mediano impacto ambiental y por lo tanto tiene restricciones de localización debido a su uso.

Pertenecen a este grupo:

- Metalmecánica y electromecánica,
- Cerrajería y forja,
- Carpintería metálica y de madera,
- Procesamiento de plásticos.
- Tejidos de punto e hilanderías
- Leche pasteurizada y derivados lácteos
- Enlatadores de fruta, legumbres y conservas
- Muebles de madera
- Artículos de cuero
- Prefabricados en cemento
- Productos parafinados
- Otro con características similares

Requieren áreas de cargue y descargue.

Para su ubicación y funcionamiento deberán estar localizados en áreas retiradas de zonas de uso residencial y contar con estudio previo del sector de acuerdo al caso para el cumplimiento de la normativa ambiental.

Industria de Alto Impacto Ambiental: (I.A.I.A.) Es la industria cuyos procesos de elaboración pueden generar efectos nocivos sobre el medio ambiente, ocasionando peligro e inconvenientes para la seguridad colectiva y cuyo funcionamiento requiere instalaciones aisladas, pertenecen a este grupo los siguientes:

- Polvoreras y juegos pirotécnicos
- Fábrica de velas
- Agroindustria de lácteos y productos cárnicos
- Embotelladoras de agua
- Fábrica de muebles a gran escala
- Aserradoras de madera
- Curtiembres
- Ladrilleras
- Explotación de minas o canteras
- Otras de características similares
- Establecimientos avícolas
- Porcicultura
- Apicultura
- Agroindustria:

Es el uso industrial del suelo destinado a desarrollar actividades relacionadas con la transformación de productos agropecuarios, cría y/o levante de especies mayores y menores como porquerizas, galpones de actividad avícola y cuyícola, caballerizas, establos y pesebreras.

Su ubicación y funcionamiento se realizará en un área destinada a este uso fuera del perímetro urbano, deberán proveer zonas verdes de aislamiento, deben disponer de un área de parqueo

adecuada para el cargue y descargue y maniobras de tal forma que dichas actividades no se realicen sobre la vía pública, deberán cumplir con la normativa ambiental.

ARTICULO 32. Adoptar y establecer el SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO para el municipio de Imues, con todos sus componentes.

DEFINICION DEL ESPACIO PUBLICO.

La Ley 9ª/89. "Establece como espacio público el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, uso o afectación, a la satisfacción de las necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes. Se determinan como elementos constitutivos del espacio público las áreas requeridas para la circulación tanto vehicular como peatonal, áreas de recreación pública, activa o pasiva, para la seguridad y tranquilidad ciudadana, franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías, fuentes de aguas, parques, plazas, zonas verdes y similares, las necesarias para la instalación y mantenimiento de los servicios públicos básicos, para la instalación y uso de los elementos constitutivos del amoblamiento urbano en todas sus expresiones, para la preservación de áreas de interés público y de los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos y artísticos, para la conservación y preservación del paisaje y los elementos naturales del entorno de la ciudad y en general las zonas existentes o debidamente proyectadas en las que el interés público sea manifiesto y conveniente que constituyen por consiguiente zonas para el uso o disfrute colectivo."

ARTICULO 33 .Adoptar y establecer los ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESPACIO PUBLICO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE IMUES

	AREAS	ESPACIOS
1	ELEMENTOS PARA LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL SISTEMA HIDRICO	- Red urbana de acueducto. - red urbana de alcantarillado - Planta de acueducto - Area de Protección quebrada Q. Panagan, Q. La Chorrera ,
2	SISTEMAS DE CIRCULACION PEATONAL Y VEHICULAR	- Malla vial urbana - Proyectos de Vías - Senderos peatonales - Aceras y sardineles - Bahías de Estacionamiento - Bermas - Calzadas - Zona de señalización de ingreso y salida - Sendero perimetral oriental - Sendero perimetral occidental - Puente sobre la quebrada Panagan - Plazoleta de llegada y distribución
3	AREAS DE ARTICULACION Y ENCUENTRO	- Parque Principal - Cancha de Futbol
4	EDIFICIOS PUBLICOS	- Edificio de la Alcaldía Municipal - Edificios de carácter Educativos : Colegio María Luz Escuela Urbana Integrada Imues - Centro de salud - Iglesia, Casa Cural. - Casa de la Cultura "Carlos Quiescualtud Imués"
5	CONSTRUCCIONES VARIAS	- Cementerio - Plaza de Mercado
6	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS.	- Iluminación pública - Nomenclatura domiciliaria urbana - Vallas de señalización vial

ARTICULO 34 .Adoptar y establecer los ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESPACIO PUBLICO DEL CENTRO POBLADO DEL PEDREGAL.

	AREAS	ESPACIOS
1	ELEMENTOS PARA LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL SISTEMA HIDRICO	- Red urbana de acueducto. - red urbana de alcantarillado - Planta de acueducto - Area de Protección Río Guaitara
2	SISTEMAS DE CIRCULACION PEATONAL Y VEHICULAR	- Malla vial urbana - Proyectos de Vías - Senderos peatonales - Aceras y sardineles - Bahías de Estacionamiento - Bermas - Calzadas
3	AREAS DE ARTICULACION Y ENCUENTRO	- Cancha de Futbol
4	EDIFICIOS PUBLICOS	- Edificios de carácter Educativos : Colegio Gran Poder Escuela - Puesto de salud - Capilla
5	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS.	- Iluminación pública - Nomenclatura domiciliaria urbana - Vallas de señalización vial

ARTICULO 35 .Adoptar y establecer el ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESPACIO PUBLICO DEL CENTRO POBLADO SANTA ANA.

	AREAS	ESPACIOS
1	ELEMENTOS PARA LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL SISTEMA HIDRICO	- Red urbana de acueducto. - red urbana de alcantarillado - Planta de acueducto - Area de Protección Quebrada Imbue
2	SISTEMAS DE CIRCULACION PEATONAL Y VEHICULAR	- Malla vial urbana - Proyectos de Vías - Senderos peatonales - Aceras y sardineles - Bahías de Estacionamiento - Bermas - Calzadas
3	AREAS DE ARTICULACION Y ENCUENTRO	- Cancha de Futbol
4	EDIFICIOS PUBLICOS	- Edificios de carácter Educativos : Colegio Escuela - Puesto de salud - Iglesia, Casa Cural
5	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS.	- Iluminación pública - Nomenclatura domiciliaria urbana - Vallas de señalización vial - Estatua del Libertador - Hito pétreo con inscripción histórica

"Corresponde a la Administración municipal velar por la Protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular, en el cumplimiento de la función pública del urbanismo, los municipios deberán dar prelación a la planeación construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo"¹.

ARTICULO 36 .ADOPTAR Y ESTABLECER EL ANÁLISIS CUANTITATIVO DE EL ESPACIO PÚBLICO. CABECERA MUNICIPAL.

Para la cuantificación del espacio público se debe tomar como referencia los espacios públicos de carácter permanente según lo estipulado por el decreto 1504 de 1998 en el art. 12 "Para la situación actual y en el marco del desarrollo futuro del municipio, el déficit cuantitativo es la carencia o insuficiente disponibilidad de elementos de espacio público con relación al número de habitantes permanentes del territorio. La medición del déficit cuantitativo se hará con base en un índice mínimo de espacio público efectivo, es decir, el espacio público de carácter permanente, por zonas verdes, parques, plazas y plazoletas".

Se considera como índice mínimo de espacio público efectivo, para ser obtenido por las áreas urbanas de los municipios y distritos, dentro de las metas y programas de largo plazo establecidos por el esquema de ordenamiento territorial un mínimo de 15m² por habitante, para ser alcanzado durante la vigencia del plan respectivo.

AREAS CUANTIFICABLES DE ESPACIO PUBLICO

Análisis Cuantitativo de Espacio Publico del Municipio le Imues

Area Urbana del Municipio de Imues

ESPACIO	UBICACION	ACTIVIDAD	AREA
Plaza Principal	Calle 3 Carrera 2ª.	Recreación pasiva, actividades cívicas, encuentro.	1500 m ²
Estadio Municipal	Carrera 3ª.	Recreación activa, fútbol, espectáculos.	5525 m ²
Total			7025 m ²
	Déficit actual		15.055 m ²
	Déficit 2009		21.010 m ²

¹ Reglamentación del espacio público Dec. 1504 /98.

POBLACIÓN:

Area urbana municipio de Imués

Año	Población Area Urbana del municipio de Imues	Area espacio público por Hab.	Area Total De Espacio Publico de acuerdo al decreto 1504 de 1998
2002	1472	15 m ²	22.080 m ²
2009	1869	15 m ²	28.035 m ²

CENTRO POBLADO DE EL PEDREGAL

<i>ESPACIO</i>	<i>UBICACIÓN</i>	<i>ACTIVIDAD</i>	<i>AREA</i>
<i>Cancha de fútbol</i>	<i>Calle 3ª.</i>	<i>Recreación activa Fútbol Espectáculos</i>	<i>3.600 m²</i>
<i>Total</i>			<i>3.600 m²</i>

CENTRO POBLADO DE SANTA ANA

ESPACIO	UBICACIÓN	ACTIVIDAD	AREA
Cancha de fútbol	Calle 3ª.	Recreación activa Fútbol Espectáculos	3.600 m²
Total			3.600 m ²
	Déficit actual		
	Déficit 2009		

ARTICULO 37. ADOPTAR Y ESTABLECER EL ANÁLISIS CUALITATIVO Y SU MANEJO PARA EL ESPACIO PÚBLICO.

El análisis se refiere a las condiciones inadecuadas del uso, goce y disfrute de los elementos del espacio público considerando aspectos de inaccesibilidad, condiciones de deterioro, inseguridad y el desequilibrio generado por la localización con relación a la población que los disfruta.

La cualificación de los espacios se debe establecer bajo tres conceptos de acuerdo a la población que va a recurrir, la infancia con acondicionamiento de espacios para el

desarrollo creativo y lúdico propiciando la relación interpersonal, la adolescencia y juventud enfocado al desarrollo físico e intelectual mediante espacios deportivos y la tercera edad afirmando las actividades cívicas, culturales y de esparcimiento mediante la recreación pasiva y activa existentes.

En nuestras ciudades no se han hecho consideraciones sobre el manejo y planificación del espacio público, la ubicación y localización de espacios ha sido producto de las circunstancias y la poca disponibilidad de lotes en los municipios ocasionando la evidente insuficiencia de espacios para el fin.

El área Urbana del Municipio de Imues y Centro Poblado de Santa Ana cuentan con elementos de gran potencial para alcanzar a cubrir el alto déficit de áreas de espacio público: en Imues áreas de protección de la Quebrada Panagan y La Chorrera, y El Centro Poblado de Santa Ana con las áreas de protección de la quebrada Imbue , de igual manera sus entornos que lo conforman el Paisaje inmediato y lejano como son los bordes urbanos.

En el aspecto cualitativo no simplemente se debe analizar puntualmente los espacios públicos, si bien son los bienes tangibles de disfrute que articulan y determinan la vida urbana, no debe desconocerse los elementos donde se puede establecer un circuito de senderos y peatonales que articulen el perímetro y los barrios disfrutando variedad de vistas en diferentes alturas conectando las futuras áreas de protección.

Por el contrario en El centro Poblado del Pedregal existe muchas limitantes en este aspecto ,por tratarse de un área destinada al uso recreacional por foráneos que encarecen el valor de los predios , sumado a esto las difíciles características topográficas por ser un terreno abrupto condicionan las posibilidades de brindar áreas de esparcimiento a su reducida población ,siendo importante la proyección de estas áreas recreativas con obras de mitigación en las reas de protección del Río Guaitara siempre y cuando se piense en recreación estrictamente de carácter pasivo.

Manejo integral del espacio público

Es deber de la administración Municipal velar por el adecuado manejo y mantenimiento del espacio público a través de entidades o particulares ,Guiados por la realización de un estudio que reglamente la gestión ,manejo y control del espacio público para su ampliación y mantenimiento.

Elementos naturales componentes del sistema del espacio público:

ELEMENTOS NATURALES COMPONENTES DEL SISTEMA DE ESPACIO PUBLICO	ELEMENTOS
Elementos Naturales de conservación y preservación del sistema orográfico.	Áreas urbanas con pendientes superiores a cuarenta y cinco grados (45 °)
Elementos Naturales para la conservación y preservación del sistema hídrico	<p>1. conformado Ríos ,quebradas y escurrimientos: AREA URBANA DE IMUES - Quebrada Panagan - Quebrada La Chorrera CENTRO POBLADO EL PEDREGAL - Río Guaitara CENTRO POBLADO SANTA ANA - Quebrada Imbue</p> <p>2. Elementos construidos relacionados con corrientes de agua, como: Box-Coulverts, planta de tratamiento y canales de conducción de agua para acueductos, alcantarillados, de generación eléctrica, alcantarillas, puentes, muros de contención, y demás elementos de manejo o protección ambiental.</p>
Los elementos Urbanos componentes del espacio público	<p>Áreas de uso recreativo. <i>Se clasifican en:</i> <u>Parques que cubren una alta demanda recreativa en el área urbana :</u> <i>Cancha de fútbol Santa Ana</i> <i>Cancha de fútbol El Pedregal</i> <i>Estadio Imues</i> <u>Espacios residuales</u> <u>Zonas verdes recreativas de uso institucional</u> <u>Elementos patrimoniales.</u> Lo conforman sitios que hacen parte de la identidad cultural , merecen ser catalogados y preservados . <u>Estructura Vehicular y Peatonal</u></p>

ARTICULO 38 . Adoptar y establecer el SISTEMA DE AMENAZA, RIESGO Y VULNERABILIDAD EN EL AREA URBANA

De acuerdo a Cardona (1991), la amenaza natural, técnicamente se expresa como “la probabilidad de exceder un nivel de ocurrencia de un evento con un nivel de severidad, en un sitio específico y durante un periodo de tiempo.

“La amenaza está representada por un peligro latente asociado con la ocurrencia de un fenómeno físico (factor de riesgo interno), que puede causar efectos adversos en los elementos expuestos” En estos apartes se va a abordar el concepto de amenaza relativa (Cepeda et al 1998) ya que la evaluación de esta se da en forma cualitativa y no cuantitativa; es decir que no se obtendrá ningún valor numérico absoluto de probabilidad de ocurrencia de algún fenómeno; si no que por medio de evaluaciones subjetivas y experimentales

así como con la información de la comunidad, se han identificado zonas con probabilidades diferenciales de ser afectadas por fenómenos de remoción en masas, inundaciones, caídas de piedra, paso vehicular.

Cercanamente al concepto de amenaza se encuentra el de vulnerabilidad, la cual “evalúa el grado de pérdida de un elemento o conjunto de elementos bajo riesgo como resultado de la ocurrencia de un fenómeno natural de una magnitud dada” (Undro 1991). Al interrelacionar la amenaza natural relativa y la vulnerabilidad se obtiene un conjunto de riesgos potenciales. De esta forma el Riesgo se entiende como “probabilidad de que durante un tiempo de recurrencia determinado, la manifestación de un fenómeno o evento natural, exceda en determinado sitio una intensidad de referencia que genere un cierto nivel de daños “ (Mora S. 1990).

Cardona (1991) dice que el riesgo es “la probabilidad de exceder un nivel de consecuencias socioeconómicas en un sitio específico y en un tiempo determinado, el cual puede reducirse o mitigarse puesto que no solo depende de la amenaza sino de la vulnerabilidad de los elementos expuestos, la cual es modificable”.

Para el sector urbano de Imués y sus centros poblados se ha elaborado una zonificación de amenazas naturales y antrópicas y se han identificado los elementos en riesgo, los cuales según Undro, (1979) son la población, los edificios, instalaciones, obras de infraestructura, actividades económicas, servicios públicos, etc. expuestos a una amenaza.

CABECERA MUNICIPAL

La cabecera municipal del municipio de Imués está asentado sobre una terraza de origen fluvio-volcánica disectada por cárcavas angostas; los suelos de este lugar se han formado tanto de coluvios finos como de tobas y algo de cenizas volcánica.

AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA

Amenaza de Grado Alto en Terrazas Fluviovolcánicas (T1). Los procesos geomorfológicos relacionados con estas unidades están representadas por derrumbes y golpes de cuchara desarrollados en los taludes subverticales de estas terrazas, las cuales poseen

inclinaciones superiores al 60%; además la profunda disección que han elaborado las corrientes hídricas (quebrada El Zanjón, Quebrada la Chorrera) han contribuido al continuo retroceso del borde plan de la terraza.

Teniendo en cuenta la fuerte pendiente se ha catalogado a esta unidad como de amenaza alta; ya que presenta una mayor susceptibilidad de presentar movimientos en masa que otras unidades de menor pendiente.

Esta unidad se encuentra en la parte central del casco urbano en las riveras de la quebrada el Hueco o Zanjón, desde la calle 1 sur hasta los predios del señor Fernando Mora, sector norte de la cabecera; una segunda parte se ubica hacia el sur-oriente municipal, sobre la ribera de la quebrada la Chorrera, desde la Calle 1 sur, hasta la intersección con la salida a la vereda Almag.

Elementos en riesgo. En la primera zona los patios traseros de las viviendas que bordean los taludes de la quebrada el Hueco o Zanjón, especialmente las que se encuentran en la carrera 3 entre calles 1 y 2. Estas viviendas (6 en total están construidas en ladrillo y cemento casi hasta el borde del talud. Igual situación se presenta en tres construcciones, incluida la plaza de mercado, localizadas en la carrera 2 con calle 3 esquina frente al parque central.

Es necesario para todas estas áreas evaluar las características de las construcciones complementarias de estas viviendas, la sobrecarga puede generar un retroceso del borde de la terraza y colapsar no solo las partes traseras de las viviendas, sino también la parte frontal de los mismos.

Para la densificación en estas manzanas que están afectadas por taludes se sugiere no construir a menos de 10 metros del borde del talud. De la misma manera se debe controlar el vertimiento de aguas residuales en estos taludes, ya que las corrientes continuas pueden acelerar el retroceso del borde y producir incisiones que más tarde se convierten en cárcavas.

Respecto a la segunda zona ubicada en el sector sur-oriental de la cabecera, salida a Almag, los elementos en riesgo son la carretera que conduce a Almag y la parte trasera de los predios ubicados en la carrera 1 entre las calles 1 y 3; además de la incisión natural que efectúa la quebrada La Chorrera, los habitantes de estos lugares han colocado cerdos los cuales contribuyen a remover el suelo y de esta manera poder ser arrastrado por la corriente con mayor facilidad, profundizando el cauce y acentuando más la pendiente del talud.

Amenaza de Grado Medio a Bajo en Terrazas Fluviovolcanicas (T2). Corresponde a un pequeño sector en la parte nor-occidental de la cabecera municipal; una pequeña corriente formada por las aguas que rebosan del tanque de almacenamiento del acueducto, al correr por suelos formados por cenizas volcánicas van formando una incisión que poco a poco se va profundizando y formando taludes en su ribera, por ahora estos taludes presentan baja pendiente 25% los elementos en riesgo la constituyen los cultivos que los habitantes de este lugar desarrollan.

En estos tres lugares de cárcavamiento presentes en la cabecera municipal es necesario aplicar métodos correctivos para evitar su crecimiento, así: construir defensas artificiales como diques,

trinchos, barreras, escalones o saltos convenientemente distanciados, contruidos con materiales disponibles en la región (troncos, ramas, estacas, piedras, escombros, etc.); se puede preferir las estacas de plantas que retoñen (chusque, sauce, caña brava) para formar empalizadas vivas. Una vez conseguido el asentamiento en las empalizadas, debe sembrarse pasto, gramíneas y plantas invasoras para proteger los taludes y pisos de las cárcavas o cauces.

Amenaza de grado medio por deslizamiento (D1). Los deslizamientos son movimientos de suelo en masa, rápidos, que ocurren por saturación y aumento del peso de la masa.

Esta unidad se localiza en la parte centro oriental de la cabecera municipal sobre la carrera 1 entre calles 3 y 4.

En estas áreas el agua infiltrada encuentra capas inferiores de texturas más finas o impermeables (tobas endurecidas) que facilitan el desplazamiento de la capa superior del suelo por lubricación y gravedad; esto agravado con el hecho de que estos predios han sido utilizados en agricultura con cultivos limpios y sin ninguna práctica de conservación.

Aunque la amenaza de desarrollarse un deslizamiento varía de media a baja se identificaron 7 viviendas en este sector, las cuales están contruidos en materiales de tierra y bajo el nivel de la vía. Para reducir el riesgo potencial se deben seguir las siguientes recomendaciones: evitar la densificación y consolidación de las manzanas, construir drenajes para la evacuación de las aguas lluvias, construcción de muros de contención en la parte posterior de las viviendas para prevenir los deslizamientos.

PILCUAN LA RECTA

Es una terraza formada por los ríos Güaitara y Tellez, a una altura de 1800 m.s.n.m. Los suelos han sido originados a partir de sedimentos arrastrados y depositados por los anteriores ríos y cenizas volcánicas depositadas sobre aluviones y cantos rodados.

AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA

Amenaza de Grado Alto en Terrazas Aluviales (T1). Dado que la zona urbana de este centro poblado se encuentra asentado sobre una terraza de origen aluvial, los procesos geomorfológicos relacionados con esta unidad están representados por derrumbes y deslizamientos desarrollados en los taludes subverticales de esta terraza, los cuales presentan inclinaciones superiores al 75%, el borde plano de esta terraza está en continuo retroceso debido a los derrumbes y deslizamientos que se desarrollan en sus flancos. Teniendo en cuenta la inestabilidad del terreno y especialmente la fuerte pendiente se ha catalogado a esta unidad como la amenaza alta por presentar mayor susceptibilidad a los movimientos en masa.

Estas áreas se encuentran bordeando la parte oriental del poblado desde el sector sur donde se encuentra el botadero de basura hasta el balneario La Cabaña (parte norte).

Elementos en Riesgo. Los patios traseros o solares de las edificaciones que bordean el talud de la terraza especialmente los que quedan al final de las calles 3 y 4 y en particular el balneario la Cabaña cuyas edificaciones llegan casi hasta el borde del escarpe de la terraza.

Para las nuevas zonas urbanizables se sugiere no construir a menos de 10 metros del borde del talud de la terraza, igualmente se debe controlar el vertimiento de aguas residuales, localizadas al final de la calle 4 ya que las corrientes continuas pueden erosionar y acelerar el retroceso del borde produciendo surcos y posiblemente cárcavas.

Para mantener la estabilidad de estos taludes, se deben mantener coberturas adecuadas, propiciar la evaluación de aguas y evitar que les llegue aguas sobrantes de cunetas o canales de escorrentía de áreas superiores. No deben sembrarse plantas muy grandes y hay que evitar hacer construcciones cerca de ellos.

Amenaza de Grado Medio a Alto por Derrumbes (D1). Esta unidad se localiza al sur del poblado sobre la panamericana con calle 2; las construcciones de este lugar se encuentran al pie de la ladera, y son afectados por los desmoronamientos progresivos que se desplazan violentamente hacia abajo, debido a la pendiente el agua y la gravedad; además de los meses de julio, agosto que son los de verano en esta región, es muy común que estas laderas sean quemadas contribuyendo a arrasar con la vegetación nativa allí presente y de paso aflojando y disgregando el material rocoso que posteriormente por acción de la gravedad descienden por la pendiente hasta estabilizarse en posición de equilibrio al pie de la ladera, afectando como ya dijimos anteriormente las construcciones que en número de cinco se encuentra aquí emplazados.

AMENAZA DE CARÁCTER ANTRÓPICO.

Ciertas actividades realizadas por el hombre pueden generar amenazas que dado su origen antrópico son más fáciles de prevenir o mitigar que las causadas por fenómenos naturales. Dentro de esta amenaza en el poblado de Pilcuán la Recta se identificó el intenso paso vehicular.

Amenaza de Grado Alto por Paso Vehicular (V1). En este lugar la vía panamericana se convierte en un eje ordenador, aprovechando las ventajas comparativas los propietarios se han ubicado a lado y lado de la carretera, construyendo en su mayoría casas de veraneo, sin embargo al construirlas no han dejado el espacio suficiente para los peatones, es así como en sectores aledaños a la escuela las construcciones arrancan prácticamente desde el borde de la vía obligando a los transeúntes a usar la vía panamericana como espacio para transitar; esto unido a la topografía plana que ha permitido el trazo de un tramo recto de unos 500 metros donde los vehículos alcanzan altas velocidades, generan una alta susceptibilidad de ocurrencia de accidentes de tránsito.

Elementos en Riesgo. Toda la población que para cumplir con sus diversas actividades debe atravesar el poblado, pero en especial la población en edad escolar que diariamente deben concurrir al establecimiento educativo.

Para mitigar esta amenaza es conveniente hacer una correcta señalización de la vía; imponer límites bajos de velocidad, ampliar y en otros sectores adecuar los espacios destinados para los peatones; desarrollar una amplia campaña educativa hacia los conductores sensibilizándolos sobre el valor de la vida y el respeto por los demás; así mismo educar a los peatones para que utilicen las áreas destinadas al tránsito peatonal.

Amenaza Media por Contaminación de Residuos Sólidos (R1). Si bien la población de este centro urbano no es grande, generan desperdicios que al no existir un lugar adecuado para su depositación final las arrojan a cielo abierto en un lote de propiedad privada localizada al sur del poblado en la salida a Ipiales sobre la Panamericana.

Esta actividad genera malos olores, proliferación de moscas y roedores que atentan contra a salud humana; además siendo esta una zona turística afecta negativamente el ambiente visual y paisajístico.

Para disminuir el riesgo de contaminación se hace necesario implementar un programa integral de residuos sólidos.

Hoy en día el bienestar individual y colectivo, depende en gran medida del manejo y destino que se de a los desechos. Dado que la calidad de vida del hombre, está condicionado por la calidad de su hábitat y esta depende de la manera como el hombre realice sus actividades cotidianas de producción y reproducción biológica y cultural.

Hoy en día estos residuos sólidos pueden ser aprovechados para la producción de abonos orgánicos a través de la compostación y la lombricultura.

PILCUAN VIEJO

Terraza formada por los ríos Güáitara y Sapuyes, sus suelos han sido originados a partir de sedimentos y cenizas volcánicas depositadas sobre aluviones y cantos rodados.

AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA

Amenaza de Grado Medio a Alto por Derrumbes (D1). Esta unidad se localiza al norte del poblado, un sector sobre la carretera panamericana y el otro sector sobre la carretera que de Pilcuán conduce a Iles.

Las construcciones de esta unidad están localizadas al pie de la ladera y son afectados por los desmoronamientos progresivos que se desplazan violentamente hacia abajo debido a la pendiente, el agua y a la gravedad; además en los meses de verano los habitantes de esta región acostumbran quemar estas laderas, arrasando la vegetación nativa y de paso aflojando y disgregando el material rocoso que posteriormente rueda ladera abajo hasta estabilizarse en posición de equilibrio al pie de la ladera, afectando en el primer sector unas 10 viviendas y en el segundo sector unas 5 viviendas mas las casetas de exhibición de productos agrícolas especialmente frutas que están a la entrada hacia Iles.

Se la cataloga amenaza de grado medio a alta por la inclinación de la pendiente que es mayor del 50%, además hay evidencias de recientes derrumbes.

Para reducir el riesgo potencial se sugiere las siguientes recomendaciones:

Evitar la densificación de estos lugares.
Construir drenajes para la evacuación de aguas lluvias
Evitar las quemas
Construir obras civiles para prevenir los derrumbes
Estar alerta a la estabilidad del terreno en periodos de lluvia

Amenaza de Grado Medio a Alto por Inundaciones y Socavamientos de Orillas (II). Las inundaciones y socavamientos de orillas constituyen una amenaza porque representan peligro, tanto para los seres humanos como para animales y plantas. Las inundaciones ocurren cuando los aguaceros intensos o de larga duración sobrepasan la capacidad de retención de humedad del suelo y los cauces.

Las inundaciones se presentan en las vegas de los ríos y en las terrazas bajas cuando la cubierta vegetal original que regula el régimen hídrico ha desaparecido o se ha reducido drásticamente. De forma general, las aguas corrientes se caracterizan por una cierta agitación; este tipo turbulento se desarrolla plenamente durante las crecidas; los hilos líquidos describen entonces trayectorias complicadas en forma de torbellinos; en todo caso la casi totalidad del trabajo erosivo realizado por las aguas corrientes se debe a la turbulencia, ya que los torbellinos generan fuerzas ascendentes capaces de imprimir a los materiales del fondo impulsos verticales suficientes para que sean movilizados por la corriente.

En períodos lluviosos los ríos Güaitara y Sapuyes se crecen y se forman turbulentos arrastrando toda clase de materiales de sus cuencas altas y atacan a esta terraza aluvial (Pilcuán Viejo) socavando sus orillas especialmente en las curvas o donde choca la corriente; poniendo en riesgo a la población y al medio en el cual habitan.

Elementos en Riesgo. Esta pequeña terraza aluvial se encuentra amenazada por dos corrientes importantes: La del Río Sapuyes y la del Río Güaitara. Los principales elementos en riesgo son: todos los solares que dan a la orilla de estos ríos tramo comprendido entre la Escuela Mixta Pilcuán Viejo, pasando por los predios frente al estadero el Palmar hasta más delante de la intersección del río Güaitara con la carretera que de Pilcuán conduce a Funes.

Para reducir el riesgo potencial además de la protección de las orillas de los ríos con árboles y vegetación nativa es necesario construir trinchos, espolones o espigones de gaviones con piedra, dispuestos de tal forma que intercepten la corriente y la dirijan paulatinamente al centro del cauce.

AMENAZA DE CARÁCTER ANTROPICO

Amenaza de Grado Alto por Paso Vehicular (VI). Al igual que en el centro poblado de Pilcuán la Recta, aquí el eje ordenador también es la carretera panamericana y el clima por tal razón se han construido casas de veraneo o descanso al algo y lado de la vía, sin dejar un espacio suficiente para el tránsito peatonal, es así como en la margen derecha (sentido Pasto – Ipiales) de la vía, el espacio privado arranca desde el borde de la vía, obligando a los peatones a usar la panamericana como espacio para transitar. Este aspecto conjugado con la alta velocidad que desarrollan los vehículos, por ser un tramo recto de casi 700 metros de largo le imprimen a este lugar una alta susceptibilidad de ocurrencia de accidentes de tránsito.

Elementos en Riesgo. Toda la población que para cumplir con sus diversas actividades debe atravesar el poblado; pero en particular la población en edad escolar que diariamente debe concurrir al establecimiento educativo atravesando la vía panamericana.

Para aminorar este impacto es necesario hacer una buena señalización de la vía, imponer límites bajos de velocidad, ampliar y en otros sectores adecuar los espacios destinados para los peatones, implementar campañas educativas, sensibilizándolos sobre el respeto a la vida y el respeto por los demás.

EL PEDREGAL

Terraza aluvial formada por el río Güaitara. Sus suelos se han originado de sedimentos intercalados con ceniza volcánica.

AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA

Amenaza de Grado Alto en Terrazas (T1). Este centro poblado se encuentra asentado sobre una terraza de origen aluvial, los procesos geomorfológicos relacionados con esta unidad están representados por derrumbes y deslizamientos desarrollados en los taludes subverticales de esta terraza, los cuales presentan inclinaciones superiores al 80%, debido a los derrumbes y deslizamientos el borde plano de la terraza está retrocediendo paulatinamente.

Teniendo en cuenta la inestabilidad del terreno y especialmente la fuerte pendiente se ha catalogado a esta unidad como de amenaza alta, por presentar mayor susceptibilidad a los movimientos en masa. Esta también favorecido por la falla Güaitara que atraviesa estos lugares.

Esta unidad bordea el sector oriental del poblado, paralelo al río Güaitara, este en períodos lluviosos se crece y se torna turbulento arrastrando los materiales de las partes altas, con cuya dinámica y energía atacan las orillas y contribuyen a la desestabilización de los taludes.

Elementos en Riesgo. La infraestructura vial. Tramo de la Panamericana sur entre el Pedregal y el Puente sobre el río Güaitara en una distancia de 330 metros, este tramo está sometido a la fuerte energía de socavamiento que efectúa el río Güaitara, acompañado de la fuerte pendiente comunicando a esta área una alta susceptibilidad de deslizamiento.

Los propietarios de las construcciones de la urbanización el Pedregal si tuvieron la precaución de dejar unos 10 metros después del borde del talud para hacer sus viviendas; se sugiere a los futuros constructores de esta área seguir esta misma pauta.

En los taludes aledaños al río Güaitara se sugiere evitar las quemas, propender por que la vegetación nativa tenga su natural crecimiento y donde sea posible revegetalizar.

Amenaza de Grado Medio Alto por Derrumbes (D1). Esta unidad se localiza al suroccidente del poblado formando una Ye invertida, un brazo hacia la salida a Ipiales y otro hacia la salida a Túquerres.

Las construcciones de esta unidad están localizadas al pie de la ladera y son afectadas por los desmoronamientos progresivos que se desplazan violentamente hacia abajo, debido a la pendiente, el agua y la gravedad, además en los meses de verano los habitantes de esta región acostumbran quemar estas laderas arrasando la vegetación nativa y de paso aflojando y disgregando el material rocoso que posteriormente rueda ladera abajo hasta estabilizarse en posición de equilibrio al pie de la ladera afectando a unas 15 viviendas.

Se ha catalogado amenaza de grado medio a alto debido a la inclinación de la pendiente y por la evidencia de recientes derrumbes.

Para reducir el riesgo potencial se sugiere: evitar la densificación de estos lugares, construir drenajes para la evaluación de aguas lluvias, evitar las quemas, construir algunas obras civiles.

AMENAZA DE CARÁCTER ANTROPICO

Amenaza de Grado Alto por Paso Vehicular (V1). De la misma manera que Pilcuán la Recta y Pilcuán Viejo, aquí en el Pedregal la vía panamericana y el clima han sido los elementos ordenadores solo que aquí los habitantes se han situado al lado y lado de la vía aprovechando las ventajas comparativas para dedicarse al comercio (venta de comida preparada). Esto hace que el viajero haga su parada, tome alimentos y continua su marcha pero mientras tanto el vehículo queda parqueado, obstaculizando el paso de los peatones, obligándolos a caminar sobre la vía poniendo en riesgo su integridad física.

Para disminuir el riesgo se debe hacer una buena señalización de la vía, mejorar los andenes y vías peatonales y educación tanto a conductores como a peatones.

Amenaza por Contaminación de Residuos Sólidos (R1). No existe actualmente un lugar adecuado para la depositación final de basuras, las arrojan a cielo abierto en un sitio comprendido entre el poblado y el puente sobre el río Güaitara (carretera panamericana).

Esta actividad genera malos olores, proliferación de moscas y roedores, que atentan contra la salud humana; además siendo esta una zona turística, afecta negativamente el ambiente visual y paisajístico.

Para disminuir el riesgo de contaminación se hace necesario implementar un programa integral de residuos sólidos.

Hoy en día el bienestar individual y colectivo depende en gran medida del manejo y destino que se da a los desechos. Dado que la calidad de vida del hombre está condicionada por la calidad de su hábitat, y esta depende de la manera como el hombre realice sus actividades cotidianas y de producción y reproducción biológica y cultural.

Hoy en día estos residuos sólidos pueden ser aprovechados para la producción de abonos orgánicos a través de la compostación y la lombricultura.

ARTICULO 39 Adoptar y establecer el PERIMETRO URBANO de la cabecera municipal y centros poblados de Santa Ana y El Pedregal con sus coordenadas.

En la delimitación del nuevo perímetro se incluyen sectores potencialmente aptos para nuevos desarrollos de proyectos de vivienda. Se ha proyectado un área mínima requerida en el periodo de vigencia del E.O.T .

COORDENADAS DEL PERIMETRO URBANO DE IMUES

PUNTO	COORDENADAS			
1	608.682	N	953.162	E
2	608.604	N	953.306	E
3	608.618	N	953.316	E
4	608.565	N	953.380	E
5	608.676	N	953.465	E
6	608.644	N	953.537	E
7	608.770	N	953.647	E
8	608.736	N	953.680	E
9	608.638	N	953.590	E
10	608.601	N	953.653	E
11	608.480	N	953.544	E
12	608.395	N	953.615	E
13	608.320	N	953.507	E
14	608.225	N	953.450	E
15	608.090	N	953.625	E
16	608.068	N	953.570	E
17	608.174	N	953.647	E
18	608.076	N	953.335	E
19	608.120	N	953.286	E
20	608.330	N	953.254	E
21	608.350	N	953.234	E
22	608.290	N	953.192	E
23	608.334	N	953.135	E
24	608.278	N	953.094	E
25	608.315	N	953.040	E
26	608.430	N	953.638	E
27	608.585	N	953.200	E
28	608.630	N	953.660	E

COORDENADAS DEL PERIMETRO DEL CENTRO POBLADO DE EL PEDREGAL

PUNTO	COORDENADAS			
1	608620	N	958399	E
2	608342	N	958523	E
3	608025	N	958499	E
4	607972	N	958534	E
5	607855	N	958501	E
6	607805	N	958449	E
7	607799	N	958327	E
8	607696	N	958300	E
9	607696	N	958212	E
10	607824	N	958168	E
11	607907	N	958035	E
12	607949	N	958065	E
13	608112	N	958027	E
14	608374	N	958078	E

COORDENADAS DEL PERIMETRO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA ANA

PUNTO	COORDENADAS			
1	578384	N	971171	E
2	578193	N	971243	E
3	578193	N	971323	E
4	578097	N	971290	E
5	578055	N	971177	E
6	578021	N	971069	E
7	577974	N	970962	E
8	577920	N	970938	E
9	577886	N	970855	E
10	577997	N	970780	E
11	577972	N	970790	E
12	578720	N	970795	E
13	578127	N	970905	E
14	578182	N	970899	E
15	578179	N	970945	E
16	578266	N	970942	E
17	578293	N	971070	E
18	578351	N	971059	E

ARTICULO 40. Adoptar la Reubicación de Vivienda identificada dentro del área de Amenazas y Riesgos.

Las viviendas destinadas a ser reubicadas seguirán funcionando en el lugar en el cual se encuentren ubicadas por un periodo de 2 años contados a partir de la fecha de la aprobación del presente ajuste, los estudios técnicos determinaran la prioridad de la reubicación de las viviendas.

Así mismo la áreas determinadas como zona de amenazas y riesgos deberán prever un Programa de prevención y mitigación.

Los Proyectos estarán encaminados a:

- Identificación de construcciones ubicadas en áreas de amenaza y riesgo con la valoración de su comportamiento estructural para determinar la priorización en el Proceso de reubicación.
- Identificación de áreas susceptibles del tratamiento de mitigación.

CAPITULO V

DE LA PROPUESTA DE USO DE SUELO URBANO

ARTICULO 41. Adoptar y establecer la PROPUESTA USO DEL SUELO URBANO de acuerdo a las siguientes recomendaciones.

USOS DEL SUELO

Usos del Suelo Urbano Propuestos. El área urbana del Municipio de Imues ,Centros poblados de El Pedregal, Santa Ana , para efectos de su ordenamiento y planificación se ha clasificado en:

USO RESIDENCIAL (U.R.)

La vivienda o residencia es el espacio destinado a servir como lugar de habitación a un grupo de personas.

- a. **Vivienda de Interés Social (V.I.S).** Uso destinado a cubrir el déficit de vivienda presente en las áreas urbanas de los municipios
- b. **Vivienda Unifamiliar aislada: (V.U.A.)** Conformada por una unidad de vivienda con características propias.
- c. **Vivienda Bifamiliar: (V.B.)** dos unidades de vivienda en una misma edificación.
- d. **Vivienda Multifamiliar: (V.M.)** conformada por tres o más unidades de vivienda en un mismo predio.
- e. **Conjuntos de vivienda: (C.V.)** conformada por varias edificaciones en un mismo predio que Responderán a la normativa para proyectos de esta magnitud incluyendo las respectivas áreas de cesión, en cuanto a espacio publico y vías.
- f. **Vivienda Baja Densidad. (V.B.D)** El objetivo principal de la propuesta de baja densidad es la integración a una tipología de vivienda presente e el area urbana de los centros poblados , específicamente en el sector de Santa Ana en donde el paisaje urbano está conformado por minifundios, se mimetizan construcciones vernáculas, con una extensa área verde de cultivos, generando gran riqueza paisajística. La vivienda de baja densidad estará conformada por lotes mínimos de 600 m² y un índice de ocupación del 30%
- g. **Vivienda Baja Densidad Recreacional. (V.B.R)** Lotes cuya vocación está dada para vivienda de recreación con un bajo índice de ocupación.

USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS (U.C.S.)

Para su clasificación se tiene en cuenta el impacto sobre el espacio publico y la vivienda

a. Impacto sobre el espacio público:

- Intensidad de flujo peatonal y vehicular que genere
- Requerimientos de estacionamientos

- Intensidad de flujo vehicular pesado que requiera cargue y descargue

b. Impacto sobre el uso residencial:

- Impacto sico-social negativo
- Impacto ambiental negativo en cuanto a ruidos y olores que puedan producirse
- Riesgo a la salud y/o seguridad de los habitantes

De acuerdo al impacto el uso comercial y de servicios se clasifica en:

Comercio Bajo Impacto: (C.B.I.):

Son establecimientos comerciales y de servicios que por su uso frecuente que de ellos hace la comunidad se permiten en cualquier zona de carácter residencial o zonas de uso mixto, pertenecen a este grupo los siguientes establecimientos:

Carnicerías, dulcerías, frutas y legumbres, panaderías, farmacias, papelerías, misceláneas, pequeños almacenes en general.

Servicios: salones de belleza, lavanderías, cafeterías, heladerías, modisterías, sastrerías, estudios fotográficos, floristerías, marquería, fotocopias, remontadoras de calzado, alquiler de películas, reparación de electrodomésticos.

Estos establecimientos deben cumplir con el servicio mínimo de baño.

Comercio mediano impacto: (C.M.I.)

Son establecimientos en los que se desarrolla un comercio y servicio de mayor cubrimiento el cual produce un impacto medio por cuanto:

- Requieren áreas mayores de funcionamiento
- Generan mayor tráfico vehicular por lo tanto generan mayor exigencias de parqueo
- Pueden generar flujos peatonales concentrados
- Pueden requerir mayor área de cargue y descargue
- Generan usos anexos de impacto social negativo
- Generan efectos ambientales negativos

Pertenecen a este grupo:

Venta de bienes:

- **Alimentos y bebidas:** las licorerías, cigarrerías, minimercados. supertiendas, distribuidores mayoristas de alimentos y bebidas

- **Almacenes de Vestuario y textiles en general**

- **Artículos para el Hogar:** almacenes de electrodomésticos, muebles, artículos de cocinas, colchones etc.

- **Artículos de Ferretería y Construcción:** Ferretería y herramienta liviana, artefactos eléctricos, vidrios, pinturas, materiales livianos de construcción.

- **Maquinaria y Equipo:** almacenes de maquinaria, repuestos, accesorios en general. venta de muebles, venta de computadoras.

Droguerías

- **Productos químicos:** Fungicidas, herbicidas y similares.
- **Varios:** almacenes de juguetería, deportes, adornos, discos, artículos plásticos, cigarrerías, prenderías, empaques, cables, joyerías, viveros, servicios y miscelánea en general.

Servicios:

- **Funerarias**
 - **Profesionales:** oficinas de profesionales, centros profesionales y de asesoría
 - **Personales:** academias y gimnasios.
 - **Turísticos:** Residencias, Hospedajes y pensiones
 - **Financieros y Bancarios:** Bancos y corporaciones
 - **Alimentos y bebidas:** Estaderos, cafeterías, restaurantes, asaderos, comidas rápidas, pizzerías, etc.
 - **Recreativos:** Tiendas mixtas, cafeterías, discotecas, billares, clubes sociales, cantinas bares, cafés, canchas de tejo, tabernas, Establecimientos para juegos de azar, etc.
- Se prohíbe el ejercicio de la prostitución.
- **Diversión y esparcimiento:** Pertenecen a este grupo los cinemas, circos, parques de diversión, ciudad de hierro, cines, teatros, autocines y centros culturales., canchas de bolos, billares, juegos mecánicos infantiles y loterías.
 - **Talleres de Mecánica Automotriz y Pintura:** (cuya capacidad no exceda a tres vehículos.)
 - **Talleres de Carpintería**
Según sea el caso deberán utilizar materiales acústicos y disponer de parqueaderos permanentes y transitorios.
 - **Parqueo público de vehículos livianos y pesados,** que requiere de áreas de estacionamiento y maniobra,

Los establecimientos anteriores requieren según el caso estar dotados de los servicios mínimos de baño, áreas de parqueo de modo que no obstaculicen o afecten la vía pública y zonas de circulación peatonal

3 Comercio Alto impacto urbanístico y ambiental: (C.A.I.)

Son los establecimientos que por su alto grado de impacto social y/o ambiental negativos requieren de una ubicación especial.

- **Por su Impacto Social:** casas de lenocinio, moteles ,Establecimientos para consumo de bebidas embriagantes y ejercicio de la prostitución.

Deberán estar localizados en áreas retiradas de zonas de uso residencial, deberán proveer un aislamiento acústico tal, que evite ruidos y sonidos que afecten un determinado sector de la población.

- Por su Impacto Ambiental:** Salas de Velación, cementerios. las estaciones de servicios, servitecas, venta y lavaderos de vehículos automotores, distribución de gas , generan impactos para la edificación y el sector donde se implantan que deben ser mitigados y controlados.

Deberán estar localizados fuera del perímetro urbano y se someterán a la normativa sanitaria y ambiental, con la entidad competente.

Deben ubicarse en sectores cuya vocación este dada y fuera de vías arterias principales y flujo vehicular intenso.

USO INDUSTRIAL (U.I.)

Los usos industriales se clasifican en:

a. Industria Doméstica Artesanal de Bajo Impacto Ambiental : (I.D.A.)

Comprende labores de fabricación manual y de carácter limitado, pertenecen a este grupo las siguientes:

Modistería y sastrería, Adornos, fabricación de hebillas, botones, etc.

Tallas de madera, molduras, accesorios, etc. Decorados y gravados, Cerámicas, Artesanías, Marquetería y Encuadernación, Artículos de cuero, Arreglos florales. Artículos para el hogar y otras con características similares.

La industria artesanal no podrá utilizar elementos inflamables, explosivos, venenosos, producir líquidos o humos tóxicos u olores penetrantes, ruidos, vibraciones de maquinaria o herramientas perceptibles en las propiedades colindantes, con estas limitaciones este tipo de industria es susceptible de ser localizada en cualquier sector del municipio.

b. Industria de Mediano Impacto Ambiental : (I.M.) Es la industria que genera mediano impacto ambiental y por lo tanto tiene restricciones de localización debido a su uso.

Pertenecen a este grupo:

- Metalmecánica y electromecánica,
- Cerrajería y forja,
- Carpintería metálica y de madera,
- Procesamiento de plásticos.
- Tejidos de punto e hilanderías
- Leche pasteurizada y derivados lácteos
- Enlatadores de fruta, legumbres y conservas
- Muebles de madera
- Artículos de cuero
- Prefabricados en cemento
- Productos parafinados
- Otro con características similares

Requieren áreas de cargue y descargue.

Para su ubicación y funcionamiento deberán estar localizados en áreas retiradas de zonas de uso residencial y contar con estudio previo del sector de acuerdo al caso para el cumplimiento de la normativa ambiental.

c. Industria de Alto Impacto Ambiental: (I.A.I.A.) Es la industria cuyos procesos de elaboración pueden generar efectos nocivos sobre el medio ambiente, ocasionando peligro e inconvenientes para la seguridad colectiva y cuyo funcionamiento requiere instalaciones aisladas, pertenecen a este grupo los siguientes:

- Polvoreras y juegos pirotécnicos
- Fábrica de velas
- Agroindustria de lácteos y productos cárnicos
- Embotelladoras de agua
- Fábrica de muebles a gran escala
- Aserradoras de madera
- Curtiembres
- Ladrilleras
- Explotación de minas o canteras
- Otras de características similares
- Establecimientos avícolas
- Porcicultura
- Apicultura
- Agroindustria:

Es el uso industrial del suelo destinado a desarrollar actividades relacionadas con la transformación de productos agropecuarios, cría y/o levante de especies mayores y menores como porquerizas, galpones de actividad avícola y cuyícula, caballerizas, establos y pesebreras. Su ubicación y funcionamiento se realizará en un área destinada a este uso fuera del perímetro urbano, deberán proveer zonas verdes de aislamiento, deben disponer de un área de parqueo adecuada para el cargue y descargue y maniobras de tal forma que dichas actividades no se realicen sobre la vía pública, deberán cumplir con la normativa ambiental.

Se prohíbe la ubicación de Establecimientos de criaderos de animales en áreas urbanas y se determina su reubicación programática para aquellos que cumplan con la normativa ambiental en un periodo máximo de dos años y se cumpla con el Decreto 22/57 del 86.

USO INSTITUCIONAL (U.I.)

Son establecimientos destinados a la prestación de servicios de orden social, Asistencial, Administrativo y Recreativo requeridos por la comunidad se clasifican de acuerdo a su importancia, magnitud e impacto ambiental:

Se definen las siguientes categorías:

a. Uso Institucional Bajo Impacto (U.I.B.I.)

- **Educación:** Escuelas, Guarderías, Colegios

- **Social y Cultural:** Centros culturales, bibliotecas
- **Deportivo y recreativo:** Parques, Polideportivos, Canchas múltiples

b. Uso Institucional Mediano Impacto (U.I.M.I.)

Es el uso de suelo destinado a desarrollar actividades para la prestación de los servicios sociales de educación, salud, bienestar social, culto (iglesias) y servicios fúnebres. Requiere de áreas de cargue y estacionamiento propio.

- **Institucional Deportivo:** Se desarrollan actividades deportivas de alto rendimiento como escuelas de formación deportiva y clubes profesionales.
- **Institucional de Seguridad:** Estaciones de Bomberos, Defensa Civil y Cruz Roja.
- **Institucional de Administración Pública:** Mercados móviles.
- **Institucional de Servicios de la Administración Pública para organismos de control y de elección popular:** Personerías. Alcaldía, Consejo e institutos descentralizados de todos los niveles.

c. Uso Institucional Alto Impacto (U.I.A.I.)

- **Institucional de servicio social.** Destinado a servicios fúnebres (cementeros, y crematorios)
- **Institucional para la seguridad:** uso de suelo destinado a la ubicación de inmuebles para el funcionamiento de organismos de seguridad, fuerzas militares y de policía.
- **Institucional de servicio de la administración pública para el abastecimiento y la comercialización:** uso de suelo destinado a la ubicación de inmuebles para el funcionamiento de almacenamiento y mercadeo de productos agropecuarios, como plazas de mercado y centrales mayoristas.
- **Institucional de servicio de la administración pública para los servicios públicos:** uso de suelo destinado a la ubicación de inmuebles para la organización, dirección, control y administración de los servicios públicos domiciliarios de aseo, telefonía pública básica conmutada, telefonía local móvil del sector rural, energía eléctrica, acueducto, y alcantarillado.
- **Institucional de servicio de la administración, tratamiento y manejo de la infraestructura de los servicios públicos:** uso de suelo destinado a la ubicación de inmuebles de infraestructura de servicios públicos domiciliarios regulados por la Ley 142 de 1994, específicamente relacionado con planta de gas combustible, relleno sanitario, planta de agua, estaciones y subestaciones de energía eléctrica las cuales deben ubicarse fuera del perímetro urbano, contando con el concepto favorable de la entidad ambiental competente.
- **Institucional de servicio de la administración pública para plaza de ferias:** uso de suelo destinado a la exposición y mercadeo de ganado vacuno, porcino, ovino y caballar, (plaza de ferias). Requiere de áreas de cargue y estacionamiento propio e interno.
- **Institucional de servicio de la administración pública para la Central de Sacrificios:** uso de suelo destinado al sacrificio de ganado vacuno, porcino para el consumo humano. Requiere de áreas de cargue y estacionamiento propio e interno y áreas verdes que mitiguen el alto impacto ambiental.
- **Institucional de servicio de la administración pública para los organismos de justicia, control y elección popular :** Es el uso del suelo donde se ubican centros de reclusión, como cárceles ya sean distritales, de circuito o penitenciarias

Los establecimientos Institucionales de alto impacto deberán contar con áreas de cargue y estacionamiento propio, y demás requerimientos que contemple la norma específica para determinado equipamiento.

Uso de Protección Bajo impacto (U.P.B.I)

Comprende aquellas áreas que de acuerdo con las características topográficas, paisajísticas y ecológicas de vulnerabilidad se integran al paisaje urbano y natural. Convirtiéndose en áreas de protección ambiental del municipio.

Los usos para el área verde protectora serán de carácter restringido para cualquier emplazamiento de estructura.

Estas categorías de uso son las que se deben tomar como base para regular el desarrollo urbanístico de la Cabecera Municipal; a este se deben someter todas las acciones públicas y privadas, el diseño y construcción de proyectos arquitectónicos y urbanísticos.

Clasificación de los usos según su interrelación.

De acuerdo a la afinidad y caracterización de las áreas de actividad en que se estructura el área urbana, los usos según su interrelación se clasifican en:

a. Uso principal:

Determina el carácter funcional de acuerdo a la vocación de la respectiva zona y no tiene restricciones de implantación o localización.

b. Uso Compatible :

Es un uso suplementario al uso principal ,no genera ningún impacto urbanístico ni ambiental ,su localización se realiza sin ninguna restricción.

c. Uso condicionado:

Es un uso complementario al uso principal ,pero puede generar impactos urbanísticos y ambientales, por lo tanto para su inserción y localización deberá someterse a la mitigación de los impactos generados. Este uso no podrá superar en proporción al uso principal.

d. Uso prohibido: es el uso incompatible con el principal del sector

ARTICULO 42. Adoptar y establecer las Áreas de actividad urbana:

Definición: Son áreas del suelo urbano, determinadas en el plano propuesta de uso del suelo municipio de Imues .Centros Poblados Santa, Ana El Pedregal

Estas áreas son delimitadas con el objeto de aplicar las políticas urbanas y definir los usos de suelo conforme a la vocación y aptitud de cada sector .

ÁREA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL

Son áreas con predominio de uso residencial

AREA URBANA MUNICIPIO DE IMUES

Localización: Manzanas -

V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9, V10, V11, V12, V13, V14, V15, V16, V17, V18, V19, V20, V21, V22

Uso Principal :UR Uso residencial: Vivienda de interés social (V.I.S.) Vivienda Unifamiliar Aislada (.V.U.A.)vivienda bifamiliar (VB)

Uso Compatible Comercio bajo impacto (C.B.I.) Industria Doméstica artesanal (I.D.A.)
Uso institucional de bajo impacto (U.I.B.I.) Uso de protección bajo impacto (U.P.B.I.)

Uso condicionado: Ninguno

Uso Prohibido : Comercio Mediano Impacto (C.M.I.)Comercio Alto Impacto urbanístico y ambiental (C.A.I.)Industria de Mediano Impacto Ambiental (I.M.)Industria de Alto Impacto Ambiental (I.A.I.A.).Uso Institucional Alto Impacto (U.I.A.I.)

Área actividad: MIXTA.

Tiene que ver con las áreas centrales o fundacionales y corredores con tendencia de uso comercial y de servicios de bajo y mediano impacto ,Se Debe mantener su vocación y su carácter de centro preponderante de la actividad urbana, buscando a su vez la compatibilidad del uso residencial y comercial de bajo y mediano impacto.

Localización : Manzanas M1,M2,M3,M4,M5,M6,M7,M8,M9, M10,M11,M12,M13M14

Uso propuesto: MIXTO

Uso Principal : Uso residencial

Uso Compatible: Vivienda Unifamiliar Aislada (.V.U.A.)Vivienda Bifamiliar(VB)Comercio Bajo Impacto (C.B.I.)Industria Doméstica artesanal (I.D.A.)Uso Institucional de Bajo Impacto (U.I.B.I.)Uso de Protección Bajo Impacto (U.P.B.I.)

Uso condicionado: Comercio mediano impacto. (C.M.I.)Industrial mediano impacto (I.M.I.).Uso institucional mediano impacto (U.I.M.I)

Uso Prohibido : Comercio Alto Impacto urbanístico y ambiental (C.A.I.)Industria de Alto Impacto Ambiental (I.A.I.A.). Uso Institucional Alto Impacto (U.I.A.I.)

Área de actividad: COMERCIAL E INDUSTRIAL ALTO IMPACTO.

Area destinada a la localización de establecimientos destinados a la actividad industrial de producción de bienes o productos materiales y ubicación de establecimientos comerciales de alto impacto.

Localización : Fuera del perímetro Urbano

Uso principal: Comercial e Industrial de Alto Impacto

Uso Compatible Uso de protección bajo impacto.

Uso condicionado: Ninguno

Uso Prohibido: UR Uso residencial: Vivienda de interés social (V.I.S.) Vivienda Unifamiliar Aislada (.V.U.A.)

Vivienda bifamiliar (VB) Conjuntos de Vivienda (CV).

Área de actividad: INSTITUCIONAL

Son las areas establecidas para la localización de establecimientos que prestan servicios institucionales o garantizan espacios de recreación y deporte para la población, independiente de su carácter público o privado Se clasifican en :

- **Institucional Bajo Impacto (U.I.B.I.)**

Se clasifica en:

- Educación:

Escuelas, guaderías, colegios.

Deportivo/recreativo: Parques, polideportivos, canchas múltiples.

Localización : I1,,I4,I5,I6,I7, I8,I9 RECREACIONAL R1,R2,R3,R4

Uso principal: - Educación:Escuelas, guaderías, colegios.Deportivo/recreativo: Parques, polideportivos, canchas múltiples.

Uso Compatible Vivienda Unifamiliar Aislada (.V.U.A.)Vivienda bifamiliar (VB)Comercio bajo impacto (C.B.I.)

Industria Doméstica artesanal (I.D.A.) Uso de protección bajo impacto (U.P.B.I.)

Uso condicionado: Ninguno

Uso Prohibido: Comercio Mediano Impacto (C.M.I.)Comercio Alto Impacto urbanístico y ambiental (C.A.I.).

Industria de Mediano Impacto Ambiental (I.M.)Industria de Alto Impacto Ambiental (I.A.I.A.).

Uso Institucional Alto Impacto (U.I.A.I.)

- Institucional Alto Impacto (U.I.A.I.)

Localización : Fuera del perímetro urbano

Uso principal: Institucional Alto Impacto (U.I.A.I.)

Uso Compatible Uso de protección bajo impacto (U.P.B.I.)

Uso condicionado: Ninguno

Uso Prohibido: Comercio Mediano Impacto (C.M.I.)Uso residencial:Vivienda Unifamiliar Aislada (.V.U.A.)

Vivienda bifamiliar (VB)Conjuntos de vivienda (CV) Comercio bajo impacto (C.B.I.)ndustria Doméstica artesanal (I.D.A.)

Uso de protección bajo impacto (U.P.B.I.)

- Institucional Alto Impacto (U.I.A.I.)

Localización : I2,I3

Uso principal: Institucional Alto Impacto (U.I.A.I.)

Uso Compatible Uso mixto

Uso condicionado: Ninguno

Uso Prohibido: Comercio Alto Impacto urbanístico y ambiental (C.A.I.)Industria de Alto Impacto Ambiental (I.A.I.A.).

Área de actividad: PROTECCION

Son áreas determinadas de protección cuya función principal es la de armonizar y servir de espacio público efectivo .

Localización : Manzanas P1 P2 P3 P4 P5 P6 P7 P8 P9 P10 P11

Uso principal: De protección

Uso Compatible: Ninguno

Uso condicionado: Ninguno

Uso Prohibido: Comercio bajo impacto (C.B.I.)Industria Doméstica artesanal (I.D.A.)Uso institucional de bajo impacto (U.I.B.I.)Uso de protección bajo impacto (U.P.B.I.)Comercio Mediano Impacto (C.M.I.)Comercio Alto Impacto urbanístico y ambiental (C.A.I.)Industria de Mediano Impacto Ambiental (I.M.)Industria de Alto Impacto Ambiental (I.A.I.A.)Uso Institucional Alto Impacto (U.I.A.I.)

CENTRO POBLADO EL PEDREGAL

Área actividad: RESIDENCIAL

Localización: Manzanas -V1 V2 V3 V4 V5 V6 V7 VBD 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14

Uso Principal :UR Uso residencial: Vivienda de interés social (V.I.S.) Vivienda Unifamiliar Aislada (.V.U.A.)Vivienda bifamiliar (VB)

Uso Compatible Comercio bajo impacto (C.B.I.) Industria Doméstica artesanal (I.D.A.) Uso institucional de bajo impacto (U.I.B.I.) Uso de protección bajo impacto (U.P.B.I.)

Uso condicionado: Ninguno

Uso Prohibido: Comercio Mediano Impacto (C.M.I.)Comercio Alto Impacto urbanístico y ambiental (C.A.I.)Industria de Mediano Impacto Ambiental (I.M.)Industria de Alto Impacto Ambiental (I.A.I.A.).Uso Institucional Alto Impacto (U.I.A.I.)

Área actividad: MIXTA.

Tiene que ver con las áreas centrales o fundacionales y corredores con tendencia de uso comercial y de servicios de bajo y mediano impacto ,Se Debe mantener su vocación y su carácter de centro preponderante de la actividad urbana, buscando a su vez la compatibilidad del uso residencial y comercial de bajo y mediano impacto.

Localización : Manzanas M2,M3,M4,M5

M1:Debido a la presencia de amenaza por caída de piedra que afecta toda la manzana M1 es conveniente la realización y ejecución de proyectos y obras de mitigación donde se presenten alternativas encaminadas a la protección de las edificaciones existentes previa evaluación de Ingeniería.

M6:El uso mixto presente en la manzana M6 se condiciona:

Reubicación Industria Alto Impacto Ambiental (Porcicultura), igual para todo el área urbana del centro poblado del Pedregal.

Mejoramiento integral de las fachadas posteriores de todas las edificaciones de esta franja, por constituirse estas en la imagen principal del municipio desde el acceso de la ciudad de Pasto.

A través de un aislamiento posterior de 10 metros desde las construcciones, que se declara como área de protección y que además de su uso recreacional se reforestará con especies que ayuden a mitigar el impacto visual negativo de estas fachadas posteriores.

Uso propuesto: MIXTO

Uso Principal : Uso residencial

Uso Compatible: Vivienda Unifamiliar Aislada (.V.U.A.)Vivienda Bifamiliar(VB)Comercio Bajo Impacto (C.B.I.)Industria Doméstica artesanal (I.D.A.)Uso Institucional de Bajo Impacto (U.I.B.I.)Uso de Protección Bajo Impacto (U.P.B.I.)

Uso condicionado: Comercio mediano impacto. (C.M.I.)Industrial mediano impacto (I.M.I.).Uso institucional mediano impacto (U.I.M.I)

Uso Prohibido : Comercio Alto Impacto urbanístico y ambiental (C.A.I.)Industria de Alto Impacto Ambiental (I.A.I.A.). Uso Institucional Alto Impacto (U.I.A.I.)

Área de actividad: COMERCIAL E INDUSTRIAL ALTO IMPACTO.

Area destinada a la localización de establecimientos destinados a la actividad industrial de producción de bienes o productos materiales y ubicación de establecimientos comerciales de alto impacto.

Localización : Fuera del perímetro Urbano

Uso principal: Comercial e Industrial de Alto Impacto

Uso Compatible Uso de protección bajo impacto.

Uso condicionado: Ninguno

Uso Prohibido: UR Uso residencial: Vivienda de interés social (V.I.S.) Vivienda Unifamiliar Aislada (.V.U.A.)

Vivienda bifamiliar (VB) Conjuntos de Vivienda (CV).

Área de actividad: INSTITUCIONAL

Son las áreas establecidas para la localización de establecimientos que prestan servicios institucionales o garantizan espacios de recreación y deporte para la población, independiente de su carácter público o privado Se clasifican en :

- Institucional Bajo Impacto (U.I.B.I.)

Se clasifica en:

- Educación:

Escuelas, guarderías, colegios.

Deportivo/recreativo: Parques, polideportivos, canchas múltiples.

Localización : I1 I2

Uso principal: - Educación Escuelas, guarderías, colegios. Deportivo/recreativo:

Parques, polideportivos, canchas múltiples.

Uso Compatible Vivienda Unifamiliar Aislada (.V.U.A.) Vivienda bifamiliar (VB) Comercio bajo impacto (C.B.I.)

Industria Doméstica artesanal (I.D.A.) Uso de protección bajo impacto (U.P.B.I.)

Uso condicionado: Ninguno

Uso Prohibido: Comercio Mediano Impacto (C.M.I.) Comercio Alto Impacto urbanístico y ambiental (C.A.I.).

Industria de Mediano Impacto Ambiental (I.M.) Industria de Alto Impacto Ambiental (I.A.I.A.).

Uso Institucional Alto Impacto (U.I.A.I.)

- Institucional Alto Impacto (U.I.A.I.)

Localización : Fuera del perímetro urbano

Uso principal: Institucional Alto Impacto (U.I.A.I.)

Uso Compatible Uso de protección bajo impacto (U.P.B.I.)

Uso condicionado: Ninguno

Uso Prohibido: Comercio Mediano Impacto (C.M.I.) Uso residencial: Vivienda Unifamiliar Aislada (.V.U.A.)

Vivienda bifamiliar (VB) Conjuntos de vivienda (CV) Comercio bajo impacto (C.B.I.) Industria Doméstica artesanal (I.D.A.)

Uso de protección bajo impacto (U.P.B.I.)

Área de actividad: PROTECCION

Son áreas determinadas de protección cuya función principal es la de armonizar y servir de espacio público efectivo .

Localización : Manzanas P3,P5,P6,P8,P4,P7

P1,P2:

Zonas verdes, jardines, senderos, ciclovías De protección.

Estas áreas de protección se denominan Ronda Hídrica: “es la zona de reserva ecológica no edificable de uso público, constituida por una faja paralela a lado y lado de los elementos del sistema hídrico de hasta 30 metros de ancho. Las rondas son bienes de uso público destinadas a la recreación pasiva, el uso que deben tener estas áreas es el de atender el bien colectivo, estar destinadas al beneficio común y su fin principal es el de garantizar la permanencia de las fuentes hídricas naturales debidamente integradas a la estructura urbana como elementos paisajísticos y recreativos de uso público, las rondas y zonas de manejo no podrán ser encerradas, en forma tal que priven a la ciudadanía de su uso goce y disfrute visual y físico”²

Uso principal: De protección

Uso Compatible: Ninguno

Uso condicionado: Ninguno

Uso Prohibido: Comercio bajo impacto (C.B.I.) Industria Doméstica artesanal (I.D.A.) Uso institucional de bajo impacto (U.I.B.I.) Uso de protección bajo impacto (U.P.B.I.) Comercio Mediano Impacto (C.M.I.) Comercio Alto Impacto urbanístico y ambiental (C.A.I.) Industria de Mediano Impacto Ambiental (I.M.) Industria de Alto Impacto Ambiental (I.A.I.A.) Uso Institucional Alto Impacto (U.I.A.I.)

CENTRO POBLADO SANTA ANA

Área actividad: RESIDENCIAL

Localización: Manzanas V1 V2 V3 V4 V5 V6

Uso Principal: UR Uso residencial: Vivienda de interés social (V.I.S.) Vivienda Unifamiliar Aislada (.V.U.A.) Vivienda bifamiliar (VB)

Uso Compatible Comercio bajo impacto (C.B.I.) Industria Doméstica artesanal (I.D.A.) Uso institucional de bajo impacto (U.I.B.I.) Uso de protección bajo impacto (U.P.B.I.)

Uso condicionado: Ninguno

Uso Prohibido: Comercio Mediano Impacto (C.M.I.) Comercio Alto Impacto urbanístico y ambiental (C.A.I.) Industria de Mediano Impacto Ambiental (I.M.) Industria de Alto Impacto Ambiental (I.A.I.A.) Uso Institucional Alto Impacto (U.I.A.I.)

Área actividad: MIXTA.

Tiene que ver con las áreas centrales o fundacionales y corredores con tendencia de uso comercial y de servicios de bajo y mediano impacto. Se Debe mantener su vocación y su carácter de centro preponderante de la actividad urbana, buscando a su vez la compatibilidad del uso residencial y comercial de bajo y mediano impacto.

Localización : Manzanas M1 M2 M3 M4

Uso propuesto: MIXTO

Uso Principal : Uso residencial

Uso Compatible: Vivienda Unifamiliar Aislada (.V.U.A.) Vivienda Bifamiliar (VB) Comercio Bajo Impacto (C.B.I.) Industria Doméstica artesanal (I.D.A.) Uso Institucional de Bajo Impacto (U.I.B.I.) Uso de Protección Bajo Impacto (U.P.B.I.)

Uso condicionado: Comercio mediano impacto. (C.M.I.) Industrial mediano impacto (I.M.I.) Uso institucional mediano impacto (U.I.M.I.)

Uso Prohibido : Comercio Alto Impacto urbanístico y ambiental (C.A.I.) Industria de Alto Impacto Ambiental (I.A.I.A.) Uso Institucional Alto Impacto (U.I.A.I.)

² Cartilla de espacio público. Planeación distrital Alcaldía Mayor. Bogotá, D.C.

Área de actividad: COMERCIAL E INDUSTRIAL ALTO IMPACTO.

Area destinada a la localización de establecimientos destinados a la actividad industrial de producción de bienes o productos materiales y ubicación de establecimientos comerciales de alto impacto.

Localización : Fuera del perímetro Urbano

Uso principal: Comercial e Industrial de Alto Impacto

Uso Compatible Uso de protección bajo impacto.

Uso condicionado: Ninguno

Uso Prohibido: UR Uso residencial: Vivienda de interés social (V.I.S.) Vivienda Unifamiliar Aislada (.V.U.A.)

Vivienda bifamiliar (VB) Conjuntos de Vivienda (CV).

Área de actividad: INSTITUCIONAL

Son las areas establecidas para la localización de establecimientos que prestan servicios institucionales o garantizan espacios de recreación y deporte para la población, independiente de su carácter público o privado Se clasifican en :

- Institucional Bajo Impacto (U.I.B.I.)

Se clasifica en:

- Educación:

Escuelas, guaderías, colegios.

Deportivo/recreativo: Parques, polideportivos, canchas múltiples.

Localización : I1 I1 I3 I4 I5 I6

Uso principal: - Educación: Escuelas, guaderías, colegios. Deportivo/recreativo: Parques, polideportivos, canchas múltiples.

Uso Compatible Vivienda Unifamiliar Aislada (.V.U.A.) Vivienda bifamiliar (VB) Comercio bajo impacto (C.B.I.)

Industria Doméstica artesanal (I.D.A.) Uso de protección bajo impacto (U.P.B.I.)

Uso condicionado: Ninguno

Uso Prohibido: Comercio Mediano Impacto (C.M.I.) Comercio Alto Impacto urbanístico y ambiental (C.A.I.).

Industria de Mediano Impacto Ambiental (I.M.) Industria de Alto Impacto Ambiental (I.A.I.A.).

Uso Institucional Alto Impacto (U.I.A.I.)

- Institucional Alto Impacto (U.I.A.I.)

Localización : Fuera del perímetro urbano

Uso principal: Institucional Alto Impacto (U.I.A.I.)

Uso Compatible Uso de protección bajo impacto (U.P.B.I.)

Uso condicionado: Ninguno

Uso Prohibido: Comercio Mediano Impacto (C.M.I.) Uso residencial: Vivienda Unifamiliar Aislada (.V.U.A.)

Vivienda bifamiliar (VB) Conjuntos de vivienda (CV) Comercio bajo impacto (C.B.I.) Industria Doméstica artesanal (I.D.A.)

Uso de protección bajo impacto (U.P.B.I.)

Área de actividad: PROTECCION

Son áreas determinadas de protección cuya función principal es la de armonizar y servir de espacio público efectivo .

Localización : Manzanas P1 P2 P3

Uso principal: De protección

Uso Compatible: Ninguno

Uso condicionado: Ninguno

Uso Prohibido: Comercio bajo impacto (C.B.I.) Industria Doméstica artesanal (I.D.A.) Uso institucional de bajo impacto (U.I.B.I.) Uso de protección bajo impacto (U.P.B.I.) Comercio Mediano Impacto (C.M.I.) Comercio Alto Impacto urbanístico y ambiental (C.A.I.) Industria de Mediano Impacto Ambiental (I.M.) Industria de Alto Impacto Ambiental (I.A.I.A.) Uso Institucional Alto Impacto (U.I.A.I.)

Área de actividad: EXPANSION

Es el áreas destinada a la expansión urbana y reubicación de vivienda

Con el cumplimiento de los requisitos urbanos planteados dentro de la normativa urbanística vigente planteada en el esquema de ordenamiento territorial El estudio de las áreas de expansión se realizara teniendo en cuenta las siguientes determinantes : cota sanitaria servicios públicos domiciliarios,

accesibilidad, pendiente, uso de suelo, y amenaza y riesgo.

Localización : V.I.S. 1 VBD1-2-3

Uso propuesto : DE EXPANSION

Uso principal: UR Uso residencial: Vivienda de interés social (V.I.S.) Vivienda Unifamiliar Aislada (.V.U.A.) Vivienda bifamiliar (VB) Conjuntos de vivienda (CV)

Uso Compatible: Comercio bajo impacto (C.B.I.) Industria Doméstica artesanal (I.D.A.) Uso institucional de bajo impacto (U.I.B.I.) Uso de protección bajo impacto (U.P.B.I.)

Uso condicionado: Ninguno

Uso Prohibido: Comercio Mediano Impacto (C.M.I.) Comercio Alto Impacto urbanístico y ambiental (C.A.I.)

Industria de Mediano Impacto Ambiental (I.M.) Industria de Alto Impacto Ambiental (I.A.I.A.) Uso Institucional Alto Impacto (U.I.A.I.)

ARTICULO 43. Adoptar y establecer los TRATAMIENTOS URBANISTICOS Y ARQUITECTÓNICOS para el municipio de Imues, de acuerdo a lo siguiente:

Definición: El tratamiento urbanístico es una serie de requisitos, orientados a designar acciones ambientales, urbanísticas y arquitectónicas a determinadas zonas del área urbana del municipio, Logrando un desarrollo, renovación, conservación y mejoramiento de las características ambientales, culturales urbanas y de entorno, con la búsqueda de semejanzas en los usos y optimización de la ocupación del suelo.

Clases de tratamientos

Se acogen los siguientes tratamientos: Desarrollo, conservación, consolidación, protección, prevención y mitigación

TRATAMIENTO DE DESARROLLO

El tratamiento de desarrollo se aplicara a Áreas ubicadas en suelo de expansión urbana que no han sido objeto de actuaciones urbanísticas, con posibilidades de dotación de infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas comunes, espacio público y equipamiento colectivo de interés público.

TRATAMIENTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL Y CONSOLIDACION

El tratamiento de consolidación y mejoramiento integral conlleva procesos de transformación que complementan, mejoran y adecuan :el área urbana y el espacio público, buscando además coherencia entre las densidades y alturas a desarrollar.

TRATAMIENTO DE PREVENCION Y MITIGACION

Se aplica a los sectores urbanos con amenazas y riesgos mitigables o no mitigables siendo necesario la restricción de actividades y asentamientos humanos. Las zonas habitadas que formen parte de estos sectores con amenaza y riesgo mitigable deberán contar con los respectivos planes de contingencia debidamente aprobados por la entidad competente.

En aquellos predios en sectores que se han consolidado urbanísticamente, donde estudios técnicos determinen la existencia de Alto Riesgo no mitigable, serán objeto de reubicación, para lo cual se desarrollarán los planes correspondientes.

Las áreas en las que se determine la existencia de alto riesgo no mitigable, pasarán a formar parte del suelo de protección.

TRATAMIENTO DE CONSERVACION PAISAJISTICA Y AMBIENTAL

Se refiere a las acciones estudiadas para la preservación y valoración de sectores poseedores de riqueza, paisajística, ecológico o ambiental. Constituyéndose en parte fundamental de la estructura del área urbana de los municipios por conformar su identidad urbana y cultural.

ARTICULO 44. Adoptar y establecer la LEGISLACIÓN URBANA, y la normatividad urbanística para el territorio del municipio de Imues.- Art. 58 de la Constitución Nacional, Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y Art. 77 Ley 9ª de 1989.

Definición: Son Mecanismos de Intervención sobre la distribución predial que agilice la modificación de la definición predial existente para optimizar el aprovechamiento del suelo urbano y de expansión .

Mecanismos de intervención sobre los derechos de propiedad o de dominio:

- Enajenación Voluntaria: se presenta cuando existe acuerdo de compraventa entre la Administración municipal y los propietarios de inmuebles o terrenos declarados como de utilidad pública.

- *Enajenación Forzosa:* Se refiere a la venta en pública subasta por la administración municipal de terrenos localizados en un sector de interés social de desarrollo prioritario.

- *Expropiación por vía judicial:* Cuando se agotan otras instancias se procede a la expropiación por vía judicial siguiendo el trámite legal pertinente.

- Expropiación por vía administrativa: La Administración Municipal cuando considere que existen especiales condiciones de urgencia podrá expropiar la propiedad inmueble.

NORMAS URBANISTICAS

La presente normativa tiene como objetivo principal establecer normas generales para los procesos constructivos y de urbanización con el fin de que el desarrollo del territorio municipal se logre preservando, respetando y mejorando el medio ambiente físico y social optimizando la utilización del recurso suelo e infraestructura de servicios técnicos y sociales, determinar procedimientos y requisitos mínimos para otorgar licencia de construcción y demolición, urbanización y fijar sanciones a que se hará hacedor quien incumpla con la presente normativa.

Además de las normas consignadas las urbanizaciones y construcciones que se proyecten para el municipio deberán cumplir con las disposiciones de orden nacional departamental y municipal relacionadas con la materia, Normas que reglamentan los principios y objetivos globales del ordenamiento territorial en Colombia.

Las normas que sustentan los principios y objetivos globales del ordenamiento territorial en Colombia son:

- * Constitución Política de Colombia
- * Ley 9ª de 1989 (De Reforma Urbana)
- * Ley 388 de 1997 (Ordenamiento Territorial)
- * Ley 99 de 1993 (Ley ambiental)
- * Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo)
- * Ley 134 de 1994 (Mecanismos de Participación Ciudadana)
- * Ley 142 de 1994 (Ley de Servicios Públicos Domiciliarios)
- * Decreto Ley 2811 de 1974 (Código de recursos naturales)
- * Decreto Ley 622 de 1977 (Sistema de Parques Nacionales)
- * Decreto 2655 de 1985 (Código de Minas)
- * Ley 21 de 1991 Asuntos Ambientales de las Comunidades Indígenas.
- * Ley 101 de 1993 Protección de los Recursos Naturales.
- * Ley 160 de 1994 Reservas Campesinas.
- * Ley 139 de 1994 Bienestar Social y Ambiental.
- * Ley 1373 de 1997 Uso eficiente del manejo del agua.
- * Ley 23 de 1973 Reglamentación Fauna Silvestre
- * Decreto 2857 de 1981 Reglamentación cuencas Hidrográficas.
- * Decreto 1554 de 1984 Reglamentación uso de agua y residuos sólidos.
- * Decreto 948 de 1995 Reglamentación de las Leyes 23 de 1973, 9ª. de 1979 y 99 de 1993.
- * Decreto 2107 de 1995 Reglamentación, protección y calidad del aire
- * Decreto 1697 de 1997 Reglamentación, protección y calidad del aire.
- * Decreto 883 de 1997 Regulación de los factores de deterioro ambiental.
- * Ley 136 de 1994 (Modernización de los municipios).

- * Ley 60 de 1993 (Normas orgánicas sobre distribución de competencias y recursos).
- * Decreto 1333 de 1986 (Código de Régimen Político Municipal)
- * Decreto 879 de 1998. (Reglamentario del Ordenamiento Territorial y los Planes de Ordenamiento Territorial).
- * Decreto 1420 de 1998 (Reglamentario del tema de Avalúos).
- * Decreto 1504 de 1998 (Reglamentario del espacio público en los Planes de Ordenamiento Territorial)
- * Decreto 1507 de 1998 (Reglamentario de los Planes Parciales y Unidades de Actuación Urbanística).
- * Decreto 1599 de 1998 (Reglamentario de la participación en Plusvalía).
- * Decreto 1599 de 1998 (Reglamentario de la participación en Plusvalía).
- * Decreto 150 de 1999 (Prórroga fecha presentación planes de ordenamiento).
- * Ley 546 de 1999 (De Vivienda).

La administración municipal para efectos de aplicación de las normas expedirá los siguientes tipos de autorizaciones, documento y su vigencia será:

Certificado de usos del suelo
vigencia 6 meses
Demarcación urbanística
vigencia 6 meses
Licencia de Construcción Y/o Remodelación
vigencia 2 años
Permiso de demolición
vigencia 6 meses
Permiso de Ocupación de vías
Licencia de Urbanización
vigencia 2 años

El otorgamiento de permisos, certificados y licencias se hará previo al pago de los respectivos impuestos.

ARTICULO 45. ESTABLECER PARA CERTIFICADO DE USOS DEL SUELO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

Se refiere a la clasificación del predio para el cual se solicita, dentro de la propuesta de uso del suelo del esquema de ordenamiento territorial para determinar su uso y restricciones o prohibiciones (Anexo formato Trámite, Certificado Uso del suelo)

Demarcación urbanística

Definirá las distancias y niveles que establecen la relación de las futuras construcciones con paramentos vecinos, la vía pública, andenes y dimensionamiento de:

- * *Vías*
- * *Calzada Principal*
- * *Zona verde*

- * *Anden*
- * *Antejardines*
- * *Alturas*

Alturas

La altura máxima para construcciones, dentro del área urbana, como para áreas de expansión será de 3 pisos, equivalente a 9 ML con el objeto de conservar el perfil del centro poblado sin afectar el ritmo en alturas presentes en el área urbana del municipio de Imues.

Voladizos

Los voladizos estarán condicionados al ancho de la vía, para vías con un ancho mayor a 8 m contando andenes y calzada el Voladizo podrá ser de 80 cm, en vías menores a este ancho o vías peatonales no se permitirá voladizo.

Antejardines

El área de jardines externos o antejardines en proyectos nuevos de vivienda multifamiliar, deberán diseñarse como unidades conjuntas lineales paralela a los andenes, evitando la posibilidad de que en un futuro sean cerrados u pavimentados, apropiándolos a la vivienda, negando de esta manera su carácter de espacio público para lo cual fueron creados. Para proyectos dentro del área urbana consolidada, se seguirán los parámetros de tratamiento para estas áreas existentes en las cuadras.

Cesiones

La densidad para cualquier plan de vivienda es de 50 viviendas por hectárea, dentro de esta área se debe destinar un porcentaje a áreas de cesión las cuales contemplan vías, áreas verdes, áreas para equipamiento comunal, instalaciones deportivas, zonas verdes, juegos infantiles, instalación de salud, instalación educativa, tanque comunal de agua potable, salón u otra instalación social, depósito temporal de basuras, otros.

Índice De Ocupación

Es la relación entre el área construida primer piso y el área total del lote.

El índice de ocupación para el primer piso en lotes urbanos será del 70% para construcción y del 30%, para áreas libres.

Índice De Construcción

El índice de construcción corresponde al total de m² construidos en todos los pisos, en relación al área total del lote, para efectos de la presente normativa el índice de construcción se regula con el límite de pisos a construir y los aislamientos posteriores reglamentados.

Aislamiento posterior

El aislamiento posterior será de 3 metros, a lo ancho del lote, para evitar servidumbre visual, en el caso de vivienda.

Frente mínimo

El frente mínimo para cualquier tipo de edificación será de 6 metros.

Patios Internos

Los patios internos se exigirán en los cuales se hace necesario para garantizar una buena iluminación y ventilación mínimo 9 m² de lado mínimo 3 ml.

Licencia de Construcción Y/o Remodelación

Para obtener la licencia de construcción deberán presentarse a la administración municipal los siguientes documentos:

- * *Certificado de uso del suelo*
- * *Demarcación urbanística*
- * *Formulario de solicitud de construcción suministrado por la administración municipal.*
- * *Certificado de tradición y libertad*
- * *Planos Arquitectónicos*
- * *Planos y Diseños estructurales*
- * *Estudio de suelos en los casos que sea necesario*

Los planos de Diseño Arquitectónico y diseño estructural deberán presentarse en dos juegos de copias diseñados y firmados por profesionales idóneos en las respectivas áreas.

- * *Planos arquitectónicos contendrán:*
- * *Localización*
- * *Planos de cimientos y desagües*
- * *Planos de distribución arquitectónica*
- * *Planos de cortes y fachadas*
- * *Plano de cubiertas*

Revisados todos la documentación, la administración municipal hará liquidación de los impuestos y se expedirá la licencia de construcción.

El área de protección, numerada como P6 en el plano propuesta de uso del suelo del centro poblado de El Pedregal se condiciona al Uso de Vivienda de Interés Social, a los resultados de un estudio geotécnico y geofísico que garanticen la estabilidad de las construcciones que se restringen a una densidad de 30 viviendas por hectárea y una altura de 2 pisos (7m).

Permiso de Demolición

El permiso de demolición debe ser solicitado por el propietario del inmueble y deberá contar con la asesoría de un profesional idóneo en el área en los casos donde puedan identificarse riesgos.

Licencia de Urbanización

El proceso de urbanizar corresponde al acondicionamiento de un terreno para ser construido, el cual debe proveerse de vías, infraestructura de servicios básicos, áreas de sesión y zonas verdes públicas.

Para lotear y/o urbanizar la densificación corresponderá a un número de 50 viviendas máximo por hectárea

Los requisitos para obtener la licencia de urbanización son:

- * *Certificado de uso del suelo*
- * *Demarcación urbanística*
- * *Carta catastral*
- * *Disponibilidad de servicios de alcantarillado, acueducto, energía y telefonía expedido por entidades competentes*
- * *Plano de localización*

Estudio geotécnico el cual comprende:

- * *Localización del proyecto*
- * *Análisis de estabilidad del área a urbanizar*
- * *Sitios de observación y muestreo del estudio*
- * *Mapa de movimientos de tierra indicando cortes y rellenos*

El reglamento interno de la urbanización deberá contener:

- * *Usos que puedan darse*
- * *Características y tamaños de los lotes*
- * *Alturas e índices máximos de ocupación y construcción que puedan tener las edificaciones*
- * *Disposiciones sobre voladizos, aislamientos, retrocesos*

El reglamento interno no podrá ser contrario a la normativa del E.O.T

- * *Plano topográfico*
- * *Proyecto vial que contenga:*

Localización indicando jerarquía de vías y pendientes

- *Diseño de perfiles*
- *Diseño de sección transversal de las vías*

- Diseño de peraltes
- Perfiles de intersección entre vías colectoras o de mayor jerarquía
- Plano de loteos y vías
- * Diseño de red de acueducto, alcantarillado y energía y alumbrado público de acuerdo a las normas técnicas de cada entidad
- * Diseño de áreas de sesión correspondientes a vías, servicios comunitarios, parques, zonas verdes de uso público.
- * Diseño proyecto arquitectónico de vivienda tipo y esquina con su respectivo diseño estructural.

Índice de Ocupación. Se refiere al área ocupada en primer piso con relación al área total o área bruta del predio.

Densidad. Se entiende por densidad el número de viviendas permitidas para construir por hectárea, para la aplicación de la norma para vivienda de interés social, la densificación corresponderá a un número máximo de 50 viviendas por hectárea, los lotes destinados a este uso deberá tener un frente mínimo de 6 metros y un área de 60 m² por vivienda.

EXIGIBILIDAD DE LA LICENCIA AMBIENTAL

Según el artículo 10. De los proyectos, obras y actividades y el Plan de Ordenamiento Territorial. Los siguientes proyectos, obras o actividades no requerirán licencia ambiental siempre y cuando exista un Plan de Ordenamiento Territorial, Esquema de Ordenamiento Territorial o Plan Básico de Ordenamiento, expedido de conformidad con la reglamentación vigente en la materia, que compatibilice estos con los usos del suelo asignados.

- a) Hospitales;
- b) Cementerios;
- c) Centros de acopio para el almacenamiento y distribución de alimentos;
- d) El conjunto de obras de infraestructura para sistemas de transporte masivo;
- e) Construcción, ampliación, modificación, adecuación y operación de terminales para el transporte terrestre de pasajeros y carga;
- f) Obras de construcción, ampliación, modificación y demolición de edificaciones de urbanización y parcelación en terrenos urbanos, de expansión urbana, suburbanas, rurales; loteos o subdivisión de predios para urbanizaciones o parcelaciones en toda clase de suelo, así como para la ocupación del espacio público, con cualquier clase de amoblamiento;
- g) Parques ecológicos y/o recreacionales

Parágrafo 1°. Los anteriores proyectos, obras o actividades deberán tramitar y obtener los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales a que haya lugar por el aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables.

Los proyectos a que se refiere el literal g del presente artículo requerirán de la presentación y aprobación previa de un plan de manejo ambiental por parte de la Autoridad Ambiental competente, siempre y cuando estos se pretendan desarrollar en zonas de humedales o zonas de riesgos geológicos, los cuales serán determinados por la autoridad competente.*

* Remitirse a Decreto 1180 de 2003 (modificadorio 1728 de 2002)

CAPITULO VI
Del Sistema Vial del Municipio de Imués.

ARTICULO 46. ESTABLECER COMO SISTEMA VIAL. Es de gran importancia que se busque los medios pertinentes para la implementación de la infraestructura vial propuesta y concertada en los talleres comunitarios. Según la necesidad y la importancia de cada sector, las vías propuesta son las siguientes:

NOMBRE DE LA VÍA PUNTO DE PARTIDA Y LLEGADA	Tratamientos
Sector de vía Túquerres: EL Pedregal – Santa Ana	*Mejorar la Señalización * Mantenimiento
Sector de vía a Guaitarilla: Chirristés – Camuestes	Mantenimiento
Bellavista Alto – El Tablon – La Loma	Mantenimiento
Acceso Cabecera Municipal	Pavimentación
Santa Ana – Portachuelo	Mantenimiento
La Loma – El Alizal	Mantenimiento
Camino Viejo de Bolivar	Mantenimiento
Sector de vía a Iles: Pilcuán – Puente Río Sapuyes	Construcción
Sector de vía a Funes: Pilcuan-Puente Río Güaitara	Construcción
Santa Rosa – El Tablón	Mantenimiento
Camino Viejo de Bolivar – Cuarchud	Mantenimiento
San Isidro – El Carmen	Mantenimiento
San Pedro Bajo – San Pedro Alto	Mantenimiento
Portachuelo – San Buenaventura	Mantenimiento
Cuarchud Bajo	Mantenimiento
Santa Rosa – Lago	Mantenimiento
Camino veredal Santa Rosa – Puente Tacuaya	Mantenimiento

ARTICULO 47. Determinar como Proyección de nuevas secciones viales. Para posibilitar la continuidad de los ejes de tránsito vehicular y peatonal de la malla vial se contempla:

El trazado de una nueva vía que se nomenclará como carrera 4 y que permitirá el acceso directo al Colegio María Paz y a las posibles instalaciones de la plaza de mercado.

El trazado de una nueva vía como prolongación de la calle 2 hasta encontrarse con la nueva proyectada como carrera 4, que facilitará el acceso a las áreas de expansión con destinación a vivienda de interés social, y la continuidad de la calle sobre la quebrada Panagan a través de un puente por lo menos peatonal.

ARTICULO 48. Establecer la Categorización vial. Para efectos de priorizar y direccionar las acciones urbanísticas se establece una categorización de las vías vehiculares de la malla vial: A la carrera 1 se la categoriza como eje vial longitudinal principal y a la calle 3 se la categoriza como eje vial transversal principal; el conjunto de calles y carreras restantes en la malla urbana

tienen un carácter secundario. En el plano CATEGORIZACION VIAL URBANA aparece indicada esta una mínima categoría de vías de la malla urbana.

El trazado de una nueva vía como prolongación de la calle 2 hasta encontrarse con la nueva proyectada como carrera 4, que facilitará el acceso a las áreas de expansión con destinación a vivienda de interés social, y la continuidad de la calle sobre la quebrada Panagan a través de un puente por lo menos peatonal.

ARTICULO 49. Establecer como zonificación, categorías y tratamientos de usos el suelo del área urbana de Imués los siguientes:

SECTOR	SUBCATEGORÍA					TRATAMIENTOS
MANZANAS	CATEGORIA GENERAL DE USO	USO PRINCIPAL	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	USO PROHIBIDO	
(V) RESIDENCIAL AREA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL Son áreas con predominio de uso residencial, lo conforman las manzanas V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9, V10, V11, V12, V13, V14, V15, V16, V17, V18, V19, V20, V21, V22	UR Uso residencial: Vivienda de interés social (V.I.S.) Vivienda Unifamiliar Aislada (.V.U.A.) Vivienda bifamiliar (VB)	UR Uso residencial: Vivienda de interés social (V.I.S.) Vivienda Unifamiliar Aislada (.V.U.A.) Vivienda bifamiliar (VB)	Comercio bajo impacto (C.B.I.) Industria Doméstica artesanal (I.D.A.) Uso institucional de bajo impacto (U.I.B.I.) Uso de protección bajo impacto (U.P.B.I.)	Comercio Mediano Impacto. CMI Industrial Mediano Impacto. IMI	Comercio Mediano Impacto (C.M.I.) Comercio Alto Impacto urbanístico y ambiental (C.A.I.) Industria de Mediano Impacto Ambiental (I.M.) Industria de Alto Impacto Ambiental (I.A.I.A.) Uso Institucional Alto Impacto (U.I.A.I.)	Tratamiento de Mejoramiento Integral y consolidación El tratamiento de consolidación conlleva a procesos de transformación que complementan y adecúan: el espacio público buscando además coherencia entre las densidades y alturas a desarrollar.
AREA DE ACTIVIDAD MIXTA Se concentra en las áreas centrales y corredores con tendencia de uso comercial y de servicios de bajo y mediano impacto. Se debe mantener su vocación y carácter de centro de actividad urbano buscando a la vez la compatibilidad de uso residencial y comercial de bajo y mediano impacto. Manzanas M1,M2,M3,M4,M5,M6,M7,M8,M9, M10,M11,M12,M13M14	MIXTO	Uso residencial	Vivienda Unifamiliar Aislada (.V.U.A.) Vivienda Bifamiliar (VB) Comercio Bajo Impacto (C.B.I.) Industria Doméstica artesanal (I.D.A.) Uso Institucional de Bajo Impacto (U.I.B.I.) Uso de Protección Bajo Impacto (U.P.B.I.)	Comercio mediano impacto. (C.M.I.) Industrial mediano impacto (I.M.I.) Uso institucional mediano impacto (U.I.M.I.)	Comercio Alto Impacto urbanístico y ambiental (C.A.I.) Industria de Alto Impacto Ambiental (I.A.I.A.) Uso Institucional Alto Impacto (U.I.A.I.)	Tratamiento de Mejoramiento Integral y consolidación El tratamiento de consolidación conlleva a procesos de transformación que complementan y adecúan: el espacio público buscando además, coherencia entre las densidades y alturas a desarrollar.

Plan de Ordenamiento Territorial 2000-2008
Municipio de Imués

<p>AREA DE ACTIVIDAD INSTITUCIONAL</p> <p>Son las áreas establecidas para la localización de establecimientos que prestan servicios institucionales y recreativos.</p> <p>(I) INSTITUCIONAL I1,I2,I3,I4,I5,I6,I7,I8,I9 (R) RECREACIONAL R1,R2,R3,R4</p>	<p>INSTITUCIONAL</p>	<p>Institucional Alto Impacto (U.I.A.I.) Fuera del perímetro urbano</p>	<p>Uso de protección bajo impacto (U.P.B.I.)</p>	<p>Ninguno</p>	<p>Comercio Mediano Impacto (C.M.I.) Uso residencial: Vivienda Unifamiliar Aislada (.V.U.A.) Vivienda bifamiliar (VB) Conjuntos de vivienda (CV) Comercio bajo impacto (C.B.I.) Industria Doméstica artesanal (I.D.A.) Uso de protección bajo impacto (U.P.B.I.)</p>	<p>Tratamiento de Mejoramiento Integral y consolidación El tratamiento de consolidación conlleva a procesos de transformación que complementan y adecuan: el espacio público buscando además, coherencia entre las densidades y alturas a desarrollar.</p>
		<p>Institucional Alto Impacto (U.I.A.I.) I2,I3</p>	<p>Uso mixto</p>	<p>Ninguno</p>	<p>Comercio Alto Impacto urbanístico y ambiental (C.A.I.) Industria de Alto Impacto Ambiental (I.A.I.A.) Uso Institucional Alto Impacto (U.I.A.I.)</p>	
<p>Area de actividad de Protección Manzanas (P) PROTECCION P1,P2,P3,P4, P5,P6,P7,P8, P9,P10,P11</p>	<p>DE PROTECCION</p>	<p>De protección</p>	<p>Ninguno</p>	<p>Ninguno</p>	<p>Comercio bajo impacto (C.B.I.) Industria Doméstica artesanal (I.D.A.) Uso institucional de bajo impacto (U.I.B.I.) Uso de protección bajo impacto (U.P.B.I.) Comercio Mediano Impacto (C.M.I.) Comercio Alto Impacto urbanístico y ambiental (C.A.I.) Industria de Mediano Impacto Ambiental (I.M.) Industria de Alto Impacto Ambiental (I.A.I.A.) Uso Institucional Alto Impacto (U.I.A.I.)</p>	<p>TRATAMIENTO DE CONSERVACION PAISAJISTICA Y AMBIENTAL Se refiere a las acciones estudiadas para la preservación y valoración de inmuebles ,barrios ,conjuntos o sectores poseedores de riqueza arquitectónica urbanística, arqueológica, histórica, paisajística, ecológico o ambiental. Constituyéndose en parte fundamental de la estructura del área urbana de los municipios por conformar su identidad urbana y cultural.</p>

ARTICULO 50. Establecer como zonificación, categorías y tratamientos de usos del suelo del área urbana CENTRO POBLADO SANTA ANA los siguientes:

SECTOR	SUBCATEGORÍA					TRATAMIENTOS
MANZANAS	CATEGORIA GENERAL DE USO	USO PRINCIPAL	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	USO PROHIBIDO	
(V) RESIDENCIAL AREA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL Son áreas con predominio de uso residencial, lo conforman las manzanas V1, V2, V3, V4, V5, V6	UR Uso residencial: Vivienda de interés social (V.I.S.) Vivienda Unifamiliar Aislada (.V.U.A.) Vivienda bifamiliar (VB)	UR Uso residencial: Vivienda de interés social (V.I.S.) Vivienda Unifamiliar Aislada (.V.U.A.) Vivienda bifamiliar (VB)	Comercio bajo impacto (C.B.I.) Industria Doméstica artesanal (I.D.A.) Uso institucional de bajo impacto (U.I.B.I.) Uso de protección bajo impacto (U.P.B.I.)	Comercio Mediano Impacto. CMI Industrial Mediano Impacto. IMI	Comercio Mediano Impacto (C.M.I.) Comercio Alto Impacto urbanístico y ambiental (C.A.I.) Industria de Mediano Impacto Ambiental (I.M.) Industria de Alto Impacto Ambiental (I.A.I.A.) Uso Institucional Alto Impacto (U.I.A.I.)	Tratamiento de Mejoramiento Integral y consolidación El tratamiento de consolidación conlleva a procesos de transformación que complementan y adecúan: el espacio público buscando además coherencia entre las densidades y alturas a desarrollar.
AREA DE ACTIVIDAD MIXTA Se concentra en las áreas centrales y corredores con tendencia de uso comercial y de servicios de bajo y mediano impacto. Se debe mantener su vocación y carácter de centro de actividad urbano buscando a la vez la compatibilidad de uso residencial y comercial de bajo y mediano impacto. Manzanas M1,M2,M3,M4	MIXTO	Uso residencial	Vivienda Unifamiliar Aislada (.V.U.A.) Vivienda Bifamiliar (VB) Comercio Bajo Impacto (C.B.I.) Industria Doméstica artesanal (I.D.A.) Uso Institucional de Bajo Impacto (U.I.B.I.) Uso de Protección Bajo Impacto (U.P.B.I.)	Comercio mediano impacto. (C.M.I.) Industrial mediano impacto (I.M.I.) Uso institucional mediano impacto (U.I.M.I)	Comercio Alto Impacto urbanístico y ambiental (C.A.I.) Industria de Alto Impacto Ambiental (I.A.I.A.) Uso Institucional Alto Impacto (U.I.A.I.)	Tratamiento de Mejoramiento Integral y consolidación El tratamiento de consolidación conlleva a procesos de transformación que complementan y adecúan: el espacio público buscando además, coherencia entre las densidades y alturas a desarrollar.
AREA DE ACTIVIDAD INSTITUCIONA	INSTITUCION AL	Institucional Alto Impacto (U.I.A.I.) Fuera del perímetro urbano	Uso de protección bajo impacto (U.P.B.I.)	Ninguno	Comercio Mediano Impacto (C.M.I.) Uso residencial: Vivienda Unifamiliar Aislada (.V.U.A.)	Tratamiento de Mejoramiento Integral y consolidación

**Plan de Ordenamiento Territorial 2000-2008
Municipio de Imués**

<p>L</p> <p>Son las áreas establecidas para la localización de establecimientos que prestan servicios institucionales y recreativos.</p> <p>11,12,13,14,15,16 R1,R2</p>					<p>Vivienda bifamiliar (VB) Conjuntos de vivienda (CV) Comercio bajo impacto (C.B.I.) Industria Doméstica artesanal (I.D.A.) Uso de protección bajo impacto (U.P.B.I.)</p>	<p>El tratamiento de consolidación conlleva a procesos de transformación que complementan y adecuan: el espacio público buscando además, coherencia entre las densidades y alturas a desarrollar.</p>
<p>Area de actividad de Protección (P)</p> <p>PROTECCION P1,P3</p> <p>P4 (Franja verde de aislamiento entre cementerio y área de expansión)</p>	<p>DE PROTECCION</p>	<p>De protección. Estas áreas de protección se denominan Ronda Hidrica: "es la zona de reserva ecológica no edificable de uso público, constituida por una faja paralela a lado y lado del los elementos del sistema hidrico de hasta 30 metros de ancho.. Las rondas son bienes de uso público destinadas a la recreación pasiva, el uso que deben tener estas áreas es el de atender el bien colectivo, estar destinadas al beneficio común y su fin principal es el de garantizar la permanencia de las fuentes hídricas naturales debidamente integradas a la estructura urbana como elementos paisajísticos y recreativos de uso público, las rondas y zonas de manejo no podrán ser encerradas, en forma tal que priven a la ciudadanía de su uso goce y disfrute visual y físico"³</p>	<p>Ninguno</p>	<p>Ninguno</p>	<p>Comercio bajo impacto (C.B.I.) Industria Doméstica artesanal (I.D.A.) Uso institucional de bajo impacto (U.I.B.I.) Uso de protección bajo impacto (U.P.B.I.) Comercio Mediano Impacto (C.M.I.) Comercio Alto Impacto urbanístico y ambiental (C.A.I.) Industria de Mediano Impacto Ambiental (I.M.) Industria de Alto Impacto Ambiental (I.A.I.A.) Uso Institucional Alto Impacto (U.I.A.I.)</p>	<p>TRATAMIENTO DE CONSERVACION PAISAJISTICA Y AMBIENTAL</p> <p>Se refiere a las acciones estudiadas para la preservación y valoración de inmuebles ,barrios ,conjuntos o sectores poseedores de riqueza arquitectónica urbanística, arqueológica, histórica, paisajística, ecológico o ambiental. Constituyéndose en parte fundamental de la estructura del área urbana de los municipios por conformar su identidad urbana y cultural.</p>
<p>(E)</p> <p>EXPANSION</p> <p>Vivienda de Interés social V.I.S. 1</p>	<p>DE EXPANSION</p>	<p>UR Uso residencial: Vivienda de interés social (V.I.S.) Vivienda Unifamiliar Aislada (V.U.A.) Vivienda bifamiliar (VB)</p>	<p>Comercio bajo impacto (C.B.I.) Industria Doméstica artesanal (I.D.A.) Uso institucional de bajo</p>	<p>Ninguno</p>	<p>Comercio Mediano Impacto (C.M.I.) Comercio Alto Impacto urbanístico y ambiental (C.A.I.) Industria de Mediano Impacto Ambiental (I.M.) Industria de Alto Impacto Ambiental (I.A.I.A.) Uso Institucional Alto Impacto (U.I.A.I.)</p>	<p>Tratamiento de desarrollo: Se aplica a áreas del suelo urbano que no han sido objeto de actuaciones urbanísticas ubicadas en suelo de</p>

³ Cartilla de espacio público. Planeación distrital Alcaldía Mayor. Bogotá, D.C.

*Plan de Ordenamiento Territorial 2000-2008
Municipio de Imués*

<p>VBD1, VBD3</p>	<p>VBD2,</p>	<p><i>Conjuntos de vivienda (CV)</i></p>	<p><i>impacto (U.I.B.I.) Uso de protección bajo impacto (U.P.B.I.)</i></p>			<p><i>expansión urbano con posibilidad de dotación de infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas comunes, espacio público y equipamiento colectivo de interés público.</i></p>
-----------------------	--------------	--	--	--	--	---

ARTICULO 51. Establecer como zonificación, categorías y tratamientos de usos del suelo del área urbana del Centro Poblado PILCUAN VIEJO los siguientes:

SECTOR	SUBCATEGORIA					TRATAMIENTOS
	CATEGORIA GENERAL DE USO	USO PRINCIPAL	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	USO PROHIBIDO	
<p>(V)</p> <p>RESIDENCIAL AREA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL Son áreas con predominio de uso residencial, lo conforman las manzanas V1, V2, V3 V4 Debido a la presencia de amenaza por caída de piedra que afecta toda la manzana V4 es conveniente la realización y ejecución de proyectos y obras de mitigación donde se presenten alternativas encaminadas a la protección de las edificaciones existentes previa evaluación de Ingeniería. Comercio Mediano Impacto Industrial Mediano Impacto</p>	<p>UR Uso residencial: Vivienda de interés social (V.I.S.) Vivienda Unifamiliar Aislada (V.U.A.) Vivienda bifamiliar (VB)</p>	<p>UR Uso residencial: Vivienda de interés social (V.I.S.) Vivienda Unifamiliar Aislada (V.U.A.) Vivienda bifamiliar (VB)</p>	<p>Comercio bajo impacto (C.B.I.) Industria Doméstica artesanal (I.D.A.) Uso institucional de bajo impacto (U.I.B.I.) Uso de protección bajo impacto (U.P.B.I.)</p>	<p>Comercio Mediano Impacto. CMI Industrial Mediano Impacto. IMI</p>	<p>Comercio Mediano Impacto (C.M.I.) Comercio Alto Impacto urbanístico y ambiental (C.A.I.). Industria de Mediano Impacto Ambiental (I.M.) Industria de Alto Impacto Ambiental (I.A.I.A.). Uso Institucional Alto Impacto (U.I.A.I.)</p>	<p>Tratamiento de Mejoramiento Integral y consolidación</p> <p>El tratamiento de consolidación conlleva a procesos de transformación que complementan y adecúan: el espacio público buscando además coherencia entre las densidades y alturas a desarrollar.</p>
<p>AREA DE ACTIVIDAD MIXTA Se concentra en las áreas centrales y corredores con tendencia de uso comercial y de servicios de bajo y mediano impacto. Se debe mantener su vocación y carácter de centro de actividad urbano buscando a la vez la compatibilidad de uso</p>	<p>MIXTO</p>	<p>Uso residencial</p>	<p>Vivienda Unifamiliar Aislada (V.U.A.) Vivienda Bifamiliar (VB) Comercio Bajo Impacto (C.B.I.) Industria Doméstica artesanal (I.D.A.) Uso Institucional de Bajo Impacto (U.I.B.I.)</p>	<p>Comercio mediano impacto. (C.M.I.) Industrial mediano impacto (I.M.I.). Uso institucional mediano impacto (U.I.M.I)</p>	<p>Comercio Alto Impacto urbanístico y ambiental (C.A.I.). Industria de Alto Impacto Ambiental (I.A.I.A.). Uso Institucional Alto Impacto (U.I.A.I.)</p>	<p>Tratamiento de Mejoramiento Integral y consolidación</p> <p>El tratamiento de consolidación conlleva a procesos de transformación que complementan y adecúan: el espacio público</p>

Plan de Ordenamiento Territorial 2000-2008
Municipio de Imués

<p>residencial y comercial de bajo y mediano impacto. Manzanas M1 Debido a la presencia de amenaza por caída de piedra que afecta toda la manzana M1 es conveniente la realización y ejecución de proyectos y obras de mitigación donde se presenten alternativas encaminadas a la protección de las edificaciones existentes previa evaluación de ingeniería.</p>			<p>Uso de Protección Bajo Impacto (U.P.B.I.)</p>			<p>buscando además, coherencia entre las densidades y alturas a desarrollar.</p>
<p>AREA DE ACTIVIDAD INSTITUCIONAL Son las áreas establecidas para la localización de establecimientos que prestan servicios institucionales y recreativos. R1</p>	<p>INSTITUCIONAL</p>	<p>Institucional Alto Impacto (U.I.A.I.) Fuera del perímetro urbano</p>	<p>Uso de protección bajo impacto (U.P.B.I.)</p>	<p>Ninguno</p>	<p>Comercio Mediano Impacto (C.M.I.) Uso residencial: Vivienda Unifamiliar Aislada (V.U.A.) Vivienda bifamiliar (VB) Conjuntos de vivienda (CV) Comercio bajo impacto (C.B.I.) Industria Doméstica artesanal (I.D.A.) Uso de protección bajo impacto (U.P.B.I.)</p>	<p>Tratamiento de Mejoramiento Integral y consolidación El tratamiento de consolidación conlleva a procesos de transformación que complementan y adecuan: el espacio público buscando además, coherencia entre las densidades y alturas a desarrollar.</p>

<p>Area de actividad de Protección (P)</p> <p>PROTECCION P1, P2, P3, P4, P5</p>	<p>DE PROTECCIO N</p>	<p>DE PROTECCION Zonas verdes, jardines, senderos, ciclovías. De protección. Estas áreas de protección se denominan Ronda Hídrica: "es la zona de reserva ecológica no edificable de uso público, constituida por una faja paralela a lado y lado de los elementos del sistema hídrico de hasta 30 metros de ancho. Las rondas son bienes de uso público destinadas a la recreación pasiva, el uso que deben tener estas áreas es el de atender el bien colectivo, estar destinadas al beneficio común y su fin principal es el de garantizar la permanencia de las fuentes hídricas naturales debidamente integradas a la estructura urbana como elementos paisajísticos y recreativos de uso público, las rondas y zonas de manejo no podrán ser encerradas, en forma tal que priven a la ciudadanía de su uso goce y disfrute visual y físico"⁴</p>	<p>Ninguno</p>	<p>Ninguno</p>	<p>Comercio bajo impacto (C.B.I.) Industria Doméstica artesanal (I.D.A.) Uso institucional de bajo impacto (U.I.B.I.) Uso de protección bajo impacto (U.P.B.I.) Comercio Mediano Impacto (C.M.I.) Comercio Alto Impacto urbanístico y ambiental (C.A.I.). Industria de Mediano Impacto Ambiental (I.M.) Industria de Alto Impacto Ambiental (I.A.I.A.). Uso Institucional Alto Impacto (U.I.A.I.)</p>	<p>TRATAMIENTO DE CONSERVACION Y PAISAJISTICA AMBIENTAL Se refiere a las acciones estudiadas para la preservación y valoración de inmuebles ,barrios ,conjuntos o sectores poseedores de riqueza arquitectónica urbanística, arqueológica, histórica, paisajística, ecológico o ambiental. Constituyéndose en parte fundamental de la estructura del área urbana de los municipios por conformar su identidad urbana y cultural.</p>
--	-------------------------------	---	----------------	----------------	---	--

⁴ Cartilla de espacio público. Planeación distrital Alcaldía Mayor. Bogotá, D.C.

ARTICULO 52. Establecer como zonificación, categorías y tratamientos de usos del suelo del área urbana del Centro Poblado PILCUAN LA RECTA los siguientes:

SECTOR	SUBCATEGORÍA					TRATAMIENTOS
	CATEGORÍA GENERAL DE USO	USO PRINCIPAL	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	USO PROHIBIDO	
(V) RESIENCIAL AREA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL Son áreas con predominio de uso residencial, lo conforman las manzanas V1, V2, VBD1, VBD2, VBD3, VBD4, VBD5, VBD6, VBD7, VBD8	UR Uso residencial: Vivienda de interés social (V.I.S.) Vivienda Unifamiliar Aislada (.V.U.A.) Vivienda bifamiliar (VB)	UR Uso residencial: Vivienda de interés social (V.I.S.) Vivienda Unifamiliar Aislada (.V.U.A.) Vivienda bifamiliar (VB)	Comercio bajo impacto (C.B.I.) Industria Doméstica artesanal (I.D.A.) Uso institucional de bajo impacto (U.I.B.I.) Uso de protección bajo impacto (U.P.B.I.)	Comercio Mediano Impacto. CMI Industrial Mediano Impacto. IMI	Comercio Mediano Impacto (C.M.I.) Comercio Alto Impacto urbanístico y ambiental (C.A.I.). Industria de Mediano Impacto Ambiental (I.M.) Industria de Alto Impacto Ambiental (I.A.I.A.). Uso Institucional Alto Impacto (U.I.A.I.)	Tratamiento de Mejoramiento Integral y consolidación El tratamiento de consolidación conlleva a procesos de transformación que complementan y adecúan: el espacio público buscando además coherencia entre las densidades y alturas a desarrollar.
AREA DE ACTIVIDAD MIXTA Se concentra en las áreas centrales y corredores con tendencia de uso comercial y de servicios de bajo y mediano impacto. Se debe mantener su vocación y carácter de centro de actividad urbano buscando a la vez la compatibilidad de uso residencial y comercial de bajo y mediano impacto. Manzanas MIXTO M1, M2, M3, M4, M5	MIXTO	Uso residencial	Vivienda Unifamiliar Aislada (.V.U.A.) Vivienda Bifamiliar (VB) Comercio Bajo Impacto (C.B.I.) Industria Doméstica artesanal (I.D.A.) Uso Institucional de Bajo Impacto (U.I.B.I.) Uso de Protección Bajo Impacto (U.P.B.I.)	Comercio mediano impacto. (C.M.I.) Industrial mediano impacto (I.M.I.). Uso institucional mediano impacto (U.I.M.I)	Comercio Alto Impacto urbanístico y ambiental (C.A.I.). Industria de Alto Impacto Ambiental (I.A.I.A.). Uso Institucional Alto Impacto (U.I.A.I.)	Tratamiento de Mejoramiento Integral y consolidación El tratamiento de consolidación conlleva a procesos de transformación que complementan y adecúan: el espacio público buscando además, coherencia entre las densidades y alturas a desarrollar.
AREA DE ACTIVIDAD INSTITUCIONAL	INSTITUCIONAL	Institucional Alto Impacto (U.I.A.I.) Fuera del perímetro urbano	Uso de protección bajo impacto (U.P.B.I.)	Ninguno	Comercio Mediano Impacto (C.M.I.) Uso residencial: Vivienda Unifamiliar Aislada (.V.U.A.) Vivienda bifamiliar (VB)	Tratamiento de Mejoramiento Integral y consolidación

**Plan de Ordenamiento Territorial 2000-2008
Municipio de Imués**

<p>Son las áreas establecidas para la localización de establecimientos que prestan servicios institucionales y recreativos.</p> <p>I1,I2,I3 R1</p>					<p>Conjuntos de vivienda (CV) Comercio bajo impacto (C.B.I.) Industria Doméstica artesanal (I.D.A.) Uso de protección bajo impacto (U.P.B.I.)</p>	<p>El tratamiento de consolidación conlleva a procesos de transformación que complementan y adecuan: el espacio público buscando además, coherencia entre las densidades y alturas a desarrollar.</p>
<p>Area de actividad de Protección (P)</p> <p>PROTECCION P1, P2</p>	<p>DE PROTECCION</p>	<p>DE PROTECCION</p>	<p>Ninguno</p>	<p>Ninguno</p>	<p>Comercio bajo impacto (C.B.I.) Industria Doméstica artesanal (I.D.A.) Uso institucional de bajo impacto (U.I.B.I.) Uso de protección bajo impacto (U.P.B.I.) Comercio Mediano Impacto (C.M.I.) Comercio Alto Impacto urbanístico y ambiental (C.A.I.) Industria de Mediano Impacto Ambiental (I.M.) Industria de Alto Impacto Ambiental (I.A.I.A.) Uso Institucional Alto Impacto (U.I.A.I.)</p>	<p>TRATAMIENTO DE CONSERVACION PAISAJISTICA Y AMBIENTAL Se refiere a las acciones estudiadas para la preservación y valoración de inmuebles ,barrios ,conjuntos o sectores poseedores de riqueza arquitectónica urbanística, arqueológica, histórica, paisajística, ecológico o ambiental. Constituyéndose en parte fundamental de la estructura del área urbana de los municipios por conformar su identidad urbana y cultural.</p>

ARTICULO 53. Establecer como zonificación, categorías y tratamientos de usos del suelo del área urbana del Centro Poblado EL PEDREGAL los siguientes:

SECTOR	SUBCATEGORIA				TRATAMIENTOS	
MANZANAS	CATEGORIA GENERAL DE USO	USO PRINCIPAL	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	USO PROHIBIDO	
(V) RESIDENCIAL AREA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL Son áreas con predominio de uso residencial, lo conforman las manzanas V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7 VBD1,VBD2, VBD3,VBD4 VBD5,VBD6 VBD7,VBD8 VBD9,VBD10 VBD11,VBD12 VBD13,VBD14	UR Uso residencial: Vivienda de interés social (V.I.S.) Vivienda Unifamiliar Aislada (.V.U.A.) Vivienda bifamiliar (VB) Vivienda de Interés Social Baja densidad 40 viviendas por hectárea. Los lotes destinados a área de expansión deberán contar con estudios geotécnicos, geológicos y geofísicos, donde se certifique la estabilidad de los terrenos a construir.	UR Uso residencial: Vivienda de interés social (V.I.S.) Vivienda Unifamiliar Aislada (.V.U.A.) Vivienda bifamiliar (VB)	Comercio bajo impacto (C.B.I.) Industria Doméstica artesanal (I.D.A.) Uso institucional de bajo impacto (U.I.B.I.) Uso de protección bajo impacto (U.P.B.I.)	Comercio Mediano Impacto. CMI Industrial Mediano Impacto. IMI	Comercio Mediano Impacto (C.M.I.) Comercio Alto Impacto urbanístico y ambiental (C.A.I.). Industria de Mediano Impacto Ambiental (I.M.) Industria de Alto Impacto Ambiental (I.A.I.A.). Uso Institucional Alto Impacto (U.I.A.I.)	Tratamiento de Mejoramiento Integral y consolidación El tratamiento de consolidación conlleva a procesos de transformación que complementan y adecúan: el espacio público buscando además coherencia entre las densidades y alturas a desarrollar.
AREA DE ACTIVIDAD MIXTA Se concentra en las áreas centrales y corredores con tendencia de uso comercial y de servicios de bajo y mediano impacto. Se debe mantener su vocación y carácter de centro de actividad urbano buscando a la vez la compatibilidad de uso residencial y comercial de bajo y mediano impacto.	MIXTO	Uso residencial	Vivienda Unifamiliar Aislada (.V.U.A.) Vivienda Bifamiliar (VB) Comercio Bajo Impacto (C.B.I.) Industria Doméstica artesanal (I.D.A.) Uso Institucional de Bajo Impacto (U.I.B.I.) Uso de Protección Bajo	Comercio mediano impacto. (C.M.I.) Industrial mediano impacto (I.M.I.). Uso institucional mediano impacto (U.I.M.I)	Comercio Alto Impacto urbanístico y ambiental (C.A.I.). Industria de Alto Impacto Ambiental (I.A.I.A.). Uso Institucional Alto Impacto (U.I.A.I.)	Tratamiento de Mejoramiento Integral y consolidación El tratamiento de consolidación conlleva a procesos de transformación que complementan y adecúan: el espacio público buscando además, coherencia entre las densidades y alturas a desarrollar.

<p>Manzanas MIXTO M2,M3,M4,M5 M1: <i>Debido a la presencia de amenaza por caída de piedra que afecta toda la manzana M1 es conveniente la realización y ejecución de proyectos y obras de mitigación donde se presenten alternativas encaminadas a la protección de las edificaciones existentes previa evaluación de Ingeniería.</i> M6: <i>El uso mixto presente en la manzana M6 se condiciona: Reubicación Industria Alto Impacto Ambiental (Porcicultura), igual para todo el área urbana del centro poblado del Pedregal.</i> <i>Mejoramiento integral de las fachadas posteriores de todas las edificaciones de esta franja, por constituirse estas en la imagen principal del municipio desde el acceso de la ciudad de Pasto.</i> A través de un</p>			<p>Impacto (U.P.B.I.)</p>			
---	--	--	-------------------------------	--	--	--

aislamiento posterior de 10 metros desde las construcciones, que se declara como área de protección y que además de su uso recreacional se reforestará con especies que ayuden a mitigar el impacto visual negativo de estas fachadas posteriores. Comercio Mediano Impacto Industrial Mediano Impacto						
AREA DE ACTIVIDAD INSTITUCIONAL Son las áreas establecidas para la localización de establecimientos que prestan servicios institucionales y recreativos. I1, I2 R1, R2	INSTITUCIONAL	Institucional Alto Impacto (U.I.A.I.) Fuera del perímetro urbano	Uso de protección bajo impacto (U.P.B.I.)	Ninguno	Comercio Mediano Impacto (C.M.I.) Uso residencial: Vivienda Unifamiliar Aislada (.V.U.A.) Vivienda bifamiliar (VB) Conjuntos de vivienda (CV) Comercio bajo impacto (C.B.I.) Industria Doméstica artesanal (I.D.A.) Uso de protección bajo impacto (U.P.B.I.)	Tratamiento de Mejoramiento Integral y consolidación El tratamiento de consolidación conlleva a procesos de transformación que complementan y adecuan: el espacio público buscando además, coherencia entre las densidades y alturas a desarrollar.
Area de actividad de Protección (P) PROTECCION P1, P2, P3 P4, P5 Zonas verdes,	DE PROTECCIÓN	DE PROTECCIÓN	Ninguno	Ninguno	Comercio bajo impacto (C.B.I.) Industria Doméstica artesanal (I.D.A.) Uso institucional de bajo impacto (U.I.B.I.) Uso de protección bajo impacto (U.P.B.I.) Comercio Mediano	TRATAMIENTO DE CONSERVACION PAISAJISTICA Y AMBIENTAL Se refiere a las acciones estudiadas para la preservación y valoración de inmuebles ,barrios ,conjuntos o sectores

*Plan de Ordenamiento Territorial 2000-2008
Municipio de Imués*

<p><i>jardines, senderos, ciclovías. De protección. Estas áreas de protección se denominan Ronda Hídrica: "es la zona de reserva ecológica no edificable de uso público, constituida por una faja paralela a lado y lado de los elementos del sistema hídrico de hasta 30 metros de ancho. Las rondas son bienes de uso público destinadas a la recreación pasiva, el uso que deben tener estas áreas es el de atender el bien colectivo, estar destinadas al beneficio común y su fin principal es el de garantizar la permanencia de las fuentes hídricas naturales debidamente integradas a la estructura urbana como elementos paisajísticos y recreativos de uso público, las rondas y zonas de manejo no podrán ser encerradas, en forma tal que priven a la ciudadanía de su uso goce y disfrute visual y físico"⁵</i></p>							<p><i>Impacto (C.M.I.) Comercio Alto Impacto urbanístico y ambiental (C.A.I.). Industria de Mediano Impacto Ambiental (I.M.) Industria de Alto Impacto Ambiental (I.A.I.A.). Uso Institucional Alto Impacto (U.I.A.I.)</i></p>	<p><i>poseedores de riqueza arquitectónica urbanística, arqueológica, histórica, paisajística, ecológico o ambiental. Constituyéndose en parte fundamental de la estructura del área urbana de los municipios por conformar su identidad urbana y cultural.</i></p>
--	--	--	--	--	--	--	--	---

⁵ Cartilla de espacio público. Planeación distrital Alcaldía Mayor. Bogotá, D.C.

<p>Área de Protección P6 Estas área de protección ubicada en el sector del Chirimoyal se determina como área de Protección por ser un terreno inestable y constituirse como una amenaza alta por inestabilidad se levantara la restricción siempre y cuando se realice un estudio geofísico y geotécnico que garantice la estabilidad del terreno para la construcción de vivienda de interés social .</p>	<p>DE PROTECCIÓN</p>	<p>DE PROTECCIÓN</p>	<p>Ninguno</p>	<p>Construcción de vivienda de interés social con restricción en su edificación. Densidad 30 viviendas por hectárea. Altura Máxima permitida: 2 pisos. Condicionado el uso de vivienda de interés social a los resultados del estudio geofísico y geotécnico.</p>	<p>Comercio bajo impacto (C.B.I.) Industria Doméstica artesanal (I.D.A.) Uso institucional de bajo impacto (U.I.B.I.) Uso de protección bajo impacto (U.P.B.I.) Comercio Mediano Impacto (C.M.I.) Comercio Alto Impacto urbanístico y ambiental (C.A.I.). Industria de Mediano Impacto Ambiental (I.M.) Industria de Alto Impacto Ambiental (I.A.I.A.). Uso Institucional Alto Impacto (U.I.A.I.)</p>	<p>TRATAMIENTO DE CONSERVACION PAISAJISTICA Y AMBIENTAL Se refiere a las acciones estudiadas para la preservación y valoración de inmuebles ,barrios ,conjuntos o sectores poseedores de riqueza arquitectónica urbanística, arqueológica, histórica, paisajística, ecológico o ambiental. Constituyéndose en parte fundamental de la estructura del área urbana de los municipios por conformar su identidad urbana y cultural.</p>
---	----------------------	----------------------	----------------	---	---	--

CAPITULO VII

De los usos del suelo propuesto rural.

ARTICULO 54. Se entenderá como zonificación ecológica el proceso de análisis integral de territorio que muestra de manera jerarquizada los atributos reconocibles de las unidades de tierra cuya respuesta se manifiesta en unidades con características homogéneas conocidas como paisajes. La primera y más grande unidad diferenciadora de paisajes es el clima, le siguen en orden jerárquico las unidades geomorfopedológicas y finalmente la caracterización más particular la constituye la cobertura y uso de la tierra.

ARTICULO 55. Establecer como UNIDADES DE PAISAJE:

AA1 - Terrazas Aluviales. Suelos de terrazas formados por los ríos Sapuyes y Güaitara, entre los 1.600 y 2.000 m.s.n.m., con piedra en la superficie.

Han sido originadas a partir de sedimentos y cenizas volcánicas depositadas sobre aluviones y cantos rodados; el relieve es plano a ligeramente ondulado con pendientes predominantes 7-12%, presentan abundante cascajo y piedra tanto en la superficie como en el perfil, dificultando notoriamente las labores agrícolas e influyendo en el normal desarrollo de los cultivos, ya que en los sectores donde es mayor el contenido de fragmentos gruesos muestran un bajo rendimiento.

Las tierras de esta unidad presentan baja aptitud para cultivos, debido a la escasa precipitación, mala distribución de la misma, erosión ligera y la presencia de piedra tanto en superficie como en el perfil.

Desde el punto de vista químico presenta deficiencias por bajo contenido de fósforo y materia orgánica.

Actualmente en esta unidad se siembra maíz, frijol, café y algunos frutales de seguir con esta actividad. Es conveniente implementar sistemas de riego y poner en práctica algunas medidas de conservación de suelos como sembrar en curvas de nivel, construir pequeñas acequias con el fin de disminuirla velocidad del agua de escorrentía, mejorar la infiltración del agua en los suelos y conducirla a lugares seguros donde no erosionen.

Estos suelos también se los puede utilizar en ganadería con pastos naturales resistentes a la sequía.

Esta unidad se localiza a lo largo de la carretera panamericana en los sectores bajos de las veredas: Pedregal, Pilcuán y Silamag.

Unidad de Paisaje AA2 Coluvios. Esta unidad se caracteriza por presentar un relieve fuertemente ondulado, con pendientes dominantes 12-25%; corresponde a los resaltos o descansos de ladera, originados de material coluvial, constituidos por cenizas, lapillis, tobas,

fragmentos de andesitas y diabasas; comprende áreas de las veredas Pedregal Alto, Pilcuán (parte alta), Silamag y San José.

Los suelos son superficiales, limitados por un horizonte argílico, de texturas finas, bien drenadas; son ricos en calcio y potasio su fertilidad se la puede considerar como moderada; actualmente están utilizados con cultivos de maíz, frijol, algunos frutales y muy marginal café.

El principal factor limitante para el uso agropecuario es la baja precipitación durante la mayor parte de año; por otra parte el uso de este suelo con cultivos limpios sin ninguna práctica de conservación ha causado erosión hídrica laminar y en surquillos en grado ligero.

Para que los nutrientes presentes en los suelos de esta unidad sean mejor aprovechados por las plantas es necesario implementar sistemas de riego; por ahora los moradores de estos lugares están sujetos a los meses húmedos de marzo y abril en el primer semestre y octubre y noviembre en el segundo para explotar cultivos de período vegetativo corto como frijol, alverja, tomate, cebolla y habichuela.

Formas Denudacionales

Unidad de Paisaje AD1 - Valles en V, Escarpes y Taludes. Esta unidad corresponde a los Valles en forma de V, taludes y escarpes de los ríos Sapuyes y Güaitara, además de las cárcavas formadas por las quebradas: La Chorrera, Seca y la Rastra. Se caracteriza por presentar una intensa actividad erosiva de las corrientes y consecuente desgaste de los taludes, sus pendientes son mayores del 75%. Comprende áreas de las veredas: San Pedro, Chirristes, San José, Silamag, Pilcuán, El Pedregal, Santa Rosa, El Tablón y el Carmen.

Los suelos se han originado de tobas, andesitas y coluvios de diferente mineralogía, son superficiales, muy escarpados, con alto porcentaje de afloramiento rocoso, excesivamente drenados, de texturas moderadamente gruesas con gravilla, ricos en calcio y magnesio, regular contenido de potasio y muy pobres en fósforo.

Por sus características edáficas, climáticas y topográficas esta unidad no es apta para cultivos ni pastoreo; el uso más adecuado es la conservación de la vegetación natural y vida silvestre, en áreas erodadas es conveniente reestablecer la cobertura vegetal.

En cuanto a las cárcavas los principales métodos para corregirlos y evitar su crecimiento son: emparejamiento del terreno, suavización de taludes y construcción de defensas. En ocasiones es necesario cercar el área para evitar la entrada o el paso de personas y ganado.

UNIDAD ANDINO SEMIHUMEDO O BOSQUE SECO MONTANO BAJO. Se localiza en la parte media del municipio, entre los 2.000 y 3.000 m.s.n.m. incluyendo áreas de las veredas: Santa Rosa, Almag, Bellavista, Cuarchud, El Alisal, San Isidro, El Carmen, Santa Ana y San Pedro.

La temperatura promedio es del orden de 13°C con variaciones entre 14°C y 12°C y la precipitación entre 970 y 1.000 mm anuales. En general esta unidad presenta deficiencias de

humedad en la mayor parte del año. No obstante los meses de marzo, abril, octubre y noviembre presentan condiciones aceptables de humedad.

Dentro de esta unidad se presentan las formas deposicionales terrazas fluviovolcánicas, colinas y coluvios.

Terrazas fluviovolcánicas. Estas terrazas se han formado posiblemente por movimientos tectónicos, cubiertos posteriormente por derrames fluvio-volcánicos y por una mezcla de diversos materiales (tobas, andesitas y cenizas volcánicas) y recortados después por las corrientes de agua. Esto ha traído como resultado relieves escalonados, con sectores planos y ondulados separados por angostas y profundas cárcavas.

Los suelos se han desarrollado a partir de tobas, andesitas y derrames de lava con influencia de cenizas; el clima es frío y moderadamente seco, la precipitación es escasa pero bien repartida durante el año, lo cual permite obtener dos cosechas, principalmente de cereales (trigo, cebada, maíz).

La vegetación natural ha sido totalmente destruida y reemplazada por los coluvios antes mencionados.

Dentro de esta unidad se delimitaron los siguientes unidades de paisaje: AA3, AA4 y AA5.

Unidad de Paisaje AA3 Terrazas Fluviovolcánicas (con Riego)- Pendiente 3-7%. Corresponde a las terrazas de nivel más bajo del municipio, sectores de la vereda Santa Rosa y el Piconero, actualmente están explotados intensamente con cultivos anuales gracias a la disponibilidad de agua que posee, a través de riego.

Comprende suelos de relieve ligeramente ondulado con pendientes cortas con una inclinación del 3 al 7%, moderadamente profundas, limitados por horizontes, argílicos, ligeramente erosionados, textura franco fina, ligeramente ácidos y de fertilidad moderada.

Presenta como limitantes la erosión ligera, profundidad efectiva superficial bajo contenido de fósforo, baja retención de humedad y heladas ocasionales.

Son tierras aptas para todos los cultivos de clima frío-seco siempre y cuando se tomen medidas de conservación de suelos, con siembras en contorno, rotación de cultivos, incorporación de materia orgánica, fertilización de acuerdo con el cultivo, construcción de pequeñas acequias de ladera con el fin de aminorar la velocidad de las aguas de escorrentía.

En esta unidad también debe implementarse la plantación forestal con especies protectoras y comerciales, las primeras para proteger los nacimientos y corrientes de agua y las segundas para la producción de madera y leña para consumo doméstico.

Unidad de Paisaje AA4. Terrazas Fluvio-volcánicas (sin riego) Pendiente 3-7%. Unidad de clima frío seco, de relieve ligeramente ondulado, con pendientes dominantes 3-7% y

erosión moderada, comprende áreas de las veredas: Bellavista Alto, Cuarchud Bajo, La Loma, El Alisal, San Isidro, El Paredón y Santa Ana.

Los suelos son originados por tobas volcánicas con influencia de ceniza y son bien drenados, de texturas moderadamente finas, moderadamente profundos debido a la presencia de un horizonte de acumulación de arcilla (argílico), ligeramente ácidos y de fertilidad moderada.

Presenta como limitantes las pendientes moderadamente inclinadas, la poca profundidad efectiva, el bajo contenido de fósforo y heladas ocasionales.

Los suelos de esta unidad son aptos para cultivos de clima frío tomando medidas de conservación de suelos, como incorporación de materia orgánica utilizando estiércol de animales y residuos vegetales descompuestos (compost), y los abonos verdes (leguminosas) estos abonos orgánicos son acondicionadores físicos del suelo de valor incalculable; rotación de cultivos, siembras en contorno, cultivos en fajas, construcción de acequias de ladera.

Así mismo se debe adoptar sistemas de siembra donde se utilice la mínima labranza para evitar la erosión causada por agentes hídricos.

También estos suelos pueden ser utilizados en ganadería con pasto kikuyo, rye-gras, alfalfa y trébol; en cuanto al recurso forestal se hace necesario cultivar bosques en franjas que permitan formar cortinas rompevientos y así lograr microclimas especiales.

Unidad de Paisaje AA5. Terrazas Fluviovolcánicas Pendiente 7-12%. Corresponde a las terrazas ubicadas en la parte media baja del municipio, actualmente están explotados en agricultura y en ganadería de tipo extensivo. La integran los sectores planes de las veredas Llano de Florez y Bellavista Bajo.

Tiene relieve ondulado a ligeramente quebrado, con pendientes dominantes 7-12%. Son suelos originados de tobas volcánicas con influencia de cenizas, de texturas moderadamente fina, bien drenados, regular retención de humedad, limitados en su profundidad efectiva por la presencia de un horizonte argílico endurecido (clay pan), ligeramente ácidos, alta saturación de bases, bajo contenido de fósforo y fertilidad moderada.

Presentan como factores limitantes: las pendientes inclinadas, erosión hídrica laminar moderada, profundidad efectiva superficial y bajo contenido de fósforo.

El establecimiento de una actividad agrícola intensa, sin ninguna práctica de conservación de suelos, ha propiciado la acción de fenómenos erosivos, hasta el punto de perder en algunos sectores el horizonte A.

Estos suelos bajo condiciones normales son aptos para cultivos de clima frío, sin embargo como están moderadamente degradados, es conveniente implementar prácticas de conservación y recuperación de suelos tales como: implementación de coberturas vegetales, estas amortiguan el impacto de las gotas de lluvia, sobre el suelo y forma una superficie rugosa que disminuye la velocidad del agua de escorrentía, pueden utilizarse para este fin plantas

leguminosas; establecimiento de barrera vivas, que en esa unidad pueden ser con pastos de corte; incorporación de materia orgánica a través de estiércol y residuos vegetales.

Los suelos de esta unidad también pueden ser utilizados en ganadería con pastos naturales y mejorados; la reforestación se la debe desarrollar con especies protectoras-productoras.

Colinas. Esta unidad geomorfológica se localiza en los sectores de las veredas Almag, Bellavista, Cuarchud Alto, San Pedro Alto, San Pedro Bajo, Camuestes Alto; en alturas comprendidas entre 2.600 y 3.000 m.s.n.m.

El clima atmosférico es frío y seco. El relieve dominante es fuertemente quebrado y moderadamente escarpado, con pendientes 25-50% y 50-75%; en algunos lugares se presentan escurrimientos concentrados y deslizamientos, toda la unidad está afectada por erosión en grado ligero y moderado.

El material parental está constituido por tobas, intercalados con cenizas ligeramente evolucionadas. Los suelos tienen buena evolución pedogenética, la mayoría con perfil de tipo A/BT. La profundidad efectiva varía de superficial a profunda y sus limitantes son el material tobáceo o el horizonte argílico. El drenaje es bueno, las texturas moderadamente finas.

Químicamente son de reacción ligeramente ácida, mediano contenido de materia orgánica y deficientes en fósforo. Dentro de esta unidad se han delimitado las siguientes unidades de paisaje AA6 –AA7 y AA8.

Unidad de paisaje AA6 colinas con pendientes 25-50%. Unidad de clima frío húmedo transicional al seco, de relieve fuertemente quebrado con pendientes dominantes 50-75% y erosión ligera. Comprende áreas de las veredas San Pedro Bajo, San Pedro Alto, Cuarchud Alto y Camuestes.

Los suelos de esta unidad se han desarrollado a partir de cenizas volcánicas sobre tobas y andesitas, son de texturas moderadamente gruesas, bien drenadas profundas, contenidos medios de materia orgánica, ligeramente ácidas, pobres en fósforo y de baja fertilidad.

Estas tierras son aptas para desarrollar actividades agrícolas; utilizando prácticas intensivas de conservación de suelos como:

Siembra en contorno. Es la disposición de las hileras de cultivo a través de la pendiente, siguiendo las curvas de nivel. Así cada surco o hilera de plantas forma un obstáculo donde choca el agua de escorrentía. La siembra en contorno se debe complementar con labranza en el mismo sentido (desyerbas, aporques)

Coberturas vegetales. Es la práctica de conservación que mayor eficiencia en la protección del suelo contra la erosión ha mostrado.

La cobertura consiste en mantener una cubierta densa y permanente de plantas que tengan sistemas radicales superficiales y de poca competencia con el cultivo, o raíces profundas no

fasciculadas. Las coberturas amortiguan el impacto de las gotas de lluvia sobre el suelo y forman una superficie rugosa que disminuye la velocidad del agua de escorrentía.

En esta unidad se pueden utilizar plantas leguminosas como coberturas para aumentar la fertilidad del suelo ya que fijan nitrógeno del aire en sus raíces.

Barreras vivas. Son hileras de plantas de crecimiento denso, sembradas a través de la pendiente en contorno a curvas de nivel. Las barreras vivas reducen la velocidad y energía del agua de escorrentía y retienen el suelo arrastrado.

En la unidad se pueden utilizar como barreras vivas los pastos de corte.

Coberturas muertas. Son los residuos vegetales provenientes de desyerbas, podas y desperdicios de cosechas, que se esparcen por el suelo con el fin de formar una cubierta protectora contra la erosión.

Cultivos en fajas. Consiste en sembrar plantas de cultivo que requieren desyerbas periódicas y otras labores de remoción del suelo, en fajas transversales, alternándolas con calles de coberturas densas, con el fin de disminuir a intervalos la velocidad del agua y reducir el peligro de erosión.

En esta unidad se van a siembra cultivos transitorios, las fajas permiten hacer rotaciones, alternando las zonas de cultivos. La anchura de la fajas varía entre 20 y 30 metros de acuerdo a la pendiente; a mayor pendiente menor anchura.

A los suelos de esta unidad es necesario adicionar cal agrícola, con el fin de facilitar la absorción de nutrientes, especialmente fósforo.

Los suelos de esta unidad también pueden ser utilizados en ganadería con pastos mejorados, efectuando rotación de potreros y evitando el sobrepastoreo.

Como en esta unidad se encuentran localizadas varios nacimientos de agua que abastecen de vital líquido a una buena parte de los habitantes del municipio se hace necesario implementar la forestación con especies protectoras para proteger y conservar estos lugares estratégicos.

Unidad de Paisaje AA7 Colinas con Pendientes 50-75%. Unidad de clima frío seco, de relieve moderadamente escarpado con pendientes 50-75% y erosión moderada, abarca áreas de las lomas Cambutes, Picacho y Loma Alta.

Los suelos se han desarrollado a partir de tobas volcánicas con poca influencia de cenizas recientes: muy susceptibles a la erosión debido a las fuertes pendientes y a la escasa vegetación natural.

Son superficiales limitados por tobas endurecidas, textura moderadamente fina. Las limitaciones más importantes de los suelos de esta unidad son las pendientes muy pronunciadas, la erosión moderada y la baja fertilidad.

Estas tierras no son adecuadas para cultivos, a menos que se apliquen prácticas intensivas de

conservación de suelos como fajas alternas, siembras en contornos, barreras vivas, zanjillas y canales de desagüe; aun así se corre el riesgo de acelerar o propiciar procesos de remoción en masa (solifluxión, derrumbes, deslizamientos).

El uso más adecuado es la silvicultura; empleando pastos mejorados que prosperen en mezcla con el kikuyo, haciendo un buen manejo de las mismas, con prácticas incluyendo, rotación de potreros eliminando el sobrepastoreo y la sobrecarga de ganado.

Pero más que uso ganadero se le debe dar a esta unidad un uso forestal ya que de estas tres lomas nacen varias corrientes hídricas que aguas abajo alimentan acueductos y sistemas de riego beneficiando a un buen número de habitantes; entre las especies que pueden prosperar están: acacia, aliso, arrayán, sauco, siete cueros, cedro, chilca, cucharo, laurel de cera, mortiño, roble, urapán.

Unidad de Paisaje AA8 Colinas con pendientes 25-50%. Unidad de clima frío seco, de relieve fuertemente quebrado, con pendientes 25-50% y erosión moderada.

Los suelos se han originado de tobas y cenizas volcánicas y son superficiales de textura moderadamente fina, ligeramente ácidos, con bajo contenido de carbón orgánico y de baja fertilidad.

Presentan como factores limitantes, las pendientes muy pronunciadas, erosión hídrica laminar en grado moderado, profundidad efectiva superficial, bajo contenido de fósforo y baja fertilidad. En varios sectores de esta unidad se ha perdido el horizonte A.

En el momento estos suelos no son aptos para agricultura, debido a las grandes limitaciones que presentan; se debe empezar la recuperación de estas áreas, propiciando como primera medida de infiltración de agua (siempre y cuando no ocasione remociones en masa, y la fijación del suelo para favorecer el crecimiento inicial de la vegetación nativa y la formación de coberturas.

Se debe fomentar la formación de materia orgánica y la recuperación de la fertilidad esparciendo basuras, residuos vegetales, compost, gallinaza o estiércol según a disponibilidad de estos materiales; posteriormente se las podrá utilizar en silvicultura con especies protectoras-productoras.

COLUVIOS. Unidad geomorfológica de clima frío seco, de relieve fuertemente quebrado con pendientes 25-50% y erosión moderada, los suelos son superficiales bien drenados, de textura moderadamente finas, ligeramente ácidos y de baja fertilidad.

Actualmente están en agricultura con cultivos de trigo, maíz y alverja, pequeñas áreas se dedican a ganadería extensiva. En esta unidad se encuentran la unidad de paisaje AA9

Unidad de paisaje AA9 – coluvios. Unidad de clima frío y seco. Estas tierras presentan relieve fuertemente quebrado con pendientes muy fuertes. Los suelos se han originado de tabas, son superficiales de textura francofina, bien drenados susceptibles a la erosión, de reacción ligeramente ácida, bajo contenido de carbón orgánico, bajo contenido de fósforo y baja fertilidad.

El principal limitante es el relieve por la pendientes muy pronunciadas 25-50% y mayores, irregulares que impiden o limitan el uso agropecuario.

La tala de los bosques, el manejo de los potreros y la mala localización de cultivos han propiciado la acción de fenómenos erosivos hasta tal punto que un alto porcentaje de la unidad ha perdido en alto grado de horizonte A y en algunos lugares totalmente.

Desde el punto de vista técnico esta unidad no se la debe utilizar con fines agropecuarios. El uso más indicado sería la regeneración natural dirigida; también se puede reforestar con especies protectoras productoras adaptables a las condiciones climáticas complementando con una cubierta vegetal de pastos.

En líneas generales, las prácticas de manejo deber ir encaminadas a la conservación de suelos en lo que respecta a la estabilización evitar el pastoreo, la tala y la quema de los montes.

Es recomendable la construcción de acequias de ladera con el fin de disminuir la velocidad del agua de escorrentía. Solamente en las pequeños áreas de relieve suave se puede sembrar cultivos de subsistencia. Esta unidad ocupa áreas de las veredas Almag y el Carmen.

Debido a la pendiente de esta unidad el uso recomendado principalmente es la conservación, lo que permitirá una revegetalización natural, como uso complementario protección, y bajo ciertas restricciones se realizará la rehabilitación de zonas erosionadas, la agroforestería y actividades de ecoturismo, los demás usos serán prohibidos.

***UNIDAD ANDINO HÚMEDO O BOSQUE HÚMEDO MONTANO BAJO.** Se presenta en la parte alta del municipio entre las 3.000 y 3.100 msnm, la temperatura promedio es del orden del os 10°C, la precipitación media total anual es de 1000 mm; pero las condiciones de nubosidad constante contribuye a una humedad constante.

Son áreas dedicadas en su mayoría a la agricultura con cultivos de papa, oca, ulloco y a ganadería extensiva con pastos naturales. Ocupa pareas de las veredas San Buenaventura, Portachuelo y Camuestés.

Dentro de esta unidad se presentan las formas deposicionales, Valles estrechos y laderas.

- **Formas Deposicionales – Valles Estrechos.** Ocupa la posición de valles estrechos, localizados entre los 2.600 y 2.800 m.s.n.m. , en los sectores de las veredas Camuestes limites con el municipio de Güaitarilla.

El clima es frío húmedo; corresponde a la zona de vida bosque húmedo montano bajo.

El relieve es ondulado con pendientes dominantes 7-12%. Aunque son relieves estabilizados algunos sectores presentan escurrimiento concentrado. El material parental está constituido por cenizas volcánicas, mezclados con tobas, cascajo y piedra.

Los suelos son profundos bien drenados, de texturas medias.

La vegetación natural ha sido destruida casi en su totalidad para dar paso a la implementación de cultivos, solamente quedan algunas especies vegetales de aliso, motilón y quillotocto. Se delimita la unidad de paisaje AA10.

Unidad de Paisaje AA10 Valles

Estrechos. Unidad de relieve ondulado con pendientes dominantes 7-12% en clima frío húmedo en la vereda Camuestes.

Los suelos son moderadamente profundos, bien drenados, de textura franco arcillosa o franca; tiene buena retención de humedad, buena permeabilidad o infiltración, adecuada relación entre macro y microporosidad, buena estructura y buena estabilidad estructural.

Químicamente son de mediana fertilidad, de reacción ligeramente ácida, baja saturación de bases, pobres en fósforo disponible.

Los suelos de esta unidad son aptos para cultivos y pastos; actualmente están utilizados en cultivos de trigo, maíz y alverja. Son aptos para frutales como pera, ciruela, curuba, mora, fresa, papayuela.

Entre los pastos que se adoptan a las condiciones edafoclimáticas se tienen kikuyo, tréboles, ryegrass, ochoro, pasto azul, alfalfa y avena.

Cuando estas tierras se mantienen en cultivo continuo, necesitan práctica que conservan su fertilidad y mantengan su estructura, tales como la aplicación de fertilizantes y abonos orgánicos como también rotación de cultivos con inclusión de plantas para abonos verdes.

Teniendo en cuenta el bajo contenido de fósforo es necesario aplicar fertilizantes de fórmula completa, ricos en fósforo, en dosis acordes con las necesidades del cultivo. Es conveniente tener presente que estos suelos, por su naturaleza alofanica son muy fijadores de fósforo por consiguiente es necesario aplicarlo fraccionado. Con el fin de elevar el pH y aumentar la disponibilidad de los nutrientes se aconseja aplicar cal.

Formas Deposicionales – Laderas. Es una zona de topografía fuertemente quebrada con pendientes dominantes 25-50%, de clima frío y húmedo.

Toda el área está cubierta por depósitos de cenizas volcánicas, a partir de las cuales se han desarrollado estos suelos, que se caracterizan por una capa muy gruesa de color negro la cual descansa sobre un material de color pardo a pardo amarillento de consistencia muy friable la zona presenta constante humedad durante casi todo el año condición favorable para la conservación de las cenizas.

La vegetación natural está representada por especies como sietecueros, kujaco, chilca, mate, moral, encino y helechos; que gran parte ha sido destruido y reemplazada por cultivos y pastos. En esta unidad se delimitaron las unidades de paisaje A11 y A12.

Unidad de Paisaje AA11 laderas con pendiente 25-50%. Los suelos de esta unidad que

actualmente están dedicados a la agricultura y ganadería se encuentran en áreas de relieve fuertemente quebrado con pendientes dominantes 25-50%; se han originado a partir de cenizas volcánicas depositadas sobre tobas y andesitas; son profundos, de textura franco-arenosa, fertilidad moderada, ligeramente ácidos, baja saturación de bases y bajos en fósforo disponible.

Para el uso presentan los siguientes limitantes: pendientes inclinadas, deficiencia de fósforo, susceptibles a la erosión.

Por sus condiciones edafoclimáticas y por su ubicación dentro del municipio el uso mas adecuado para esta unidad es el silvo-pastoril, empleando pastos mejorados que prosperen en mezcla con el kikuyo; complementando con buen manejo de los pastos con prácticas, que incluyan rotación de potreros, eliminando el sobrepastoreo y la sobrecarga de ganado.

La forestación se lo puede llevar a efecto con especies protectoras productoras como cedro, aliso, amarillo, urapan, acacia.

Mediante este sistema de producción se la da buena cobertura vegetal a los suelos de esta unidad y de paso se protege las principales cuencas hidrográficas; ya que de estos lugares nacen varias corrientes hídricas que abastecen a los pobladores de las partes medias y bajas del municipio.

Solo los lugares de pendientes suaves pueden dedicarse a cultivos utilizando moderadas prácticas de conservación como siembras en contorno, cultivos en fajas, rotación de cultivos, acequias de ladera y fertilización de acuerdo con los cultivos.

Unidad de paisaje AA12 Laderas con Pendientes 50-75%.

Comprende las laderas de relieve moderadamente escarpado, con una inclinación del 50-75% y erosión moderada, en la vereda Camuéstés sector cuatro esquinas.

Los suelos se han originado de tobas y andesitas; el limitante severo para cultivos y pastoreo lo constituyen las pendientes moderadamente escarpadas y la erosión moderada. El uso indicado sería regeneración natural dirigida de la cobertura vegetal. Solo en pequeñas áreas de relieve suave se puede sembrar cultivos o utilizarlos en pastos.

Es conveniente proteger las tierras de esta unidad con programas de manejo, conservación y plantación de bosques que garanticen la regulación de los caudales y el control de la erosión.

USOS DEL SUELO PROPUESTOS

UNIDAD DA1: Esta unidad por sus características edáficas y climáticas y en especial por las condiciones topográficas debe dedicarse a agricultura tradicional como uso principal, se descarta de plano el uso de maquinaria o tecnologías o tecnologías que utilicen herramientas mecánicas. Como usos complementarios se establece el agroforestal y el agrosilvopastoril, se restringe el uso forestal y el pastoreo intensivo y se prohíbe la actividad minera.

UNIDAD DA2: Son pequeñas áreas con topografía plana a ondulada, cuyo uso principal es la agrícola semi-intensiva, se pueden emplear paquetes tecnológicos de agricultura orgánica como

usos complementarios tenemos el agroforestal y el agrosilvopastoril, se restringe el forestal y el pastoreo extensivo y se prohíbe la minería y la vivienda.

UNIDAD DA3: Son áreas con topografía ondulada con suaves pendientes por las características de los suelos y la actividad tradicional de los agricultores se plantea como uso principal el agrícola intensivo 1 que son suelos que pueden explotarse de manera permanente con un manejo técnico y aplicación de enmiendas y fertilizantes después de cada cosecha, como uso complementario el agroforestal, el agrosilvopastoril y el agroindustria, como usos restringidos está la agricultura tecnificada y se prohíbe la minería y la vivienda.

UNIDAD DA4: Es un área significativa cuyos suelos tienen pendientes suaves y que por sus características y condiciones de fertilidad se pueden dedicar como uso principal el agrícola intensivo 2 el cual permite el establecimiento de cultivos semestrales o anuales principalmente, como uso complementario se establecen los siguientes: el agroforestal, agrosilvopastoril y el agroindustria, como uso restringido la agricultura tecnificada y semimecanizada y como usos prohibidos: minería y protección.

UNIDAD DA5: Son suelos con pendientes moderadas, con vacación principalmente agrícola y que por sus condiciones pueden dedicarse como uso principal al agropecuario intensivo al cual debe aplicarse asistencia técnica permanente involucrando procesos y tecnologías limpias; como uso complementario se plantea el agroforestal y el agrosilvopastoril y la agroindustria, como restringidos el forestal y pecuario y como uso prohibido minería y protección.

UNIDAD DA6: Suelos con pendientes moderadas que facilitan el establecimiento como uso principal el agropecuario semi-intensivo, el cual debe explotarse con ciertas restricciones para evitar deterioro del suelo, como usos complementarios el agroforestal, agrosilvopastoril y agroindustria, como uso restringido el forestal y pecuario y como uso prohibido minería y producción.

UNIDAD PR1: Debido a las condiciones topográficas especialmente de la pendiente se puede establecer como uso principal el agrícola con restricciones, no se permitirá el uso de maquinaria ni de tecnologías que utilicen maquinaria pesada, como uso complementario el agroforestal y forestal, como uso restringido el agrosilvopastoril de tipo extensivo y prohibida minería y protección.

UNIDAD PR2: Son bastas zonas cuyas condiciones de vegetación y de suelos tan solo debe establecerse como uso principal la recuperación. Como usos complementarios la reforestación, regeneración natural y ecoturismo. Uso restringido investigación y como uso prohibido la agroindustria.

UNIDAD PR3: Son áreas ubicada sobre nacimientos y orillas de ríos y quebradas que actualmente se encuentran desprotegidas de vegetación en consecuencia se plantea como uso principal la reforestación a 100 metros a la redonda de los nacimientos y 30 metros a cada orilla de río o quebrada, como uso complementario se establece la regeneración natural, conservación y protección, como uso restringido la investigación y ecoturismo y como uso prohibido la agroindustria y minería.

USO DEL SUELO PARA SU MANEJO

UNIDAD	USOS PROPUESTOS DEL SUELO			
	USO PRINCIPAL	USO COMPLEMENTARIO	USO RESTRINGIDO	USO PROHIBIDO
DA1	AGRICOLA TRADICIONAL	AGROFORESTAL AGROSILVOPASTORIL	FORESTAL PASTOREO EXTENSIVO	MINERIA
DA2	AGRICOLA SEMIINTENSIVA	AGROFORESTAL AGROSILVOPASTORIL	FORESTAL PASTOREO EXTENSIVO	MINERIA VIVIENDA
DA3	AGRICOLA INTENSIVA 1	AGROFORESTAL AGROSILVOPASTORIL AGROINDUSTRIA	AGRICULTURA TECNIFICADA	MINERIA VIVIENDA
DA4	AGRICOLA INTENSIVA 2	AGROFORESTAL AGROSILVOPASTORIL AGROINDUSTRIA	AGRICULTURA TECNIFICADA Y SEMIMECANIZADA	MINERIA PROTECCION
DA5	AGROPECUARIO INTENSIVO	AGROFORESTAL AGROSILVOPASTORIL AGROINDUSTRIA	FORESTAL PECUARIO	MINERIA PROTECCION
DA6	AGROPECUARIO SEMINTENSIVO	AGROFORESTAL AGROSILVOPASTORIL AGROINDUSTRIA	FORESTAL PECUARIO	MINERIA PROTECCION
PR1	AGRICOLA CON RESTRICCIONES	AGROFORESTAL FORESTAL	AGROSILVOPASTORIL	MINERIA PROTECCION
PR2	RECUPERACION	REFORESTACION REGENERACION NATURAL ECOTURISMO	INVESTIGACION	AGROINDUSTRIA
PR3	REFORESTACION	REGENERACION NATURAL CONSERVACION PROTECCION	INVESTIGACION ECOTURISMO	AGROINDUSTRIA MINERIA

PRINCIPAL: Comprende la actividad o actividades aptas de acuerdo con la potencialidad, productividad y sostenibilidad de la zona.

COMPLEMENTARIO. Actividades compatibles y complementarias al uso principal que están de acuerdo con la aptitud, potencialidad, productividad y sustentabilidad de la zona.

RESTRINGIDO: Estas actividades sólo se pueden establecer bajo condiciones rigurosas de control y mitigación de impactos

PROHIBIDO: Incompatibilidad con los usos permitidos

ARTICULO 56. ESTABLECER COMO AMENAZAS Y RIESGOS: AREA RURAL.

AMENAZAS POR FENOMENOS HIDROCLIMATICOS. Incluyen todo tipo de amenazas, de tipo hídrico y de tipo climático. Esto quiere decir que son los propios elementos naturales los que se constituyen en una amenaza.

Entre las amenazas climáticas se tienen las heladas y entre las amenazas hídricas se tienen las inundaciones.

Heladas. Las heladas en Colombia son fenómenos altamente difundidos en las altas montañas andinas, por encima de los 2.500, consisten en descensos nocturnos de la temperatura ambiental por debajo del punto de congelación del agua.

Lo que en esencia ocurre durante las heladas, es la formación de delgadas películas de hielo sobre la vegetación, congelación de la humedad del suelo y la savia de las plantas que al descongelarse generalmente de manera brusca dañan las estructuras internas de las plantas.

En efecto las áreas más amenazadas por este fenómeno son los productores de cereales, localizados en las partes bajas de las laderas y en las partes medias de las terrazas; ya que el vapor de agua presente en la atmósfera, baja de las partes altas y se concentra en las partes bajas y es allí donde se presenta el evento. Es común que ocurra durante varios días en los meses secos, con noches despejadas principalmente en enero, febrero, julio y agosto; no obstante con los cambios atmosféricos que viene sufriendo la tierra es posible que dicho fenómeno ocurra en cualquier mes del año.

En el municipio las áreas más susceptibles a sufrir este tipo de amenaza se localiza en la parte media, en las veredas: Bellavista, Cuarchud Bajo, La Loma, El Alisal, El Paredón, San Isidro, Camuestes y Santa Ana.

Adicionalmente en esta unidad se presenta degradación del suelo por erosión; por llevarse a efecto aquí una agricultura intensiva con cultivos limpios y pocas o ninguna practica de conservación de suelos.

Inundaciones. Constituye una amenaza por que representa peligro, para los seres humanos como para animales y plantas. Las inundaciones ocurren cuando los aguaceros intensos o de larga duración sobrepasan la capacidad de retención de humedad del suelo y los cauces. Las inundaciones se presentan en las vegas de los ríos y en las terrazas bajas, cuando la cubierta vegetal original que regula el régimen hídrico ha desaparecido o se ha reducido drásticamente.

Las inundaciones constituyen una amenaza cuando las áreas mencionadas se destinan para propósitos diferentes a las de protección, ocasionando pérdidas económicas o humanas.

En el municipio esta amenaza se presenta en las riberas del Río Sapuyes sectores de las veredas San José y Silamag; y sobre las riberas y terrazas del Río Güaitara en sectores de las veredas Pilcuán Viejo y Pilcuán la Recta.

DEGRADACION DEL SUELO POR EROSION. La degradación o pérdida de horizonte superficial es una de las consecuencias del fenómeno erosivo. La erosión es un proceso que consiste en el desgaste y remodelado del paisaje terrestre original producido por condiciones naturales, la escorrentía superficial, los vientos secantes, la gravedad y la acción humana. Casi todas las áreas están expuestas a un proceso de desgaste de su superficie a excepción de las áreas completamente protegidas por la cobertura vegetal. La erosión se convierte en amenaza cuando la tasa de recuperación del suelo es menor que la de desgaste.

La pérdida del suelo arable al final e inicio de la labranza constituye un fenómeno erosivo, puesto que el suelo permanece desnudo por más de dos meses, tiempo suficiente para que el agua y los vientos transporten material. Pero aun cuando el proceso erosivo no se observa a simple vista, sus efectos si se aprecian indirectamente, por la pérdida de la fertilidad del suelo, la capacidad de retención de humedad, la reducción del horizonte superficial y los niveles de rendimiento.

El hombre favorece la acción erosiva del agua y el viento, al usar sistemas y herramientas inadecuadas en los cultivos, al talar el bosque, o quemar la vegetación, al construir obras o vías de comunicación.

Para el caso del municipio de Imués las amenazas de pérdida del horizonte superficial del suelo se clasifican en baja, media, alta y cárcavamiento, de acuerdo con el grado actual de erosión o con los niveles de intensificación en el uso de la tierra.

Amenaza baja por erosión. Las zonas de baja amenaza corresponde a colinas y laderas masivas de las veredas Cuarchud Bajo, San Pedro Bajo, San Pedro Alto, el Portachuelo y San Buenaventura; a pesar de la actividad agropecuaria no se presentan indicios actuales de erosión.

Amenaza media por erosión. Corresponde a sectores de colinas y laderas, altamente explotadas y por ello muy susceptibles a la degradación. En algunos sectores ya se muestran evidencias claras de la degradación, como es la erosión laminar, caminos de ganado, y terracetos.

Bajo el grado de utilización de la tierra y con las inadecuadas técnicas de labranza que incluyen el poco descanso de las tierras, desmonte y arrasamiento de la vegetación nativa, herramientas inapropiadas; es muy probable que los fenómenos actuales de erosión se manifieste de manera generalizada en detrimento de la producción agropecuaria futura.

El área sometida a este tipo de grado de amenaza, se localiza en las veredas Almag, La Animas, Llano de Florez, Chirristés, Bellavista Bajo, El Bramadero y el Carmen.

Amenaza Alta por Erosión. Corresponden a taludes y valles en V, de los ríos Sapuyes y Güaitara por sus pendientes muy pronunciadas, los depósitos de cenizas volcánicas recientes han sido eliminados quedando al desnudo grandes moles de tobas volcánicas. Por sus pendientes muy pronunciadas y por la susceptibilidad a la erosión, los suelos de esta unidad no son aptos para uso agropecuario; lo mas recomendable es la conservación de la vegetación natural y en algunos sectores de reforestación.

Estos valles y taludes están cubiertos por herbazales y arbustos dispersos, en un clima de tendencia seca, factores estos que la hacen a esta unidad además de ser propensa a la erosión ser objeto de incendios.

Carcavamiento generalizado. Es la manifestación de escurrimiento hídrico superficial más grave y de mayores consecuencias de la degradación de suelos. Se manifiesta por la presencia de incisiones o zanjonés por donde circula el agua libremente entallando la vertiente y arrastrando las tierras.

El fenómeno obedece a la interrelación de múltiples factores entre los que merecen destacar el clima semiárido, donde el suelo pierde su cohesión en el curso de las largas sequías y durante la temporada lluviosa se lava y desprende; la pobre cubierta vegetal que las protege dificulta la retención de humedad; y la acción del hombre que durante años explotó la tierra, transformó las formaciones arbustivas en tierras agropecuarias sin prácticas de conservación de suelos.

El resultado de tales acciones se manifiesta con el carcavamiento generalizado a lo largo de las quebradas La Chorrera, Seca, Cuarchud y San Isidro. El fenómeno avanza cada día más no solo por los factores bióticos y abióticos, sino porque las acciones humanas sobre el medio aun siguen vigentes.

CAPITULO VIII

DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL.

ARTICULO 57. Establecer como Sistema de Servicios Públicos Domiciliarios y Saneamiento Básico Rural. Está constituido por la infraestructura para generación, suministro, distribución, expansión y en general para la prestación de servicios públicos como:

ARTICULO 58. Establecer como Sistema de Acueducto Rural. La infraestructura destinada a la conducción y suministro de agua a las veredas con observancia de las prescripciones contenidas en la Ley 99/93 y Ley 142/94.

Adoptase la propuesta de construcción de acueductos rurales con una adecuada estructura de saneamiento con el debido proceso de potabilización de agua en las veredas Pescadillo, Imbued, San Pedro (Alto y Bajo), El Carmen, la Loma el Paramo, Chirristés, San José, Silamag, Almag, Talag y Santa Clara, en las cuales se debe contemplar la construcción de sistemas tales como: Bocatoma, aducción, conducción, planta de potabilización y distribución.

Así mismo se optimizará acueductos en las veredas: Cuarchud Alto, Cuarchud Bajo, Camino de Bolivar El Alizal, Santa Rosa, Campo Alegre, Bella Vista, San Isidro, Camuestes, El Paredon, El Tablon, Portachuelo y San Buenaventura de acuerdo a un estudio técnico de diagnóstico teniendo en cuenta básicamente los sistemas de: Bocatoma, Aducción, conducción, planta de potabilización y distribución.

El abastecimiento debe sujetarse a las condiciones de conservación, preservación y recuperación de las cuencas hidrográficas.

ARTICULO 59. Establecer como el actual Sistema de Alcantarillado Rural. Es la infraestructura destinada para la recolección y manejo de las aguas servidas, constituidas por plantas de tratamiento, pozos sépticos comunitarios, lagunas de oxidación y demás sistemas que evitan los vertimientos directos o indirectos, puntuales o no puntuales a cuerpos de agua. El sector rural carece en su gran mayoría de sistema de alcantarillado y disposición adecuada de excretas por lo cual se debe dotar a las veredas Pescadillo, Imbued, San Pedro (Alto y Bajo), El Carmen, la Loma el Paramo, Chirristés, San José, Silamag, Almag, Talag, Santa Clara, Cuarchud Alto, Cuarchud Bajo, Camino de Bolivar, El Alizal, Santa Rosa, Campo Alegre, Bella Vista, San Isidro, Camuestes, El Paredon, El Tablon, Portachuelo y San Buenaventura; de unidades sanitarias y tanques sépticos para suplir en parte las necesidades básicas de la comunidad.

ARTICULO 60. Establecer como Sistema de Comunicaciones Rural. Telefonía. El plan plantea la adecuación, ampliación y mantenimiento del servicio de telefonía rural de acuerdo a los índices de crecimiento poblacional y específicamente a los incrementos de la demanda dependiendo de la solicitud expresa del señor Alcalde.

ARTICULO 61. Establecer como sistema de energía eléctrica y alumbrado público Rural. El Plan plantea la gestión y ejecución de diferentes proyectos en el corto, mediano y largo plazo para la reposición de redes secundarias y transformadores; así como también la Ampliación y mejoramiento de cobertura de electrificación municipal de las veredas Pescadillo, El Carmen, la Loma, el Paramo, Chirristés, San José, Silamag, Almag, Talag, Santa Clara, Cuarchud Alto, Cuarchud Bajo, Camino de Bolivar, El Alizal, Campo Alegre, San Isidro, Camuestes, El Paredon, El Tablon, Portachuelo y San Buenaventura .

CAPITULO IX

De la formulación y construcción de escenarios tendenciales y concertados para el municipio de Imues.

ARTICULO 62. Adóptase los escenarios del esquema de ordenamiento territorial el diseño y concertación de la visión, misión de una imagen objetivo que se materializa en alternativa de uso y ocupación del territorio o las expectativas sociales, funcionalmente eficiente, ambientalmente sostenibles y ajustadas a las políticas y estrategias de desarrollo municipal, lo cual constituye un escenario compatible y concertado del desarrollo territorial basado en la intervención o modificación de tendencias que permitan flexibilidad y ajuste progresivo de un conjunto de situaciones futuras caracterizadas y ponderadas como categorías de análisis. Los escenarios construidos para el municipio de Imués son:

- Para el subsistema ambiental fundamentado en las unidades de paisaje el escenario concertado es: Imués el Eje de Concertación y Coordinación Institucional para la Conservación, Protección y Recuperación de los Recursos Naturales.
- Para el subsistema económico tecnológico el escenario concertado es: la Recuperación del Suelo: un primer paso hacia el desarrollo armónico entre lo económico y lo ambiental.
- Para el subsistema social - cultural el escenario concertado es Estructurar y Consolidar Procesos Sociales para optimizar la calidad de vida.
- Para el subsistema político institucional el escenario concertado es Imués: Hacia el Camino del Desarrollo, la Integración y la Cohesión Social.

PARAGRAFO 1. Para el logro de los escenarios descritos se presentan programas y proyectos que son el soporte instrumental y temporal para la distribución de la inversión según la vigencia prevista en el presente acuerdo.

PARAGRAFO 2. Los programas y proyectos determinan las fuentes de financiación posibles según la vigencia fiscal de los programas de gobierno nacional, departamental y local y la cooperación internacional distribuidos durante los nueve (9) años previstos para el logro de los objetivos del esquema de ordenamiento municipal.

PARÁGRAFO 3. Para los Planes y Proyectos de alto y mediano impacto, la licencia de funcionamiento ambiental serán establecidas de acuerdo a la normatividad ambiental vigente y a la autoridad ambiental.

CAPITULO X

DISPOSICIONES GENERALES.- DE LAS FACULTADES ESPECIALES Y DISPOSICIONES VARIAS.

ARTICULO 63 Adóptase los programas y proyectos previstos en la síntesis de la inversión del Esquema de Ordenamiento Territorial y apruébese la ejecución de los programas y proyectos consignados para el primer año en vigencia del Esquema de Ordenamiento de Imués año 2003 de acuerdo con la programación y distribución cronológica del soporte técnico del Plan en lo referido a montos y tiempos (Ver anexo) en coherencia con el Programa de Gobierno de la presente Administración Municipal.

ARTICULO 64 Facúltase al Alcalde Municipal del Municipio de Imués para que adelante los trámites institucionales de coordinación, subsidiaridad y complementariedad, las concertaciones y contrataciones necesarias para la puesta en marcha y ejecución del Esquema de ordenamiento territorial de Imués con énfasis en el primer año de vigencia del Esquema de Ordenamiento Territorial (Año 2003).
Compatible con el Programa de Gobierno.

ARTICULO 65 Facúltase al Alcalde para expedir con la asesoría de la Oficina de Planeación Municipal y la participación del Consejo Territorial de Planeación y demás instancias y autoridades el estatuto de usos del suelo para el sector urbano y rural y el Código de Urbanismo y construcciones para lo cual se tendrá en cuenta el mejoramiento de las condiciones de los asentamientos poblacionales existentes, con la participación activa de la comunidad:

- a. Dotación de servicios públicos y comunitarios, vías vehiculares y peatonales, acueducto, alcantarillado.
- b. Desarrollar programas de capacitación para la organización comunitaria, buscando la autogestión en el mejoramiento de vivienda de interés social y de servicios comunales.
- c. Determinación de la propiedad del suelo y asesoría para su legalización.
- d. Desarrollar programas y proyectos de capacitación para adecuación de tierras y modernización de la administración municipal.
- e. Desarrollar procesos de capacitación a los programas de apoyo a la pequeña y mediana empresa rural, perfeccionamiento de docentes.

ARTICULO 66 Adoptase el Plan de Ejecución presentado en el documento teórico del Esquema de Ordenamiento Territorial

ARTICULO 67 Adoptase el esquema de ordenamiento territorial del municipio de Imues 2004 -2012 presentado en documento teórico. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su Expedición y podrá ser revisado o ajustado cada 4 años de acuerdo con el período constitucional para alcaldes

ARTICULO 68 **El presente acuerdo rige** a partir de la fecha de su expedición, sanción y publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón del Concejo Municipal de Imués a los veintiséis (26) días del mes de junio del dos mil cuatro (2.004)

BETTY ORTEGA
Presidente Concejo

MARIA LUISA CRUZ
Secretaria